



## **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015**



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**MEMORIA DEL PRESUPUESTO**



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2015, cuyo importe asciende a 885.990,75 euros de gastos y 885.990,75 euros de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2015 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que continúe su situación de no endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

	<b>Estado de Gastos</b>			
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	227.697,31	42,34%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	414.969,50	-2,91%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	14.800,00	25,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	140.500,00	74.262,38	89,19%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	

<b>Estado de Ingresos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	362.840,14	10,20%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	10.000,00	30,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39	93.927,72	22,67%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	264.961,33	34,65%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Ingresos</b>		<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	

## **DE LOS GASTOS**

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 324.097,31 euros, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, según el cual, en el año 2015, en el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Resulta palmario el incremento de dicho capítulo en relación al presupuesto del ejercicio 2014, dado que se incrementa en un 42,34%. Dicho incremento se justifica en base a las previsiones de contratación de personal desempleado en el marco de la convocatoria pública de subvenciones del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. A esperas de la Resolución definitiva de dicho expediente se prevé un ingreso extraordinario de 145.200,00 euros para contratación de personal desempleado. En el mismo sentido, dicho incremento obedece igualmente a la vigencia de la contratación de siete personas en el marco de la Orden HAC/34/2014, de 22 de julio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo. A través de dichas líneas de ayuda del Gobierno de Cantabria el Ayuntamiento de Campo de Yuso realiza una importante labor en la promoción de empleo.

**CAPÍTULO 2.** Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2015, para este tipo de gastos, crédito por importe de 402.893,44 euros, lo cual supone una reducción global aproximadamente del 2,91% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2014, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de

Campoo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, previendo incluso la posibilidad de reforzar el Servicio de ayuda a Domicilio con la contratación de una nueva auxiliar de ayuda a domicilio, contando con la financiación del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre.

**CAPÍTULO 3.** No se contemplan gastos financieros, dada la situación de inexistencia de operaciones de endeudamiento por parte del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

**CAPÍTULO 4.** Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se aumentan en una cuantía del 25% incluyendo la aportación a la UBAS de atención primaria de la que forma parte el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, además de otras aportaciones a Entidades Locales Menores y otras Entidades sin Ánimo de Lucro. Se incluye también una partida de Ayudas al Estudio y Ayudas a la natalidad, con el propósito de contribuir a la promoción social de los vecinos del término municipal.

**CAPÍTULO 6.** Se prevé un gasto de inversión de 140.500,00 en el que se incluyen la adquisición de un tractor municipal con brazo desbrozador y cuña, que se destinará a la realización de labores municipales de limpieza de nieve, desbroces y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Se incluye también la reparación del tejado del Pabellón Municipal y del Colegio de La Población, así como reparación de diversas deficiencias detectadas en la Biblioteca Municipal. Finalmente se incluyen también diversas actuaciones tendentes a la adecuada conservación, mantenimiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en varios núcleos del término municipal. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales. No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

**CAPÍTULO 7.** No se contemplan transferencias de capital.

**CAPÍTULO 8.** Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2015.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. No se contemplan operaciones de este tipo en el presupuesto para el ejercicio 2015.

## **DE LOS INGRESOS**

**CAPÍTULO 1.** Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones

coobratorios. Se ha tenido en cuenta la reducción del Tipo Impositivo aplicable a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que está actualmente fijado en el 0,55.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 13.000,00 euros representando un incremento del 30% comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos. El incremento que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente de un 22,67% no obedece a aumentos de tipos impositivos, o mayores tasas, sino a la previsión de mayores ingresos diversos, aumentos en la recaudación de la tasa por la ocupación de vías públicas, vuelo y subsuelo, incrementos por multas e infracciones urbanísticas, todo ello de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 34,65% superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Dicho incremento obedece básicamente a la previsión de un ingreso de 145.200,00 euros procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Se contempla igualmente la participación en tributos del Estado, y el Fondo de Liquidez Municipal, sensiblemente reducido en comparación a ejercicios anteriores, pasando de 93.930,88 euros en el ejercicio 2012 a tan solo 43.444,40 euros en el ejercicio 2014.

**CAPÍTULO 5.** Se contemplan ingresos patrimoniales por valor de 1.150,00 euros procedentes de intereses de depósitos.

**CAPÍTULO 6.** No se contemplan enajenaciones de inversiones reales.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital. Se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2015.

**CAPÍTULO 8.** Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2015.

**CAPÍTULO 9.** El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se contemplan ingresos de este tipo para el ejercicio 2015.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 08 de enero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García.*



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR**





## ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

## III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	702.907,43	605.817,09		97.090,34
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>702.907,43</b>	<b>605.817,09</b>		<b>97.090,34</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>702.907,43</b>	<b>605.817,09</b>		<b>97.090,34</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>0,00</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>97.090,34</b>



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22.802,87	0,00	22.802,87	18.681,29	0,00	0,00	18.681,29	18.681,29	0,00	-4.121,58
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	154.755,29	0,00	154.755,29	116.123,58	0,00	0,00	116.123,58	116.123,58	0,00	-38.631,71
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32	0,00	138.595,32	138.595,32	0,00	0,00	138.595,32	0,00	138.595,32	0,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84	0,00	41.125,84	43.389,59	325,40	0,00	43.064,19	43.064,19	0,00	1.938,35
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.559,68	0,00	0,00	1.559,68	1.559,68	0,00	-940,32
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	0,00	10.000,00	14.538,88	3.040,00	0,00	11.498,88	11.498,88	0,00	1.498,88
30000	Servicio de abastecimiento de agua	27.088,00	0,00	27.088,00	57.782,89	57,64	0,00	57.725,25	57.725,25	0,00	30.637,25
30100	Servicio de alcantarillado	6.012,00	0,00	6.012,00	5.928,00	48,00	0,00	5.880,00	5.880,00	0,00	-132,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.682,00	0,00	20.682,00	20.431,00	152,00	0,00	20.279,00	20.279,00	0,00	-403,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	2.000,00	0,00	2.000,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	-1.700,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00	0,00	10.000,00	8.445,98	0,00	0,00	8.445,98	8.445,98	0,00	-1.554,02
32500	Tasa por expedición de documentos	1.000,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-900,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	7.500,00	0,00	7.500,00	7.242,36	0,00	0,00	7.242,36	7.242,36	0,00	-257,64
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.977,42	0,00	0,00	1.977,42	1.545,83	431,59	-22,58
34100	Servicios asistenciales	15.000,00	0,00	15.000,00	9.703,91	0,00	0,00	9.703,91	8.621,13	1.082,78	-5.296,09
34300	Servicios deportivos	1.800,00	0,00	1.800,00	390,00	0,00	0,00	390,00	390,00	0,00	-1.410,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.000,00	0,00	2.000,00	3.005,07	0,00	0,00	3.005,07	3.005,07	0,00	1.005,07

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	0,00	10,05	0,00	0,00	10,05	10,05	0,00	10,05
39900	Otros ingresos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	15.039,81	95,00	0,00	14.944,81	14.944,81	0,00	9.944,81
42000	Participación en los Tributos del Estado	116.662,41	0,00	116.662,41	119.775,02	2.106,36	0,00	117.668,66	117.668,66	0,00	1.006,25
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	62.044,87	0,00	62.044,87	58.848,04	0,00	0,00	58.848,04	58.848,04	0,00	-3.196,83
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	20.711,79	0,00	20.711,79	20.436,39	0,00	0,00	20.436,39	11.478,36	8.958,03	-275,40
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	38.500,00	0,00	38.500,00	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00	33.000,00	0,00	-5.500,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00	0,00	15.000,00	3.427,55	0,00	0,00	3.427,55	0,00	3.427,55	-11.572,45
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>732.780,39</b>	<b>0,00</b>	<b>732.780,39</b>	<b>708.731,83</b>	<b>5.824,40</b>	<b>0,00</b>	<b>702.907,43</b>	<b>550.412,16</b>	<b>152.495,27</b>	<b>-29.872,96</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
161.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	25.000,00	-10.469,57	14.530,43	14.530,43	14.530,43	1.685,52	12.844,91	0,00
162.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	55.000,00	0,00	55.000,00	48.400,82	48.400,82	36.934,46	11.466,36	6.599,18
165.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	20.281,31	10.469,57	30.750,88	30.750,88	30.750,88	26.509,36	4.241,52	0,00
165.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	80.000,00	0,00	80.000,00	73.135,79	73.135,79	63.609,34	9.526,45	6.864,21
230.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
231.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.500,00	0,00	1.500,00	1.297,00	1.297,00	997,00	300,00	203,00
231.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	4.000,00	0,00	4.000,00	3.772,00	3.772,00	3.772,00	0,00	228,00
232.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	0,00	2.500,00	1.218,87	1.218,87	1.218,87	0,00	1.281,13
233.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	4.500,00	0,00	4.500,00	3.670,45	3.670,45	3.381,85	288,60	829,55
233.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	5.606,64	0,00	5.606,64	4.367,30	4.367,30	4.071,93	295,37	1.239,34
233.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	36.875,24	0,00	36.875,24	36.195,25	36.195,25	33.155,03	3.040,22	679,99
312.22100	Energía eléctrica. Consultorio Médico	2.500,00	0,00	2.500,00	865,26	865,26	865,26	0,00	1.634,74
312.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teléfono Consultorio Médico	600,00	0,00	600,00	467,57	467,57	467,57	0,00	132,43
312.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58	0,00	2.223,58	1.816,62	1.816,62	1.655,20	161,42	406,96



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
321.21200	Edificios y otras construcciones. Colegio de La Población	2.000,00	0,00	2.000,00	1.276,28	1.276,28	1.276,28	0,00	723,72
321.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.092,00	0,00	1.092,00	936,00	936,00	936,00	0,00	156,00
321.22100	Energía eléctrica. Colegio de La Población	4.298,18	-1.417,20	2.880,98	174,45	174,45	174,45	0,00	2.706,53
321.22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	2.500,00	1.417,20	3.917,20	3.917,20	3.917,20	3.274,60	642,60	0,00
321.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52	0,00	2.407,52	1.744,65	1.744,65	1.550,80	193,85	662,87
321.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.067,50	0,00	15.067,50	15.067,50	15.067,50	13.498,23	1.569,27	0,00
338.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00	0,00	15.000,00	14.759,62	14.759,62	14.759,62	0,00	240,38
338.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	0,00	3.000,00	2.700,00	2.700,00	0,00	2.700,00	300,00
341.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	3.000,00	-2.043,11	956,89	900,00	900,00	300,00	600,00	56,89
342.21200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones Deportivas	1.500,00	2.043,11	3.543,11	3.543,11	3.543,11	3.543,11	0,00	0,00
410.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	6.000,00	1.678,47	7.678,47	7.678,47	7.678,47	7.243,47	435,00	0,00
412.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
419.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00	-1.678,47	7.321,53	5.521,70	5.521,70	5.385,20	136,50	1.799,83
453.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	7.500,00	0,00	7.500,00	5.431,69	5.431,69	5.431,69	0,00	2.068,31



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
453.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	12.000,00	0,00	12.000,00	9.339,24	9.339,24	7.566,74	1.772,50	2.660,76
920.11000	Retribuciones básicas. Personal Eventual	17.174,22	0,00	17.174,22	14.641,00	14.641,00	14.641,00	0,00	2.533,22
920.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90	0,00	16.720,90	15.523,95	15.523,95	15.523,95	0,00	1.196,95
920.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70	0,00	8.890,70	8.807,67	8.807,67	8.807,67	0,00	83,03
920.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90	0,00	8.432,90	8.432,90	8.432,90	8.432,90	0,00	0,00
920.12100	Complemento de destino	19.572,00	38,52	19.610,52	19.610,52	19.610,52	19.610,52	0,00	0,00
920.12101	Complemento específico	34.016,08	0,00	34.016,08	32.424,56	32.424,56	32.424,56	0,00	1.591,52
920.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42	-38,52	16.201,90	15.790,03	15.790,03	15.790,03	0,00	411,87
920.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
920.13100	Laboral temporal	5.857,32	0,00	5.857,32	5.857,32	5.857,32	5.857,32	0,00	0,00
920.14100	Otro personal	49.071,83	0,00	49.071,83	33.692,47	33.692,47	33.692,47	0,00	15.379,36
920.15000	Productividad	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
920.15100	Gratificaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	300,00
920.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25	0,00	48.954,25	38.232,59	38.232,59	38.232,59	0,00	10.721,66
920.16008	Asistencia médico-farmacéutica	2.500,00	0,00	2.500,00	993,46	993,46	993,46	0,00	1.506,54
920.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	127,23	3.127,23	3.127,23	3.127,23	2.329,72	797,51	0,00
920.21400	Material de transporte	2.500,00	-127,23	2.372,77	1.241,86	1.241,86	1.241,86	0,00	1.130,91
920.21600	Equipamientos para procesos de información	6.000,00	-2.733,45	3.266,55	3.266,55	3.266,55	3.266,55	0,00	0,00
920.22000	Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	817,32	817,32	761,22	56,10	1.182,68
920.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	-276,90	1.723,10	1.134,64	1.134,64	1.134,64	0,00	588,46



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
920.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	3.500,00	1.917,85	5.417,85	5.417,85	5.417,85	5.417,85	0,00	0,00
920.22100	Energía eléctrica	2.363,45	-1.917,85	445,60	115,42	115,42	115,42	0,00	330,18
920.22103	Combustibles y carburantes	9.887,42	347,48	10.234,90	10.234,90	10.234,90	8.641,94	1.592,96	0,00
920.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	4.000,00	-347,48	3.652,52	3.611,50	3.611,50	2.307,57	1.303,93	41,02
920.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	7.549,62	0,00	7.549,62	5.302,14	5.302,14	4.981,95	320,19	2.247,48
920.22201	Postales. Servicios Postales.	1.191,06	276,90	1.467,96	1.467,96	1.467,96	1.331,76	136,20	0,00
920.22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56	0,00	115,56	76,82	76,82	76,82	0,00	38,74
920.22400	Primas de seguros	14.000,00	-837,34	13.162,66	11.723,65	11.723,65	11.723,65	0,00	1.439,01
920.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.594,00	1.594,00	1.594,00	0,00	906,00
920.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	0,00	2.500,00	2.110,24	2.110,24	0,00	2.110,24	389,76
920.22604	Jurídicos, contenciosos	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	0,00	2.668,34	2.122,59	2.122,59	1.928,87	193,72	545,75
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	3.570,79	18.570,79	18.570,79	18.570,79	18.207,79	363,00	0,00
920.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.621,59	4.732,07	10.353,66	10.353,66	10.353,66	10.353,66	0,00	0,00
920.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	-782,20	5.217,80	5.102,17	5.102,17	5.030,00	72,17	115,63
920.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00	-1.732,07	3.267,93	2.753,17	2.753,17	2.753,17	0,00	514,76
929.22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	15.424,48	782,20	16.206,68	16.206,68	16.206,68	12.586,29	3.620,39	0,00
929.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.054,46	0,00	2.054,46	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	54,46

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
929.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER 2007-2013	8.781,33	0,00	8.781,33	8.781,33	8.781,33	8.781,33	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>692.539,90</b>	<b>0,00</b>	<b>692.539,90</b>	<b>605.817,09</b>	<b>605.817,09</b>	<b>545.036,11</b>	<b>60.780,98</b>	<b>86.722,81</b>





## ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III. Resultado Presupuestario

Ejercicio: 2014  
Importe: euros  
A fecha: 31/12/2014

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	811.037,38	566.541,55		244.495,83
b) Operaciones de capital	75.193,65	92.415,04		-17.221,39
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>886.231,03</b>	<b>658.956,59</b>		<b>227.274,44</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>886.231,03</b>	<b>658.956,59</b>		<b>227.274,44</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			46.271,96	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>46.271,96</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>273.546,40</b>



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**AVANCE LIQUIDACIÓN**



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	24.319,11	0,00	24.319,11	37.973,07	0,00	0,00	37.973,07	37.973,07	0,00	13.653,96
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	156.902,34	0,00	156.902,34	167.421,88	0,00	0,00	167.421,88	167.421,88	0,00	10.519,54
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32	0,00	138.595,32	131.665,55	0,00	0,00	131.665,55	131.665,55	0,00	-6.929,77
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84	0,00	41.125,84	40.734,09	169,25	0,00	40.564,84	40.564,84	0,00	-561,00
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.897,53	0,00	1.897,53	13.778,05	0,00	0,00	13.778,05	13.778,05	0,00	11.880,52
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	0,00	10.000,00	10.591,53	0,00	0,00	10.591,53	10.522,38	69,15	591,53
30000	Servicio de abastecimiento de agua	30.733,72	0,00	30.733,72	39.712,20	43,23	0,00	39.668,97	39.668,97	0,00	8.935,25
30100	Servicio de alcantarillado	6.012,00	0,00	6.012,00	5.892,00	0,00	0,00	5.892,00	5.892,00	0,00	-120,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.682,00	0,00	20.682,00	22.628,50	0,00	0,00	22.628,50	22.628,50	0,00	1.946,50
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00	0,00	10.000,00	9.155,22	0,00	0,00	9.155,22	9.155,22	0,00	-844,78
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-400,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	7.500,00	0,00	7.500,00	8.215,61	0,00	0,00	8.215,61	8.215,61	0,00	715,61
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.241,66	0,00	0,00	1.241,66	1.241,66	0,00	-758,34
34100	Servicios asistenciales	10.000,00	0,00	10.000,00	10.029,70	103,60	0,00	9.926,10	9.926,10	0,00	-73,90
34300	Servicios deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	960,00	0,00	0,00	960,00	960,00	0,00	-40,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	0,00	0,00	0,00	2.501,53	0,00	0,00	2.501,53	2.351,53	150,00	2.501,53


**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	0,00	1.310,50	0,00	0,00	1.310,50	1.310,50	0,00	1.310,50
39900	Otros ingresos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	5.647,98	0,00	0,00	5.647,98	5.647,98	0,00	647,98
42000	Participación en los Tributos del Estado	112.601,50	0,00	112.601,50	118.064,40	2.106,36	0,00	115.958,04	115.958,04	0,00	3.356,54
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	58.848,04	0,00	58.848,04	43.444,40	0,00	0,00	43.444,40	43.444,40	0,00	-15.403,64
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	20.711,79	0,00	20.711,79	22.383,83	0,00	0,00	22.383,83	13.305,83	9.078,00	1.672,04
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	10.000,00	0,00	10.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	5.000,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	52.800,00	48.600,00	101.400,00	94.800,00	0,00	0,00	94.800,00	46.200,00	48.600,00	-6.600,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	10.000,00	0,00	10.000,00	9.517,46	0,00	0,00	9.517,46	2.935,38	6.582,08	-482,54
52000	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	190,66	0,00	0,00	190,66	190,66	0,00	190,66
72000	De la Administración General del Estado. MOLINO DE ORZALES	0,00	18.798,41	18.798,41	18.798,41	0,00	0,00	18.798,41	0,00	18.798,41	0,00
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma. MOLINO DE ORZALES	0,00	18.798,42	18.798,42	18.798,42	0,00	0,00	18.798,42	0,00	18.798,42	0,00
79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). MOLINO DE ORZALES	0,00	37.596,82	37.596,82	37.596,82	0,00	0,00	37.596,82	0,00	37.596,82	0,00

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
	Total Presupuesto	731.729,19	123.793,65	855.522,84	888.653,47	2.422,44	0,00	886.231,03	746.558,15	139.672,88	30.708,19

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
161.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	16.731,62	-6.500,00	10.231,62	9.113,15	9.113,15	8.153,56	959,59	1.118,47
162.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	55.000,00	6.500,00	61.500,00	55.389,50	55.389,50	51.486,91	3.902,59	6.110,50
165.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	15.000,00	2.937,00	17.937,00	17.937,00	17.937,00	17.937,00	0,00	0,00
165.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	80.000,00	-2.937,00	77.063,00	57.951,07	57.951,07	53.745,12	4.205,95	19.111,93
231.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.500,00	121,00	1.621,00	1.621,00	1.621,00	1.621,00	0,00	0,00
231.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.800,00	0,00	5.800,00	5.140,00	5.140,00	5.140,00	0,00	660,00
232.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	-121,00	2.379,00	481,01	481,01	481,01	0,00	1.897,99
233.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	4.500,00	0,00	4.500,00	3.107,21	3.107,21	2.588,93	518,28	1.392,79
233.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	5.606,64	0,00	5.606,64	3.550,50	3.550,50	3.203,89	346,61	2.056,14
233.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	36.875,24	0,00	36.875,24	31.079,52	31.079,52	28.469,61	2.609,91	5.795,72
312.22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
312.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58	0,00	2.223,58	1.775,61	1.775,61	1.614,19	161,42	447,97
321.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00	0,00	1.000,00	936,00	936,00	936,00	0,00	64,00
321.22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	4.917,20	-664,95	4.252,25	2.690,72	2.690,72	2.690,72	0,00	1.561,53

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
321.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52	-200,00	2.207,52	1.744,65	1.744,65	1.550,80	193,85	462,87
321.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.067,50	200,00	15.267,50	15.067,53	15.067,53	13.498,26	1.569,27	199,97
321.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	20.000,00	-884,50	19.115,50	0,00	0,00	0,00	0,00	19.115,50
336.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	44.262,38	75.193,65	119.456,03	81.530,54	81.530,54	81.530,54	0,00	37.925,49
337.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles Orzales y Monegro	10.000,00	884,50	10.884,50	10.884,50	10.884,50	10.884,50	0,00	0,00
338.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00	0,00	16.000,00	14.223,67	14.223,67	14.223,67	0,00	1.776,33
338.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	0,00	3.000,00	2.940,00	2.940,00	0,00	2.940,00	60,00
341.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	1.800,00	664,95	2.464,95	2.464,95	2.464,95	2.164,95	300,00	0,00
342.21200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones Deportivas	1.500,00	0,00	1.500,00	1.460,83	1.460,83	1.460,83	0,00	39,17
410.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00	0,00	7.500,00	6.999,34	6.999,34	6.999,34	0,00	500,66
412.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	6.000,00	0,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
419.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00	959,40	8.959,40	8.959,40	8.959,40	8.959,40	0,00	0,00
453.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00	-4.891,95	608,05	0,00	0,00	0,00	0,00	608,05
453.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00	3.932,55	13.932,55	13.932,55	13.932,55	11.742,45	2.190,10	0,00
920.11000	Retribuciones básicas. Personal Eventual	12.174,22	0,00	12.174,22	8.721,61	8.721,61	8.721,61	0,00	3.452,61
920.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90	0,00	16.720,90	15.806,16	15.806,16	15.806,16	0,00	914,74
920.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70	0,00	8.890,70	8.879,10	8.879,10	8.879,10	0,00	11,60
920.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90	1.684,73	10.117,63	10.117,63	10.117,63	10.117,63	0,00	0,00
920.12100	Complemento de destino	19.610,52	0,00	19.610,52	17.589,43	17.589,43	17.589,43	0,00	2.021,09
920.12101	Complemento específico	34.016,08	-1.684,73	32.331,35	31.755,05	31.755,05	31.755,05	0,00	576,30
920.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42	0,00	16.240,42	15.895,27	15.895,27	15.895,27	0,00	345,15
920.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
920.13100	Laboral temporal	5.857,32	0,00	5.857,32	5.857,32	5.857,32	5.857,32	0,00	0,00
920.14100	Otro personal	52.800,00	48.600,00	101.400,00	45.011,26	45.011,26	45.011,26	0,00	56.388,74
920.15000	Productividad	1.500,00	-289,00	1.211,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.211,00
920.15100	Gratificaciones	1.500,00	289,00	1.789,00	1.789,00	1.789,00	1.789,00	0,00	0,00
920.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	45.954,25	0,00	45.954,25	39.214,07	39.214,07	39.214,07	0,00	6.740,18
920.16008	Asistencia médico-farmacéutica	2.000,00	0,00	2.000,00	1.213,35	1.213,35	902,44	310,91	786,65
920.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.500,00	4.112,85	7.612,85	7.612,85	7.612,85	7.612,85	0,00	0,00
920.21400	Material de transporte	2.500,00	0,00	2.500,00	769,42	769,42	769,42	0,00	1.730,58
920.21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00	0,00	3.500,00	3.189,62	3.189,62	2.533,19	656,43	310,38
920.22000	Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	1.969,44	1.969,44	1.424,94	544,50	30,56





## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
920.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.309,95	1.309,95	1.309,95	0,00	190,05
920.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00	0,00	6.000,00	5.048,65	5.048,65	5.048,65	0,00	951,35
920.22103	Combustibles y carburantes	11.000,00	-3.574,71	7.425,29	7.412,73	7.412,73	6.501,35	911,38	12,56
920.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	4.000,00	3.574,71	7.574,71	7.574,71	7.574,71	6.221,61	1.353,10	0,00
920.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	7.549,62	0,00	7.549,62	4.055,80	4.055,80	3.767,05	288,75	3.493,82
920.22201	Postales. Servicios Postales.	1.800,00	0,00	1.800,00	1.737,81	1.737,81	1.689,03	48,78	62,19
920.22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56	0,00	115,56	79,56	79,56	79,56	0,00	36,00
920.22400	Primas de seguros	14.000,00	0,00	14.000,00	11.564,13	11.564,13	11.564,13	0,00	2.435,87
920.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	-99,08	2.400,92	2.026,56	2.026,56	826,56	1.200,00	374,36
920.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	99,08	2.599,08	2.599,08	2.599,08	121,00	2.478,08	0,00
920.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	0,00	2.668,34	2.130,93	2.130,93	1.937,21	193,72	537,41
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	12.000,00	-4.112,85	7.887,15	6.029,95	6.029,95	5.840,59	189,36	1.857,20
920.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00	0,00	11.000,00	9.739,09	9.739,09	9.739,09	0,00	1.260,91
920.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	0,00	6.000,00	5.310,00	5.310,00	5.310,00	0,00	690,00
920.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	0,00	4.000,00	3.201,27	3.201,27	3.201,27	0,00	798,73
929.22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	18.206,68	0,00	18.206,68	17.765,54	17.765,54	17.120,62	644,92	441,14
929.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.500,00	0,00	2.500,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	500,00
	<b>Total</b>	<b>731.729,19</b>	<b>123.793,65</b>	<b>855.522,84</b>	<b>658.956,59</b>	<b>658.956,59</b>	<b>627.239,09</b>	<b>31.717,50</b>	<b>196.566,25</b>



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					



## **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015**



## Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>		
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>		
I	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	36,58 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	45,47 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	2,09 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>745.490,75</b>	<b>84,14 %</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>		
VI	INVERSIONES REALES	140.500,00	15,86 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>140.500,00</b>	<b>15,86 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>		
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	45,13 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	1,47 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39	13,01 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	40,27 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,13 %
	<b>Total</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>	



## Resumen GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

	Estado de Gastos		
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	197.500,00	22,29 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	52.127,20	5,88 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	114.698,60	12,95 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.500,00	2,31 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	501.164,95	56,57 %
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	



## Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	36,58 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	45,47 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	2,09 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>745.490,75</b>	<b>84,14 %</b>
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	140.500,00	15,86 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>140.500,00</b>	<b>15,86 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICO-PROGRAMA POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
<b>Económica</b>	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
A) Operaciones No Financieras						
A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	324.097,31	0,00
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.500,00	41.627,20	57.198,60	15.500,00	121.067,64	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	10.500,00	3.000,00	5.000,00	0,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	30.000,00	0,00	54.500,00	0,00	56.000,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones Financieras						
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>197.500,00</b>	<b>52.127,20</b>	<b>114.698,60</b>	<b>20.500,00</b>	<b>501.164,95</b>	<b>0,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>197.500,00</b>



**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.948,07
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,24
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>52.127,20</b>



## ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>114.698,60</b>



### ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>20.500,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90
9200	12100	Complemento de destino	19.610,52
9200	12101	Complemento específico	34.016,08
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00
9200	13100	Laboral temporal	5.857,32
9200	14100	Otro personal	157.374,22
9200	15000	Productividad	1.500,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	2.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.000,00

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18



## ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>501.164,95</b>
<b>Total Presupuesto</b>			<b>885.990,75</b>



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90
9200	12100	Complemento de destino	19.610,52
9200	12101	Complemento específico	34.016,08
		<b>Total Artículo 12</b>	<b>87.671,10</b>
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00
9200	13100	Laboral temporal	5.857,32
		<b>Total Artículo 13</b>	<b>24.097,74</b>
9200	14100	Otro personal	157.374,22
		<b>Total Artículo 14</b>	<b>157.374,22</b>
9200	15000	Productividad	1.500,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
		<b>Total Artículo 15</b>	<b>3.000,00</b>
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00



**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

			<b>Total Artículo 16</b>	<b>51.954,25</b>
			<b>Total Económica</b>	<b>324.097,31</b>





## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	2.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00
		<b>Total Artículo 21</b>	<b>50.500,00</b>
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Telesistencia a Personas Dependiente	3.948,07



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,24
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
<b>Total Artículo 22</b>			<b>342.393,44</b>
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
<b>Total Artículo 23</b>			<b>10.000,00</b>
<b>Total Económica</b>			<b>402.893,44</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
		<b>Total Artículo 46</b>	<b>10.500,00</b>
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
		<b>Total Artículo 48</b>	<b>8.000,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>18.500,00</b>



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
		<b>Total Artículo 61</b>	<b>27.000,00</b>
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00
		<b>Total Artículo 62</b>	<b>83.500,00</b>
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
		<b>Total Artículo 63</b>	<b>30.000,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>140.500,00</b>
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.990,75</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90
9200	12100	Complemento de destino	19.610,52
9200	12101	Complemento específico	34.016,08
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00
9200	13100	Laboral temporal	5.857,32
9200	14100	Otro personal	157.374,22
9200	15000	Productividad	1.500,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>324.097,31</b>
<b>Total Económica</b>			<b>324.097,31</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>167.500,00</b>

**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.948,07
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,24
<b>Total Programa</b>			<b>41.627,20</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50
<b>Total Programa</b>			<b>57.198,60</b>



**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>15.500,00</b>

**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	2.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>121.067,64</b>
<b>Total Económica</b>			<b>402.893,44</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>10.500,00</b>

**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>3.000,00</b>

**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>5.000,00</b>
<b>Total Económica</b>			<b>18.500,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 6 INVERSIONES REALES**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>30.000,00</b>

**Económica:** 6 INVERSIONES REALES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>54.500,00</b>



**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00
		<b>Total Programa</b>	<b>56.000,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>140.500,00</b>
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.990,75</b>



## Resumen GENERAL POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	45,13 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	1,47 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39	13,01 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	40,27 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,13 %
	<b>Total</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>	



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	30.222,64
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	187.311,81
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84
	<b>Total Artículo 11</b>	<b>397.255,61</b>
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.587,98
	<b>Total Artículo 13</b>	<b>2.587,98</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>399.843,59</b>



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	13.000,00
	<b>Total Artículo 29</b>	<b>13.000,00</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>13.000,00</b>



**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	38.314,12
30100	Servicio de alcantarillado	6.036,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.716,00
	<b>Total Artículo 30</b>	<b>65.066,12</b>
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00
	<b>Total Artículo 32</b>	<b>11.000,00</b>
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	8.215,61
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.241,66
	<b>Total Artículo 33</b>	<b>9.457,27</b>
34100	Servicios asistenciales	10.000,00
34300	Servicios deportivos	1.000,00
	<b>Total Artículo 34</b>	<b>11.000,00</b>
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.500,00
39211	Recargo de apremio	1.200,00
39900	Otros ingresos diversos	15.000,00



**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

		<b>Total Artículo 39</b>	<b>18.700,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>115.223,39</b>

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	118.064,40
	<b>Total Artículo 42</b>	<b>118.064,40</b>
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	43.444,40
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	22.064,97
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	15.000,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	145.200,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	13.000,00
	<b>Total Artículo 45</b>	<b>238.709,37</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>356.773,77</b>



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
52000	Intereses de depósitos	1.150,00
	<b>Total Artículo 52</b>	<b>1.150,00</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>1.150,00</b>



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 8    **ACTIVOS FINANCIEROS**

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
87000	Para gastos generales	0,00
	<b>Total Artículo 87</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.990,75</b>



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22.802,87	0,00	22.802,87	18.681,29	0,00	0,00	18.681,29	18.681,29	0,00	-4.121,58
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	154.755,29	0,00	154.755,29	116.123,58	0,00	0,00	116.123,58	116.123,58	0,00	-38.631,71
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32	0,00	138.595,32	138.595,32	0,00	0,00	138.595,32	0,00	138.595,32	0,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84	0,00	41.125,84	43.389,59	325,40	0,00	43.064,19	43.064,19	0,00	1.938,35
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.559,68	0,00	0,00	1.559,68	1.559,68	0,00	-940,32
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	0,00	10.000,00	14.538,88	3.040,00	0,00	11.498,88	11.498,88	0,00	1.498,88
30000	Servicio de abastecimiento de agua	27.088,00	0,00	27.088,00	57.782,89	57,64	0,00	57.725,25	57.725,25	0,00	30.637,25
30100	Servicio de alcantarillado	6.012,00	0,00	6.012,00	5.928,00	48,00	0,00	5.880,00	5.880,00	0,00	-132,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.682,00	0,00	20.682,00	20.431,00	152,00	0,00	20.279,00	20.279,00	0,00	-403,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	2.000,00	0,00	2.000,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	-1.700,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00	0,00	10.000,00	8.445,98	0,00	0,00	8.445,98	8.445,98	0,00	-1.554,02
32500	Tasa por expedición de documentos	1.000,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-900,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	7.500,00	0,00	7.500,00	7.242,36	0,00	0,00	7.242,36	7.242,36	0,00	-257,64
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.977,42	0,00	0,00	1.977,42	1.545,83	431,59	-22,58
34100	Servicios asistenciales	15.000,00	0,00	15.000,00	9.703,91	0,00	0,00	9.703,91	8.621,13	1.082,78	-5.296,09
34300	Servicios deportivos	1.800,00	0,00	1.800,00	390,00	0,00	0,00	390,00	390,00	0,00	-1.410,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.000,00	0,00	2.000,00	3.005,07	0,00	0,00	3.005,07	3.005,07	0,00	1.005,07



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	0,00	10,05	0,00	0,00	10,05	10,05	0,00	10,05
39900	Otros ingresos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	15.039,81	95,00	0,00	14.944,81	14.944,81	0,00	9.944,81
42000	Participación en los Tributos del Estado	116.662,41	0,00	116.662,41	119.775,02	2.106,36	0,00	117.668,66	117.668,66	0,00	1.006,25
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	62.044,87	0,00	62.044,87	58.848,04	0,00	0,00	58.848,04	58.848,04	0,00	-3.196,83
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	20.711,79	0,00	20.711,79	20.436,39	0,00	0,00	20.436,39	11.478,36	8.958,03	-275,40
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	38.500,00	0,00	38.500,00	33.000,00	0,00	0,00	33.000,00	33.000,00	0,00	-5.500,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00	0,00	15.000,00	3.427,55	0,00	0,00	3.427,55	0,00	3.427,55	-11.572,45
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>732.780,39</b>	<b>0,00</b>	<b>732.780,39</b>	<b>708.731,83</b>	<b>5.824,40</b>	<b>0,00</b>	<b>702.907,43</b>	<b>550.412,16</b>	<b>152.495,27</b>	<b>-29.872,96</b>



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
161.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	25.000,00	-10.469,57	14.530,43	14.530,43	14.530,43	1.685,52	12.844,91	0,00
162.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	55.000,00	0,00	55.000,00	48.400,82	48.400,82	36.934,46	11.466,36	6.599,18
165.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	20.281,31	10.469,57	30.750,88	30.750,88	30.750,88	26.509,36	4.241,52	0,00
165.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	80.000,00	0,00	80.000,00	73.135,79	73.135,79	63.609,34	9.526,45	6.864,21
230.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
231.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.500,00	0,00	1.500,00	1.297,00	1.297,00	997,00	300,00	203,00
231.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	4.000,00	0,00	4.000,00	3.772,00	3.772,00	3.772,00	0,00	228,00
232.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	0,00	2.500,00	1.218,87	1.218,87	1.218,87	0,00	1.281,13
233.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	4.500,00	0,00	4.500,00	3.670,45	3.670,45	3.381,85	288,60	829,55
233.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	5.606,64	0,00	5.606,64	4.367,30	4.367,30	4.071,93	295,37	1.239,34
233.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	36.875,24	0,00	36.875,24	36.195,25	36.195,25	33.155,03	3.040,22	679,99
312.22100	Energía eléctrica. Consultorio Médico	2.500,00	0,00	2.500,00	865,26	865,26	865,26	0,00	1.634,74
312.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Teléfono Consultorio Médico	600,00	0,00	600,00	467,57	467,57	467,57	0,00	132,43
312.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58	0,00	2.223,58	1.816,62	1.816,62	1.655,20	161,42	406,96





## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
321.21200	Edificios y otras construcciones. Colegio de La Población	2.000,00	0,00	2.000,00	1.276,28	1.276,28	1.276,28	0,00	723,72
321.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.092,00	0,00	1.092,00	936,00	936,00	936,00	0,00	156,00
321.22100	Energía eléctrica. Colegio de La Población	4.298,18	-1.417,20	2.880,98	174,45	174,45	174,45	0,00	2.706,53
321.22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	2.500,00	1.417,20	3.917,20	3.917,20	3.917,20	3.274,60	642,60	0,00
321.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52	0,00	2.407,52	1.744,65	1.744,65	1.550,80	193,85	662,87
321.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.067,50	0,00	15.067,50	15.067,50	15.067,50	13.498,23	1.569,27	0,00
338.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00	0,00	15.000,00	14.759,62	14.759,62	14.759,62	0,00	240,38
338.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	0,00	3.000,00	2.700,00	2.700,00	0,00	2.700,00	300,00
341.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	3.000,00	-2.043,11	956,89	900,00	900,00	300,00	600,00	56,89
342.21200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones Deportivas	1.500,00	2.043,11	3.543,11	3.543,11	3.543,11	3.543,11	0,00	0,00
410.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	6.000,00	1.678,47	7.678,47	7.678,47	7.678,47	7.243,47	435,00	0,00
412.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
419.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	9.000,00	-1.678,47	7.321,53	5.521,70	5.521,70	5.385,20	136,50	1.799,83
453.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	7.500,00	0,00	7.500,00	5.431,69	5.431,69	5.431,69	0,00	2.068,31



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
453.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	12.000,00	0,00	12.000,00	9.339,24	9.339,24	7.566,74	1.772,50	2.660,76
920.11000	Retribuciones básicas. Personal Eventual	17.174,22	0,00	17.174,22	14.641,00	14.641,00	14.641,00	0,00	2.533,22
920.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90	0,00	16.720,90	15.523,95	15.523,95	15.523,95	0,00	1.196,95
920.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70	0,00	8.890,70	8.807,67	8.807,67	8.807,67	0,00	83,03
920.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90	0,00	8.432,90	8.432,90	8.432,90	8.432,90	0,00	0,00
920.12100	Complemento de destino	19.572,00	38,52	19.610,52	19.610,52	19.610,52	19.610,52	0,00	0,00
920.12101	Complemento específico	34.016,08	0,00	34.016,08	32.424,56	32.424,56	32.424,56	0,00	1.591,52
920.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42	-38,52	16.201,90	15.790,03	15.790,03	15.790,03	0,00	411,87
920.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
920.13100	Laboral temporal	5.857,32	0,00	5.857,32	5.857,32	5.857,32	5.857,32	0,00	0,00
920.14100	Otro personal	49.071,83	0,00	49.071,83	33.692,47	33.692,47	33.692,47	0,00	15.379,36
920.15000	Productividad	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
920.15100	Gratificaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	300,00
920.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25	0,00	48.954,25	38.232,59	38.232,59	38.232,59	0,00	10.721,66
920.16008	Asistencia médico-farmacéutica	2.500,00	0,00	2.500,00	993,46	993,46	993,46	0,00	1.506,54
920.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	127,23	3.127,23	3.127,23	3.127,23	2.329,72	797,51	0,00
920.21400	Material de transporte	2.500,00	-127,23	2.372,77	1.241,86	1.241,86	1.241,86	0,00	1.130,91
920.21600	Equipamientos para procesos de información	6.000,00	-2.733,45	3.266,55	3.266,55	3.266,55	3.266,55	0,00	0,00
920.22000	Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	817,32	817,32	761,22	56,10	1.182,68
920.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	-276,90	1.723,10	1.134,64	1.134,64	1.134,64	0,00	588,46



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
920.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	3.500,00	1.917,85	5.417,85	5.417,85	5.417,85	5.417,85	0,00	0,00
920.22100	Energía eléctrica	2.363,45	-1.917,85	445,60	115,42	115,42	115,42	0,00	330,18
920.22103	Combustibles y carburantes	9.887,42	347,48	10.234,90	10.234,90	10.234,90	8.641,94	1.592,96	0,00
920.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	4.000,00	-347,48	3.652,52	3.611,50	3.611,50	2.307,57	1.303,93	41,02
920.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	7.549,62	0,00	7.549,62	5.302,14	5.302,14	4.981,95	320,19	2.247,48
920.22201	Postales. Servicios Postales.	1.191,06	276,90	1.467,96	1.467,96	1.467,96	1.331,76	136,20	0,00
920.22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56	0,00	115,56	76,82	76,82	76,82	0,00	38,74
920.22400	Primas de seguros	14.000,00	-837,34	13.162,66	11.723,65	11.723,65	11.723,65	0,00	1.439,01
920.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	0,00	2.500,00	1.594,00	1.594,00	1.594,00	0,00	906,00
920.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	0,00	2.500,00	2.110,24	2.110,24	0,00	2.110,24	389,76
920.22604	Jurídicos, contenciosos	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	0,00	2.668,34	2.122,59	2.122,59	1.928,87	193,72	545,75
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	3.570,79	18.570,79	18.570,79	18.570,79	18.207,79	363,00	0,00
920.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.621,59	4.732,07	10.353,66	10.353,66	10.353,66	10.353,66	0,00	0,00
920.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	-782,20	5.217,80	5.102,17	5.102,17	5.030,00	72,17	115,63
920.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00	-1.732,07	3.267,93	2.753,17	2.753,17	2.753,17	0,00	514,76
929.22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	15.424,48	782,20	16.206,68	16.206,68	16.206,68	12.586,29	3.620,39	0,00
929.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.054,46	0,00	2.054,46	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	54,46

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2013

Importe: euros

A fecha: 31/12/2013

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
929.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación LEADER 2007-2013	8.781,33	0,00	8.781,33	8.781,33	8.781,33	8.781,33	0,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>692.539,90</b>	<b>0,00</b>	<b>692.539,90</b>	<b>605.817,09</b>	<b>605.817,09</b>	<b>545.036,11</b>	<b>60.780,98</b>	<b>86.722,81</b>



## ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III. Resultado Presupuestario

Ejercicio: 2013  
Importe: euros  
A fecha: 31/12/2013

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	702.907,43	605.817,09		97.090,34
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>702.907,43</b>	<b>605.817,09</b>		<b>97.090,34</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>702.907,43</b>	<b>605.817,09</b>		<b>97.090,34</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>0,00</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>97.090,34</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
161.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	16.731,62	-6.500,00	10.231,62	9.113,15	9.113,15	8.153,56	959,59	1.118,47
162.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	55.000,00	6.500,00	61.500,00	55.389,50	55.389,50	51.486,91	3.902,59	6.110,50
165.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	15.000,00	2.937,00	17.937,00	17.937,00	17.937,00	17.937,00	0,00	0,00
165.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	80.000,00	-2.937,00	77.063,00	57.951,07	57.951,07	53.745,12	4.205,95	19.111,93
231.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.500,00	121,00	1.621,00	1.621,00	1.621,00	1.621,00	0,00	0,00
231.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.800,00	0,00	5.800,00	5.140,00	5.140,00	5.140,00	0,00	660,00
232.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00	-121,00	2.379,00	481,01	481,01	481,01	0,00	1.897,99
233.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	4.500,00	0,00	4.500,00	3.107,21	3.107,21	2.588,93	518,28	1.392,79
233.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	5.606,64	0,00	5.606,64	3.550,50	3.550,50	3.203,89	346,61	2.056,14
233.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	36.875,24	0,00	36.875,24	31.079,52	31.079,52	28.469,61	2.609,91	5.795,72
312.22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
312.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58	0,00	2.223,58	1.775,61	1.775,61	1.614,19	161,42	447,97
321.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00	0,00	1.000,00	936,00	936,00	936,00	0,00	64,00
321.22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	4.917,20	-664,95	4.252,25	2.690,72	2.690,72	2.690,72	0,00	1.561,53

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
321.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52	-200,00	2.207,52	1.744,65	1.744,65	1.550,80	193,85	462,87
321.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.067,50	200,00	15.267,50	15.067,53	15.067,53	13.498,26	1.569,27	199,97
321.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	20.000,00	-884,50	19.115,50	0,00	0,00	0,00	0,00	19.115,50
336.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	44.262,38	75.193,65	119.456,03	81.530,54	81.530,54	81.530,54	0,00	37.925,49
337.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles Orzales y Monegro	10.000,00	884,50	10.884,50	10.884,50	10.884,50	10.884,50	0,00	0,00
338.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	16.000,00	0,00	16.000,00	14.223,67	14.223,67	14.223,67	0,00	1.776,33
338.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00	0,00	3.000,00	2.940,00	2.940,00	0,00	2.940,00	60,00
341.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	1.800,00	664,95	2.464,95	2.464,95	2.464,95	2.164,95	300,00	0,00
342.21200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones Deportivas	1.500,00	0,00	1.500,00	1.460,83	1.460,83	1.460,83	0,00	39,17
410.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00	0,00	7.500,00	6.999,34	6.999,34	6.999,34	0,00	500,66
412.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	6.000,00	0,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
419.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00	959,40	8.959,40	8.959,40	8.959,40	8.959,40	0,00	0,00
453.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00	-4.891,95	608,05	0,00	0,00	0,00	0,00	608,05
453.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00	3.932,55	13.932,55	13.932,55	13.932,55	11.742,45	2.190,10	0,00
920.11000	Retribuciones básicas. Personal Eventual	12.174,22	0,00	12.174,22	8.721,61	8.721,61	8.721,61	0,00	3.452,61
920.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90	0,00	16.720,90	15.806,16	15.806,16	15.806,16	0,00	914,74
920.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70	0,00	8.890,70	8.879,10	8.879,10	8.879,10	0,00	11,60
920.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90	1.684,73	10.117,63	10.117,63	10.117,63	10.117,63	0,00	0,00
920.12100	Complemento de destino	19.610,52	0,00	19.610,52	17.589,43	17.589,43	17.589,43	0,00	2.021,09
920.12101	Complemento específico	34.016,08	-1.684,73	32.331,35	31.755,05	31.755,05	31.755,05	0,00	576,30
920.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42	0,00	16.240,42	15.895,27	15.895,27	15.895,27	0,00	345,15
920.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
920.13100	Laboral temporal	5.857,32	0,00	5.857,32	5.857,32	5.857,32	5.857,32	0,00	0,00
920.14100	Otro personal	52.800,00	48.600,00	101.400,00	45.011,26	45.011,26	45.011,26	0,00	56.388,74
920.15000	Productividad	1.500,00	-289,00	1.211,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.211,00
920.15100	Gratificaciones	1.500,00	289,00	1.789,00	1.789,00	1.789,00	1.789,00	0,00	0,00
920.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	45.954,25	0,00	45.954,25	39.214,07	39.214,07	39.214,07	0,00	6.740,18
920.16008	Asistencia médico-farmacéutica	2.000,00	0,00	2.000,00	1.213,35	1.213,35	902,44	310,91	786,65
920.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.500,00	4.112,85	7.612,85	7.612,85	7.612,85	7.612,85	0,00	0,00
920.21400	Material de transporte	2.500,00	0,00	2.500,00	769,42	769,42	769,42	0,00	1.730,58
920.21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00	0,00	3.500,00	3.189,62	3.189,62	2.533,19	656,43	310,38
920.22000	Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	1.969,44	1.969,44	1.424,94	544,50	30,56





## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
920.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.309,95	1.309,95	1.309,95	0,00	190,05
920.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00	0,00	6.000,00	5.048,65	5.048,65	5.048,65	0,00	951,35
920.22103	Combustibles y carburantes	11.000,00	-3.574,71	7.425,29	7.412,73	7.412,73	6.501,35	911,38	12,56
920.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	4.000,00	3.574,71	7.574,71	7.574,71	7.574,71	6.221,61	1.353,10	0,00
920.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	7.549,62	0,00	7.549,62	4.055,80	4.055,80	3.767,05	288,75	3.493,82
920.22201	Postales. Servicios Postales.	1.800,00	0,00	1.800,00	1.737,81	1.737,81	1.689,03	48,78	62,19
920.22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56	0,00	115,56	79,56	79,56	79,56	0,00	36,00
920.22400	Primas de seguros	14.000,00	0,00	14.000,00	11.564,13	11.564,13	11.564,13	0,00	2.435,87
920.22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	-99,08	2.400,92	2.026,56	2.026,56	826,56	1.200,00	374,36
920.22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	99,08	2.599,08	2.599,08	2.599,08	121,00	2.478,08	0,00
920.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	0,00	2.668,34	2.130,93	2.130,93	1.937,21	193,72	537,41
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	12.000,00	-4.112,85	7.887,15	6.029,95	6.029,95	5.840,59	189,36	1.857,20
920.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00	0,00	11.000,00	9.739,09	9.739,09	9.739,09	0,00	1.260,91
920.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	0,00	6.000,00	5.310,00	5.310,00	5.310,00	0,00	690,00
920.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	0,00	4.000,00	3.201,27	3.201,27	3.201,27	0,00	798,73
929.22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	18.206,68	0,00	18.206,68	17.765,54	17.765,54	17.120,62	644,92	441,14
929.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.500,00	0,00	2.500,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	500,00
	<b>Total</b>	<b>731.729,19</b>	<b>123.793,65</b>	<b>855.522,84</b>	<b>658.956,59</b>	<b>658.956,59</b>	<b>627.239,09</b>	<b>31.717,50</b>	<b>196.566,25</b>



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	24.319,11	0,00	24.319,11	37.973,07	0,00	0,00	37.973,07	37.973,07	0,00	13.653,96
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	156.902,34	0,00	156.902,34	167.421,88	0,00	0,00	167.421,88	167.421,88	0,00	10.519,54
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32	0,00	138.595,32	131.665,55	0,00	0,00	131.665,55	131.665,55	0,00	-6.929,77
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84	0,00	41.125,84	40.734,09	169,25	0,00	40.564,84	40.564,84	0,00	-561,00
13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.897,53	0,00	1.897,53	13.778,05	0,00	0,00	13.778,05	13.778,05	0,00	11.880,52
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	0,00	10.000,00	10.591,53	0,00	0,00	10.591,53	10.522,38	69,15	591,53
30000	Servicio de abastecimiento de agua	30.733,72	0,00	30.733,72	39.712,20	43,23	0,00	39.668,97	39.668,97	0,00	8.935,25
30100	Servicio de alcantarillado	6.012,00	0,00	6.012,00	5.892,00	0,00	0,00	5.892,00	5.892,00	0,00	-120,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.682,00	0,00	20.682,00	22.628,50	0,00	0,00	22.628,50	22.628,50	0,00	1.946,50
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00	0,00	10.000,00	9.155,22	0,00	0,00	9.155,22	9.155,22	0,00	-844,78
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00	0,00	500,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-400,00
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	7.500,00	0,00	7.500,00	8.215,61	0,00	0,00	8.215,61	8.215,61	0,00	715,61
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.241,66	0,00	0,00	1.241,66	1.241,66	0,00	-758,34
34100	Servicios asistenciales	10.000,00	0,00	10.000,00	10.029,70	103,60	0,00	9.926,10	9.926,10	0,00	-73,90
34300	Servicios deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	960,00	0,00	0,00	960,00	960,00	0,00	-40,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	0,00	0,00	0,00	2.501,53	0,00	0,00	2.501,53	2.351,53	150,00	2.501,53


**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
 II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	0,00	1.310,50	0,00	0,00	1.310,50	1.310,50	0,00	1.310,50
39900	Otros ingresos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	5.647,98	0,00	0,00	5.647,98	5.647,98	0,00	647,98
42000	Participación en los Tributos del Estado	112.601,50	0,00	112.601,50	118.064,40	2.106,36	0,00	115.958,04	115.958,04	0,00	3.356,54
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	58.848,04	0,00	58.848,04	43.444,40	0,00	0,00	43.444,40	43.444,40	0,00	-15.403,64
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	20.711,79	0,00	20.711,79	22.383,83	0,00	0,00	22.383,83	13.305,83	9.078,00	1.672,04
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	10.000,00	0,00	10.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	5.000,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	52.800,00	48.600,00	101.400,00	94.800,00	0,00	0,00	94.800,00	46.200,00	48.600,00	-6.600,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	10.000,00	0,00	10.000,00	9.517,46	0,00	0,00	9.517,46	2.935,38	6.582,08	-482,54
52000	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	190,66	0,00	0,00	190,66	190,66	0,00	190,66
72000	De la Administración General del Estado. MOLINO DE ORZALES	0,00	18.798,41	18.798,41	18.798,41	0,00	0,00	18.798,41	0,00	18.798,41	0,00
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma. MOLINO DE ORZALES	0,00	18.798,42	18.798,42	18.798,42	0,00	0,00	18.798,42	0,00	18.798,42	0,00
79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). MOLINO DE ORZALES	0,00	37.596,82	37.596,82	37.596,82	0,00	0,00	37.596,82	0,00	37.596,82	0,00

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2014

Importe: euros

A fecha: 31/12/2014

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
	Total Presupuesto	731.729,19	123.793,65	855.522,84	888.653,47	2.422,44	0,00	886.231,03	746.558,15	139.672,88	30.708,19



## ESTADO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2014  
Importe: euros  
A fecha: 31/12/2014

## III. Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	811.037,38	566.541,55		244.495,83
b) Operaciones de capital	75.193,65	92.415,04		-17.221,39
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>886.231,03</b>	<b>658.956,59</b>		<b>227.274,44</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>886.231,03</b>	<b>658.956,59</b>		<b>227.274,44</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			46.271,96	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>46.271,96</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>273.546,40</b>



## NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos	Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales Vinculación no limitada	5.500,00	5.500,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>5.500,00</b>	
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>10.000,00</b>	
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>10.000,00</b>	
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos Vinculación no limitada	60.000,00	60.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>60.000,00</b>	
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público Vinculación no limitada	12.000,00	12.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>12.000,00</b>	
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Vinculación no limitada	70.000,00	70.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>70.000,00</b>	
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Vinculación no limitada	15.000,00	15.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>15.000,00</b>	
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Vinculación no limitada	15.000,00	15.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>15.000,00</b>	
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente Vinculación no limitada	3.948,07	3.948,07
		<b>Total Vinculación</b>	<b>3.948,07</b>	
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio Vinculación no limitada	4.803,89	4.803,89
		<b>Total Vinculación</b>	<b>4.803,89</b>	
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD Vinculación no limitada	32.875,24	32.875,24
		<b>Total Vinculación</b>	<b>32.875,24</b>	
2310	46600	A otras Entidades que agrupan municipios. Aportación Gastos UBAS Vinculación no limitada	2.500,00	2.500,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro Vinculación no limitada	8.000,00	8.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>8.000,00</b>	
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico Vinculación no limitada	2.500,00	2.500,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico Vinculación no limitada	2.223,58	2.223,58
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.223,58</b>	
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población Vinculación no limitada	1.000,00	1.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>1.000,00</b>	
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población Vinculación no limitada	5.000,00	5.000,00



## NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación		Por aplicación	Disponibles
			<b>Total Vinculación</b>	<b>5.000,00</b>	
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población		2.407,52	2.407,52
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>2.407,52</b>	
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población		15.267,50	15.267,50
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>15.267,50</b>	
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales		1.800,00	1.800,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>1.800,00</b>	
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor		2.500,00	2.500,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento		15.000,00	15.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>15.000,00</b>	
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento		2.500,00	2.500,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.		7.000,00	7.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>7.000,00</b>	
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares		3.000,00	3.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>3.000,00</b>	
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población		15.000,00	15.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>15.000,00</b>	
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.		2.500,00	2.500,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles		12.000,00	12.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>12.000,00</b>	
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.		25.000,00	25.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>25.000,00</b>	
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado		7.500,00	7.500,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>7.500,00</b>	
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel		8.000,00	8.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>8.000,00</b>	
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces		5.000,00	5.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>5.000,00</b>	
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas		16.720,90	16.720,90
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>16.720,90</b>	
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas		8.890,70	8.890,70
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>8.890,70</b>	





## NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación		Por aplicación	Disponibles
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	Vinculación no limitada	8.432,90	8.432,90
		<b>Total Vinculación</b>		<b>8.432,90</b>	
9200	12100	Complemento de destino	Vinculación no limitada	19.610,52	19.610,52
		<b>Total Vinculación</b>		<b>19.610,52</b>	
9200	12101	Complemento específico	Vinculación no limitada	34.016,08	34.016,08
		<b>Total Vinculación</b>		<b>34.016,08</b>	
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	Vinculación no limitada	16.240,42	16.240,42
		<b>Total Vinculación</b>		<b>16.240,42</b>	
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>2.000,00</b>	
9200	13100	Laboral temporal	Vinculación no limitada	5.857,32	5.857,32
		<b>Total Vinculación</b>		<b>5.857,32</b>	
9200	14100	Otro personal	Vinculación no limitada	157.374,22	157.374,22
		<b>Total Vinculación</b>		<b>157.374,22</b>	
9200	15000	Productividad	Vinculación no limitada	1.500,00	1.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>1.500,00</b>	
9200	15100	Gratificaciones	Vinculación no limitada	1.500,00	1.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>1.500,00</b>	
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	Vinculación no limitada	48.954,25	48.954,25
		<b>Total Vinculación</b>		<b>48.954,25</b>	
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	Vinculación no limitada	3.000,00	3.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>3.000,00</b>	
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Vinculación no limitada	7.500,00	7.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>7.500,00</b>	
9200	21400	Material de transporte	Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>2.000,00</b>	
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	Vinculación no limitada	3.500,00	3.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>3.500,00</b>	
9200	22000	Ordinario no inventariable	Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>2.000,00</b>	
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Vinculación no limitada	1.500,00	1.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>1.500,00</b>	
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	Vinculación no limitada	6.000,00	6.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>6.000,00</b>	
9200	22103	Combustibles y carburantes	Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>10.000,00</b>	



## NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles	
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00	7.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>7.000,00</b>		
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62	5.549,62	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>5.549,62</b>		
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81	1.937,81	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>1.937,81</b>		
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56	115,56	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>115,56</b>		
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13	11.564,13	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>11.564,13</b>		
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	2.500,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>		
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	2.500,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>		
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	2.668,34	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.668,34</b>		
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	8.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>8.000,00</b>		
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00	11.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>11.000,00</b>		
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	6.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>6.000,00</b>		
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	4.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>4.000,00</b>		
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18	23.732,18	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>23.732,18</b>		
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00	2.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.000,00</b>		
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00	56.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>56.000,00</b>		
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.990,75</b>		

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES**

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Proyecto: 2014/0005

Denominación: Molino de Orzales

**Plan de Inversión**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Gasto Previsto
2015.3360.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	6.111,84
	<b>Total</b>	<b>6.111,84</b>

**Programa de Financiación**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Ingreso Previsto	Coef. Financiación
2015.72000	De la Administración General del Estado. MOLINO DE ORZALES	18.798,41	307,57 %
2015.75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma. MOLINO DE ORZALES	18.798,42	307,57 %
2015.79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). MOLINO DE ORZALES	37.596,82	615,15 %
	<b>Total</b>	<b>75.193,65</b>	<b>1.230,29 %</b>



**PLAN ANUAL DE INVERSIONES. Resumen de Proyectos**

Ejercicio: 2015  
Importe: euros

Código de Proyecto	Descripción	Gasto Previsto	Ingreso Previsto
2014/0005	Molino de Orzales	78.200,88	75.193,65
	<b>Total</b>	<b>78.200,88</b>	<b>75.193,65</b>



**PRESUPUESTO GENERAL**  
**Anexo de Inversiones Reales**

Ejercicio: **2015**  
Importe: **euros**

Proyecto de Inversiones		Año Inicio	Año Fin	Coste total	Ejecución hasta 31/12/2014	Programación Plurianual				
Código	Denominación					2015	2016	2017	2018	Resto
2014/0005	Molino de Orzales	2014	2015	78.200,88	72.089,04	6111,84	0,00	0,00	0,00	0,00

**PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**Ejercicio: 2015  
Importe: euros

Proyecto: 2014/0005

Denominación: Molino de Orzales

Año de Inicio: 2.014

Año de finalización previsto: 2.015

Tipo de Financiación: Recursos Afectados

**Plan de Inversión**

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Gasto Previsto
2.014	336.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	72.089,04
		<b>Total 2014</b>	<b>72.089,04</b>
2.015	3360.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	6.111,84
		<b>Total 2015</b>	<b>6.111,84</b>
		<b>Total</b>	<b>78.200,88</b>

**Programa de Financiación**

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Ingreso Previsto
2.014	72000	De la Administración General del Estado. MOLINO DE ORZALES	0,00
2.014	75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comu	0,00
2.014	79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). MOLINO D	0,00
		<b>Total 2014</b>	<b>0,00</b>
2.015	72000	De la Administración General del Estado. MOLINO DE ORZALES	18.798,41
2.015	75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comu	18.798,42
2.015	79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). MOLINO D	37.596,82
		<b>Total 2015</b>	<b>75.193,65</b>
		<b>Total</b>	<b>75.193,65</b>



**PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. RESUMEN DE PROYECTOS**

Ejercicio: 2015  
Importe: euros

Código de Proyecto	Descripción	Gasto Previsto	Ingreso Previsto
2014/0005	Molino de Orzales	78.200,88	75.193,65
	<b>Total</b>	<b>78.200,88</b>	<b>75.193,65</b>

**PROYECTOS DE GASTO**Ejercicio: 2015  
Importe: euros

Proyecto: 2014/0004

Denominación: Expediente 1. ISE 2014, Manejo Avanzado del Monte. Orden HAC/34/2014, de 22 de julio

Año de Inicio: 2.014

Año de finalización previsto: 2.015

Tipo de Financiación: Recursos Afectados

**Gasto Previsto**

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Gasto Previsto
2.015	2015.9200.14100	Otro personal	37.600,00
2.015	2015.9200.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	6.500,00
		<b>Total 2015</b>	<b>44.100,00</b>
		<b>Total</b>	<b>44.100,00</b>

**Programa de Financiación**

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Ingreso Previsto
2.015	2015.45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la	48.600,00
		<b>Total 2015</b>	<b>48.600,00</b>
		<b>Total</b>	<b>48.600,00</b>



**PROYECTOS DE GASTO**Ejercicio: 2015  
Importe: euros

Proyecto: 2014/0005

Denominación: Molino de Orzales

Año de Inicio: 2.014

Año de finalización previsto: 2.015

Tipo de Financiación: Recursos Afectados

**Gasto Previsto**

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Gasto Previsto
2.015	2015.3360.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MOLINO DE ORZALES	6.111,84
		<b>Total 2015</b>	<b>6.111,84</b>
		<b>Total</b>	<b>6.111,84</b>

**Programa de Financiación**

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Ingreso Previsto
2.015	2015.72000	De la Administración General del Estado. MOLINO DE ORZALES	18.798,41
2.015	2015.75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comu.	18.798,42
2.015	2015.79400	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). MOLINO D	37.596,82
		<b>Total 2015</b>	<b>75.193,65</b>
		<b>Total</b>	<b>75.193,65</b>



## Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>		
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>		
I	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	36,58 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	45,47 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	2,09 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>745.490,75</b>	<b>84,14 %</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>		
VI	INVERSIONES REALES	140.500,00	15,86 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>140.500,00</b>	<b>15,86 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>		
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	45,13 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	1,47 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39	13,01 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	40,27 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,13 %
	<b>Total</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>	



## Resumen GENERAL COMPARADO POR CAPÍTULOS

Ejercicio: 2015  
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Estado de Gastos				
Capítulo	Denominación	2015	2014	%
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>			
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>			
I	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	227.697,31	42,34 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	414.969,50	-2,91 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	14.800,00	25,00 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>745.490,75</b>	<b>657.466,81</b>	<b>13,39 %</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>			
VI	INVERSIONES REALES	140.500,00	74.262,38	89,19 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>140.500,00</b>	<b>74.262,38</b>	<b>89,19 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	<b>21,08 %</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>89,19 %</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	<b>21,08 %</b>

Estado de Ingresos				
Capítulo	Denominación	2015	2014	%
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>			
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	362.840,14	10,20 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	10.000,00	30,00 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39	93.927,72	22,67 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	264.961,33	34,65 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,00	100,00 %
	<b>Total</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	<b>21,08 %</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	<b>21,08 %</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	<b>21,08 %</b>



## Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
9200	12000	9200.12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	640000	16.720,90	1,89%
9200	12004	9200.12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	640000	8.890,70	1,00%
9200	12005	9200.12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	640000	8.432,90	0,95%
9200	12100	9200.12100	Complemento de destino	640000	19.610,52	2,21%
9200	12101	9200.12101	Complemento específico	640000	34.016,08	3,84%
9200	13000	9200.13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	640000	16.240,42	1,83%
9200	13001	9200.13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	640000	2.000,00	0,23%
9200	13100	9200.13100	Laboral temporal	640000	5.857,32	0,66%
9200	14100	9200.14100	Otro personal	640000	157.374,22	17,76%
9200	15000	9200.15000	Productividad	640000	1.500,00	0,17%
9200	15100	9200.15100	Gratificaciones	640000	1.500,00	0,17%
9200	16000	9200.16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	640000	48.954,25	5,53%
9200	16008	9200.16008	Asistencia médico-farmacéutica	640000	3.000,00	0,34%
1531	21000	1531.21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	622000	5.500,00	0,62%
1532	21001	1532.21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	622000	10.000,00	1,13%
1610	21002	1610.21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	622000	10.000,00	1,13%
9200	21300	9200.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	622000	7.500,00	0,85%
9200	21400	9200.21400	Material de transporte	622000	2.000,00	0,23%
9200	21600	9200.21600	Equipamientos para procesos de información	622000	3.500,00	0,40%
1650	21900	1650.21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	622000	12.000,00	1,35%
9200	22000	9200.22000	Ordinario no inventariable	629000	2.000,00	0,23%
3230	22001	3230.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	629000	1.000,00	0,11%
9200	22001	9200.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	629000	1.500,00	0,17%
9200	22002	9200.22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	629000	6.000,00	0,68%
1650	22100	1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	629000	70.000,00	7,90%
3230	22103	3230.22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	629000	5.000,00	0,56%
9200	22103	9200.22103	Combustibles y carburantes	629000	10.000,00	1,13%
9200	22111	9200.22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	629000	7.000,00	0,79%
2310	22200	2310.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	629000	3.948,07	0,45%
9200	22200	9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	629000	5.549,62	0,63%
9200	22201	9200.22201	Postales. Servicios Postales.	629000	1.937,81	0,22%



## Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
9200	22299	9200.22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	629000	115,56	0,01%
9200	22400	9200.22400	Primas de seguros	629000	11.564,13	1,31%
1621	22501	1621.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	630000	60.000,00	6,77%
3120	22600	3120.22600	Gastos diversos Consultorio Médico	629000	2.500,00	0,28%
9200	22601	9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	629000	2.500,00	0,28%
9200	22602	9200.22602	Publicidad y propaganda	629000	2.500,00	0,28%
3340	22609	3340.22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	629000	1.800,00	0,20%
3380	22609	3380.22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	629000	15.000,00	1,69%
3400	22609	3400.22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	629000	2.500,00	0,28%
3410	22609	3410.22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	629000	7.000,00	0,79%
3340	22699	3340.22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	629000	2.500,00	0,28%
4100	22699	4100.22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	629000	7.500,00	0,85%
4311	22699	4311.22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	629000	8.000,00	0,90%
9290	22699	9290.22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	629000	23.732,18	2,68%
3120	22700	3120.22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	629000	2.223,58	0,25%
3230	22700	3230.22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	629000	2.407,52	0,27%
9200	22700	9200.22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	629000	2.668,34	0,30%
3230	22703	3230.22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	629000	15.267,50	1,72%
9200	22706	9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	629000	8.000,00	0,90%
9200	22708	9200.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	629000	11.000,00	1,24%
2310	22709	2310.22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	629000	4.803,89	0,54%
2310	22799	2310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	629000	32.875,24	3,71%
9290	22799	9290.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	629000	2.000,00	0,23%
9200	23000	9200.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	629000	6.000,00	0,68%
9200	23100	9200.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	629000	4.000,00	0,45%
2310	46600	2310.46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	650000	2.500,00	0,28%
3380	46800	3380.46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	650000	3.000,00	0,34%
4120	46801	4120.46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	650000	5.000,00	0,56%
2310	48000	2310.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	650000	8.000,00	0,90%
3230	61900	3230.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	230000	15.000,00	1,69%



## Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Aplicación		Alias	Estado de Gastos	Cta PGC	Importe	%
Prog	Eco		Denominación			
3370	61900	3370.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	230000	12.000,00	1,35%
3321	62200	3321.62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	211000	2.500,00	0,28%
3420	62200	3420.62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	211000	25.000,00	2,82%
9200	62400	9200.62400	Elementos de transporte	218000	56.000,00	6,32%
1600	63900	1600.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	219000	15.000,00	1,69%
1610	63900	1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	219000	15.000,00	1,69%
			<b>Total Presupuesto</b>		<b>885.990,75</b>	



## Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Aplicación	Alias	Estado de Ingresos	Cta PGC	Importe	%
Eco		Denominación			
11200	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	724000	30.222,64	3,41%
11300	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	724000	187.311,81	21,14%
11400	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	724000	138.595,32	15,64%
11500	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	725000	41.125,84	4,64%
13000	13000	Impuesto sobre actividades económicas	727000	2.587,98	0,29%
29000	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	733000	13.000,00	1,47%
30000	30000	Servicio de abastecimiento de agua	740000	38.314,12	4,32%
30100	30100	Servicio de alcantarillado	740000	6.036,00	0,68%
30200	30200	Servicio de recogida de basuras	740000	20.716,00	2,34%
32200	32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	740000	500,00	0,06%
32300	32300	Tasas por servicios urbanísticos	740000	10.000,00	1,13%
32500	32500	Tasa por expedición de documentos	740000	500,00	0,06%
33700	33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	742000	8.215,61	0,93%
33800	33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	742000	1.241,66	0,14%
34100	34100	Servicios asistenciales	741000	10.000,00	1,13%
34300	34300	Servicios deportivos	741000	1.000,00	0,11%
39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas	777000	2.500,00	0,28%
39211	39211	Recargo de apremio	760000	1.200,00	0,14%
39900	39900	Otros ingresos diversos	777000	15.000,00	1,69%
42000	42000	Participación en los Tributos del Estado	750000	118.064,40	13,33%
45001	45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	750000	43.444,40	4,90%
45002	45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	750000	22.064,97	2,49%
45030	45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	750000	15.000,00	1,69%
45050	45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	750000	145.200,00	16,39%
45080	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	750000	13.000,00	1,47%
52000	52000	Intereses de depósitos	760000	1.150,00	0,13%
87000	87000	Para gastos generales	100000	0,00	0,00%
<b>Total Presupuesto</b>				<b>885.990,75</b>	



## Resumen GENERAL POR PROGRAMA

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

	Estado de Gastos		
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	197.500,00	22,29 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	52.127,20	5,88 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	114.698,60	12,95 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	20.500,00	2,31 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	501.164,95	56,57 %
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	





## Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	36,58 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	45,47 %
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	2,09 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>745.490,75</b>	<b>84,14 %</b>
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	140.500,00	15,86 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>140.500,00</b>	<b>15,86 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	



## Resumen GENERAL POR ARTÍCULOS

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

		Estado de Gastos	
Capítulo	Artículo	Denominación	Importe
I		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Personal Funcionario	87.671,10
	13	Personal Laboral	24.097,74
	14	Otro personal	157.374,22
	15	Incentivos al rendimiento	3.000,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	51.954,25
		<b>Total Capítulo</b>	<b>324.097,31</b>
II		<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	50.500,00
	22	Material, suministros y otros	342.393,44
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.000,00
		<b>Total Capítulo</b>	<b>402.893,44</b>
IV		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	46	A Entidades Locales	10.500,00
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
		<b>Total Capítulo</b>	<b>18.500,00</b>
VI		<b>INVERSIONES REALES</b>	
	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	27.000,00
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	83.500,00
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	30.000,00
		<b>Total Capítulo</b>	<b>140.500,00</b>
		<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICO-PROGRAMA POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
<b>Económica</b>	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
A) Operaciones No Financieras						
A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	324.097,31	0,00
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	167.500,00	41.627,20	57.198,60	15.500,00	121.067,64	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	10.500,00	3.000,00	5.000,00	0,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	30.000,00	0,00	54.500,00	0,00	56.000,00	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones Financieras						
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>197.500,00</b>	<b>52.127,20</b>	<b>114.698,60</b>	<b>20.500,00</b>	<b>501.164,95</b>	<b>0,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>197.500,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.948,07
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,24
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>52.127,20</b>



## ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>114.698,60</b>



## ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

Programa: 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>20.500,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90
9200	12100	Complemento de destino	19.610,52
9200	12101	Complemento específico	34.016,08
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00
9200	13100	Laboral temporal	5.857,32
9200	14100	Otro personal	157.374,22
9200	15000	Productividad	1.500,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	2.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.000,00



**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18



## ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>501.164,95</b>
<b>Total Presupuesto</b>			<b>885.990,75</b>



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Económica: 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90
9200	12100	Complemento de destino	19.610,52
9200	12101	Complemento específico	34.016,08
		<b>Total Artículo 12</b>	<b>87.671,10</b>
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00
9200	13100	Laboral temporal	5.857,32
		<b>Total Artículo 13</b>	<b>24.097,74</b>
9200	14100	Otro personal	157.374,22
		<b>Total Artículo 14</b>	<b>157.374,22</b>
9200	15000	Productividad	1.500,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
		<b>Total Artículo 15</b>	<b>3.000,00</b>
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00



**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

			<b>Total Artículo 16</b>	<b>51.954,25</b>
			<b>Total Económica</b>	<b>324.097,31</b>



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Económica: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	2.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00
		<b>Total Artículo 21</b>	<b>50.500,00</b>
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.948,07



## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00



**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,24
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
<b>Total Artículo 22</b>			<b>342.393,44</b>
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
<b>Total Artículo 23</b>			<b>10.000,00</b>
<b>Total Económica</b>			<b>402.893,44</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
		<b>Total Artículo 46</b>	<b>10.500,00</b>
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
		<b>Total Artículo 48</b>	<b>8.000,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>18.500,00</b>





## ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
		<b>Total Artículo 61</b>	<b>27.000,00</b>
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00
		<b>Total Artículo 62</b>	<b>83.500,00</b>
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
		<b>Total Artículo 63</b>	<b>30.000,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>140.500,00</b>
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.990,75</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90
9200	12100	Complemento de destino	19.610,52
9200	12101	Complemento específico	34.016,08
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00
9200	13100	Laboral temporal	5.857,32
9200	14100	Otro personal	157.374,22
9200	15000	Productividad	1.500,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>324.097,31</b>
<b>Total Económica</b>			<b>324.097,31</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>167.500,00</b>

**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.948,07
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,24
<b>Total Programa</b>			<b>41.627,20</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50
<b>Total Programa</b>			<b>57.198,60</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>15.500,00</b>

**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	2.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>121.067,64</b>
<b>Total Económica</b>			<b>402.893,44</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>10.500,00</b>

**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>3.000,00</b>

**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>5.000,00</b>
<b>Total Económica</b>			<b>18.500,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Económica:** 6 INVERSIONES REALES**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>30.000,00</b>

**Económica:** 6 INVERSIONES REALES**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00
<b>Total Programa</b>			<b>54.500,00</b>





**ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. Agrupado por Económica-Programa**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00
		<b>Total Programa</b>	<b>56.000,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>140.500,00</b>
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.990,75</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	5.500,00
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales	10.000,00
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	10.000,00
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	12.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	70.000,00
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos	60.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>167.500,00</b>

**Programa:** 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS  
**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>30.000,00</b>
<b>Total Programa</b>			<b>197.500,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente	3.948,07
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio	4.803,89
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD	32.875,24
<b>Total Económica</b>			<b>41.627,20</b>

**Programa:** 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46600	A otras Entidades que agrupen municipios. Aportación Gastos UBAS	2.500,00
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>10.500,00</b>
<b>Total Programa</b>			<b>52.127,20</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población	1.000,00
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población	5.000,00
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico	2.500,00
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales	1.800,00
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento	15.000,00
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento	2.500,00
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.	7.000,00
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor	2.500,00
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico	2.223,58
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población	2.407,52
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población	15.267,50
<b>Total Económica</b>			<b>57.198,60</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares	3.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>3.000,00</b>

**Programa:** 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	15.000,00
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	12.000,00
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2.500,00
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	25.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>54.500,00</b>
<b>Total Programa</b>			<b>114.698,60</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO  
**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado	7.500,00
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel	8.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>15.500,00</b>

**Programa:** 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO  
**Económica:** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces	5.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>5.000,00</b>
<b>Total Programa</b>			<b>20.500,00</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 1 GASTOS DE PERSONAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	16.720,90
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	8.890,70
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	8.432,90
9200	12100	Complemento de destino	19.610,52
9200	12101	Complemento específico	34.016,08
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	16.240,42
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	2.000,00
9200	13100	Laboral temporal	5.857,32
9200	14100	Otro personal	157.374,22
9200	15000	Productividad	1.500,00
9200	15100	Gratificaciones	1.500,00
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	48.954,25
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	3.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>324.097,31</b>

**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00
9200	21400	Material de transporte	2.000,00
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	3.500,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	6.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes	10.000,00
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00



**ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA. Agrupado por Programa-Económica**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros**

9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>121.067,64</b>

**Programa:** 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**Económica:** 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00
<b>Total Económica</b>			<b>56.000,00</b>
<b>Total Programa</b>			<b>501.164,95</b>
<b>Total Presupuesto</b>			<b>885.990,75</b>



## NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos	Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles
1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales Vinculación no limitada	5.500,00	5.500,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>5.500,00</b>	
1532	21001	Infraestructura y bienes naturales. Reposición de Viales Municipales Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>10.000,00</b>	
1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>10.000,00</b>	
1621	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas. Recogida y tratamiento de Residuos Vinculación no limitada	60.000,00	60.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>60.000,00</b>	
1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público Vinculación no limitada	12.000,00	12.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>12.000,00</b>	
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público Vinculación no limitada	70.000,00	70.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>70.000,00</b>	
1600	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Vinculación no limitada	15.000,00	15.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>15.000,00</b>	
1610	63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Vinculación no limitada	15.000,00	15.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>15.000,00</b>	
2310	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Servicio de Teleasistencia a Personas Dependiente Vinculación no limitada	3.948,07	3.948,07
		<b>Total Vinculación</b>	<b>3.948,07</b>	
2310	22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Servicio Comida a Domicilio Vinculación no limitada	4.803,89	4.803,89
		<b>Total Vinculación</b>	<b>4.803,89</b>	
2310	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. SAD Vinculación no limitada	32.875,24	32.875,24
		<b>Total Vinculación</b>	<b>32.875,24</b>	
2310	46600	A otras Entidades que agrupan municipios. Aportación Gastos UBAS Vinculación no limitada	2.500,00	2.500,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro Vinculación no limitada	8.000,00	8.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>8.000,00</b>	
3120	22600	Gastos diversos Consultorio Médico Vinculación no limitada	2.500,00	2.500,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
3120	22700	Limpieza y aseo Consultorio Médico Vinculación no limitada	2.223,58	2.223,58
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.223,58</b>	
3230	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca y Colegio La Población Vinculación no limitada	1.000,00	1.000,00
		<b>Total Vinculación</b>	<b>1.000,00</b>	
3230	22103	Combustibles y carburantes. Colegio de La Población Vinculación no limitada	5.000,00	5.000,00



## NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación		Por aplicación	Disponibles
			<b>Total Vinculación</b>	<b>5.000,00</b>	
3230	22700	Limpieza y aseo Colegio La Población		2.407,52	2.407,52
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>2.407,52</b>	
3230	22703	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Educ. Infantil Colegio La Población		15.267,50	15.267,50
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>15.267,50</b>	
3340	22609	Actividades culturales y deportivas. Salidas Culturales		1.800,00	1.800,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>1.800,00</b>	
3340	22699	Otros gastos diversos Día del Mayor		2.500,00	2.500,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
3380	22609	Actividades culturales y deportivas. Fiestas del Ayuntamiento		15.000,00	15.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>15.000,00</b>	
3400	22609	Actividades culturales y deportivas. Gimnasia de Mantenimiento		2.500,00	2.500,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
3410	22609	Actividades culturales y deportivas. Trail Campoo de Yuso.		7.000,00	7.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>7.000,00</b>	
3380	46800	A Entidades Locales Menores. Fiestas populares		3.000,00	3.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>3.000,00</b>	
3230	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población		15.000,00	15.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>15.000,00</b>	
3321	62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.		2.500,00	2.500,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>	
3370	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles		12.000,00	12.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>12.000,00</b>	
3420	62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.		25.000,00	25.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>25.000,00</b>	
4100	22699	Otros gastos diversos Feria del Ganado		7.500,00	7.500,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>7.500,00</b>	
4311	22699	Otros gastos diversos. Feria de la Miel		8.000,00	8.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>8.000,00</b>	
4120	46801	A Entidades Locales Menores. Subvención Plan de Desbroces		5.000,00	5.000,00
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>5.000,00</b>	
9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas		16.720,90	16.720,90
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>16.720,90</b>	
9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas		8.890,70	8.890,70
			Vinculación no limitada		
			<b>Total Vinculación</b>	<b>8.890,70</b>	



## NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación		Por aplicación	Disponibles
9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	Vinculación no limitada	8.432,90	8.432,90
		<b>Total Vinculación</b>		<b>8.432,90</b>	
9200	12100	Complemento de destino	Vinculación no limitada	19.610,52	19.610,52
		<b>Total Vinculación</b>		<b>19.610,52</b>	
9200	12101	Complemento específico	Vinculación no limitada	34.016,08	34.016,08
		<b>Total Vinculación</b>		<b>34.016,08</b>	
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	Vinculación no limitada	16.240,42	16.240,42
		<b>Total Vinculación</b>		<b>16.240,42</b>	
9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>2.000,00</b>	
9200	13100	Laboral temporal	Vinculación no limitada	5.857,32	5.857,32
		<b>Total Vinculación</b>		<b>5.857,32</b>	
9200	14100	Otro personal	Vinculación no limitada	157.374,22	157.374,22
		<b>Total Vinculación</b>		<b>157.374,22</b>	
9200	15000	Productividad	Vinculación no limitada	1.500,00	1.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>1.500,00</b>	
9200	15100	Gratificaciones	Vinculación no limitada	1.500,00	1.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>1.500,00</b>	
9200	16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	Vinculación no limitada	48.954,25	48.954,25
		<b>Total Vinculación</b>		<b>48.954,25</b>	
9200	16008	Asistencia médico-farmacéutica	Vinculación no limitada	3.000,00	3.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>3.000,00</b>	
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Vinculación no limitada	7.500,00	7.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>7.500,00</b>	
9200	21400	Material de transporte	Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>2.000,00</b>	
9200	21600	Equipamientos para procesos de información	Vinculación no limitada	3.500,00	3.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>3.500,00</b>	
9200	22000	Ordinario no inventariable	Vinculación no limitada	2.000,00	2.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>2.000,00</b>	
9200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	Vinculación no limitada	1.500,00	1.500,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>1.500,00</b>	
9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	Vinculación no limitada	6.000,00	6.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>6.000,00</b>	
9200	22103	Combustibles y carburantes	Vinculación no limitada	10.000,00	10.000,00
		<b>Total Vinculación</b>		<b>10.000,00</b>	



## NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Ejercicio: 2015

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Prog	Eco	Estado de Gastos		Créditos	
		Denominación	Por aplicación	Disponibles	
9200	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.000,00	7.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>7.000,00</b>		
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones. Telefonía Móvil y Fija	5.549,62	5.549,62	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>5.549,62</b>		
9200	22201	Postales. Servicios Postales.	1.937,81	1.937,81	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>1.937,81</b>		
9200	22299	Otros gastos en comunicaciones. Alarma Biblioteca	115,56	115,56	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>115,56</b>		
9200	22400	Primas de seguros	11.564,13	11.564,13	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>11.564,13</b>		
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	2.500,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>		
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.500,00	2.500,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.500,00</b>		
9200	22700	Limpieza y aseo Ayuntamiento	2.668,34	2.668,34	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.668,34</b>		
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	8.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>8.000,00</b>		
9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	11.000,00	11.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>11.000,00</b>		
9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	6.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>6.000,00</b>		
9200	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	4.000,00	4.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>4.000,00</b>		
9290	22699	Otros gastos diversos. Gastos no clasificados	23.732,18	23.732,18	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>23.732,18</b>		
9290	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00	2.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>2.000,00</b>		
9200	62400	Elementos de transporte	56.000,00	56.000,00	
		Vinculación no limitada			
		<b>Total Vinculación</b>	<b>56.000,00</b>		
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.990,75</b>		



## Resumen GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	45,13 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	1,47 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39	13,01 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	40,27 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,13 %
	<b>Total</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>885.990,75</b>	<b>100,00 %</b>
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>	



## Resumen GENERAL POR ARTÍCULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

		Estado de Ingresos	
Capítulo	Artículo	Denominación	Importe
I		<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	
	11	Impuestos sobre el Capital	397.255,61
	13	Impuesto sobre actividades económicas	2.587,98
		<b>Total Capítulo</b>	<b>399.843,59</b>
II		<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	
	29	Otros impuestos indirectos	13.000,00
		<b>Total Capítulo</b>	<b>13.000,00</b>
III		<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	
	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	65.066,12
	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	11.000,00
	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	9.457,27
	34	Precios Públicos	11.000,00
	39	Otros ingresos	18.700,00
		<b>Total Capítulo</b>	<b>115.223,39</b>
IV		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	42	De la Administración del Estado	118.064,40
	45	De Comunidades Autónomas	238.709,37
		<b>Total Capítulo</b>	<b>356.773,77</b>
V		<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	
	52	Intereses de depósitos	1.150,00
		<b>Total Capítulo</b>	<b>1.150,00</b>
VIII		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	87	Remanente de tesorería	0,00
		<b>Total Capítulo</b>	<b>0,00</b>
		<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 1 IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	30.222,64
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	187.311,81
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	138.595,32
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	41.125,84
	<b>Total Artículo 11</b>	<b>397.255,61</b>
13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.587,98
	<b>Total Artículo 13</b>	<b>2.587,98</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>399.843,59</b>





## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	13.000,00
	<b>Total Artículo 29</b>	<b>13.000,00</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>13.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	38.314,12
30100	Servicio de alcantarillado	6.036,00
30200	Servicio de recogida de basuras	20.716,00
	<b>Total Artículo 30</b>	<b>65.066,12</b>
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	500,00
32300	Tasas por servicios urbanísticos	10.000,00
32500	Tasa por expedición de documentos	500,00
	<b>Total Artículo 32</b>	<b>11.000,00</b>
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	8.215,61
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.241,66
	<b>Total Artículo 33</b>	<b>9.457,27</b>
34100	Servicios asistenciales	10.000,00
34300	Servicios deportivos	1.000,00
	<b>Total Artículo 34</b>	<b>11.000,00</b>
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2.500,00
39211	Recargo de apremio	1.200,00
39900	Otros ingresos diversos	15.000,00



**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

		<b>Total Artículo 39</b>	<b>18.700,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>115.223,39</b>

**ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	118.064,40
	<b>Total Artículo 42</b>	<b>118.064,40</b>
45001	Otras transferencias incondicionales. Fondo Cooperación Local	43.444,40
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	22.064,97
45030	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	15.000,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	145.200,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	13.000,00
	<b>Total Artículo 45</b>	<b>238.709,37</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>356.773,77</b>



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
52000	Intereses de depósitos	1.150,00
	<b>Total Artículo 52</b>	<b>1.150,00</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>1.150,00</b>



## ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe: euros

**Económica:** 8    **ACTIVOS FINANCIEROS**

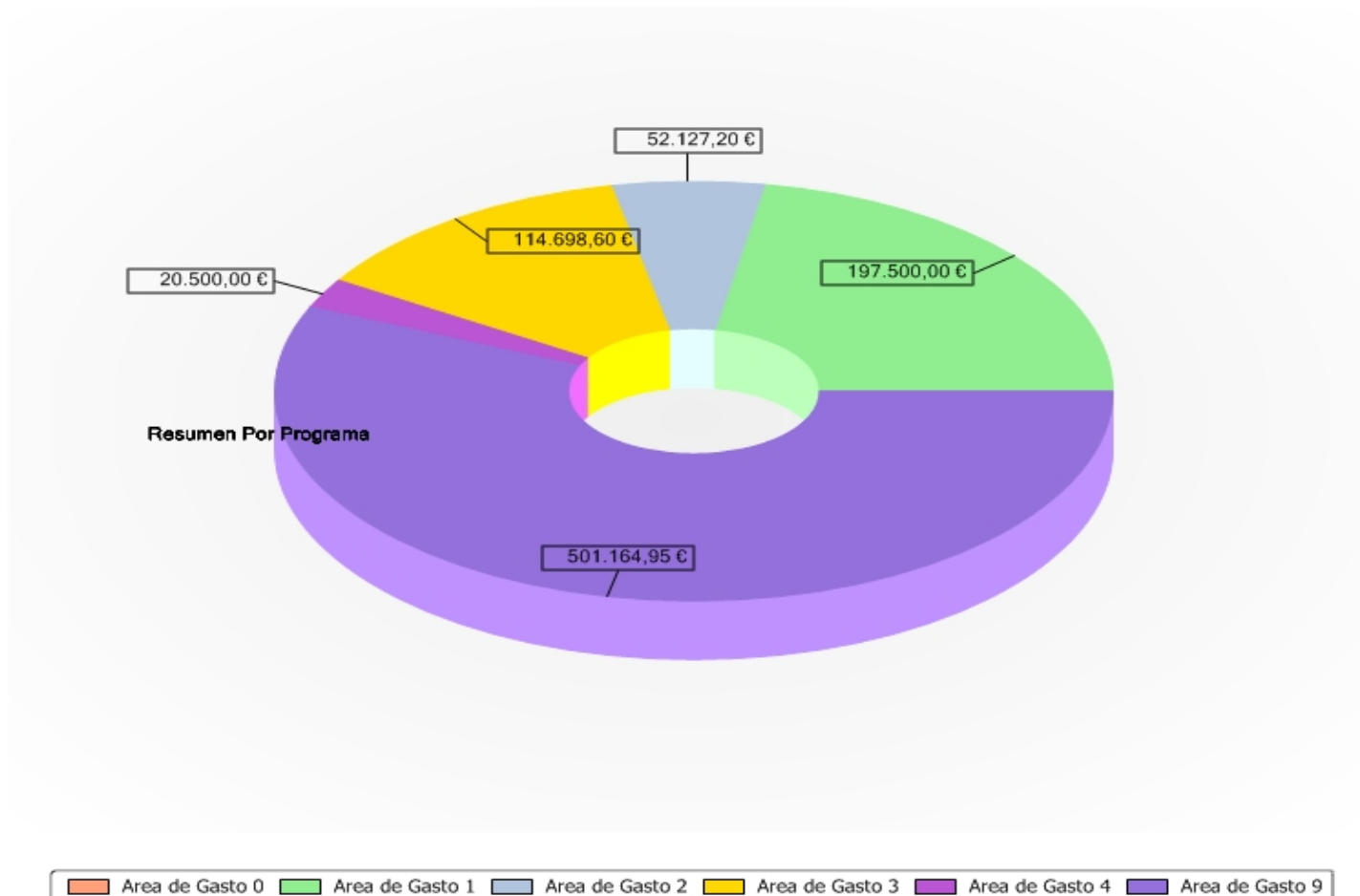
Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
87000	Para gastos generales	0,00
	<b>Total Artículo 87</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Económica</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>885.990,75</b>



## Resumen DE GASTOS POR AREAS DE GASTO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015  
Importe euros



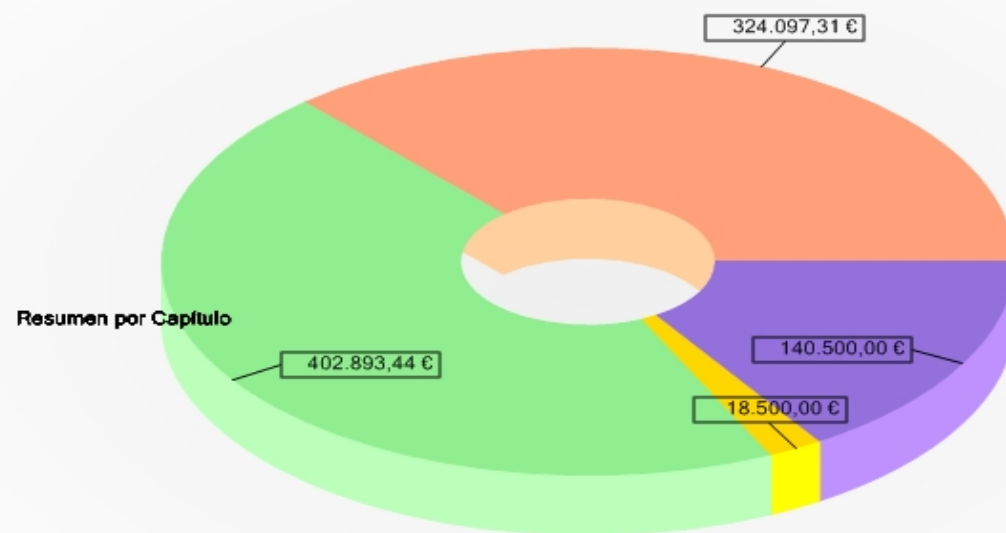


## Resumen DE GASTOS POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe euros



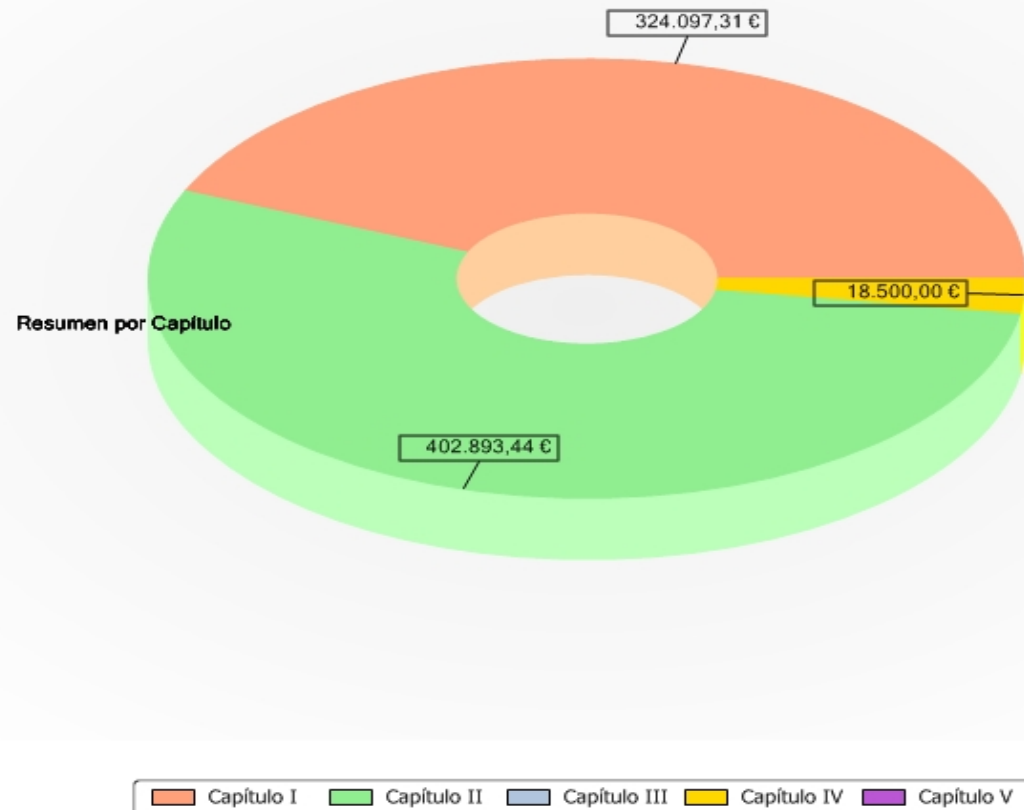




## Resumen DE GASTOS CORRIENTE POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015  
Importe euros



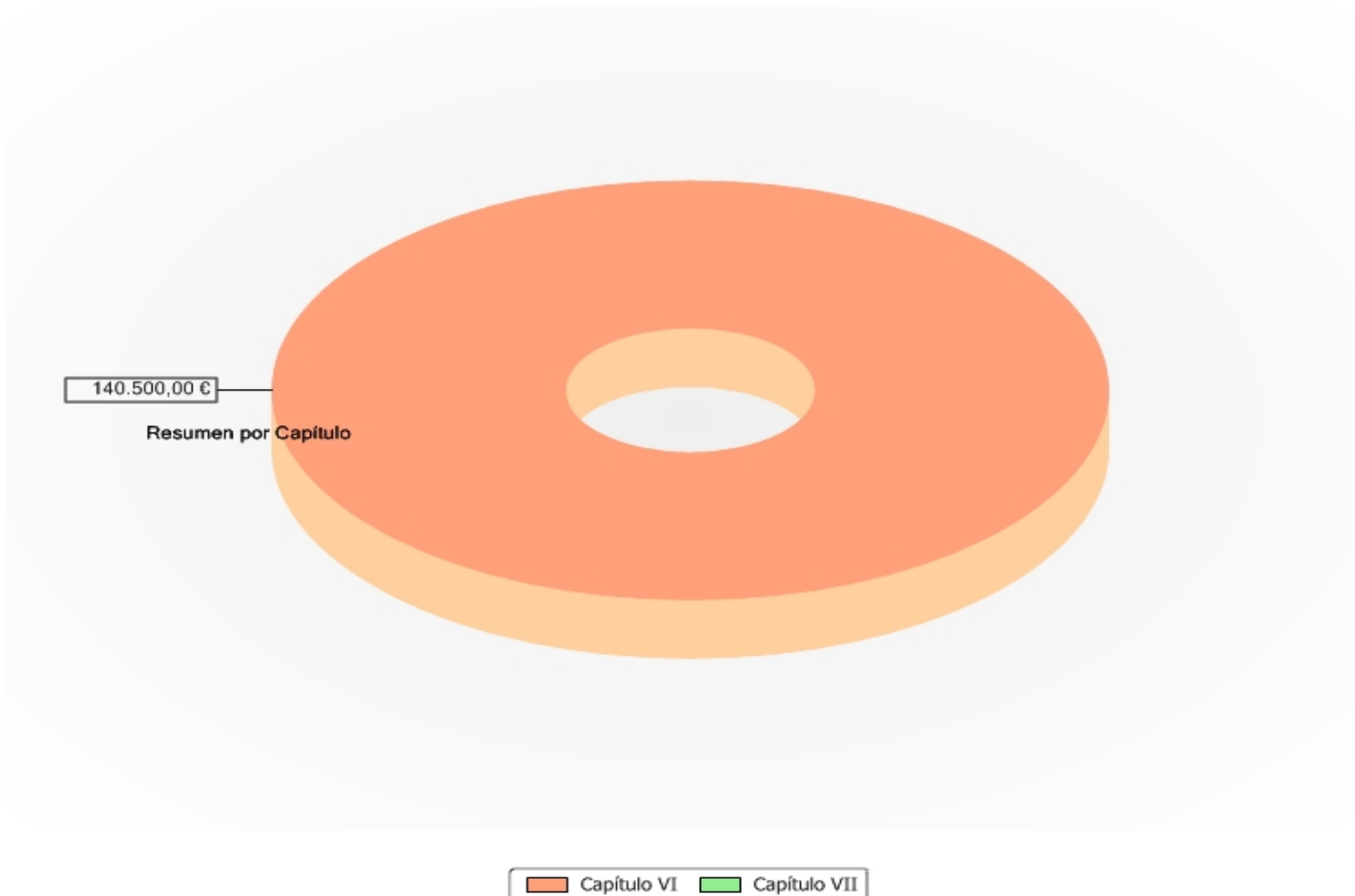


## Resumen DE GASTOS DE CAPITAL POR ECONOMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe euros



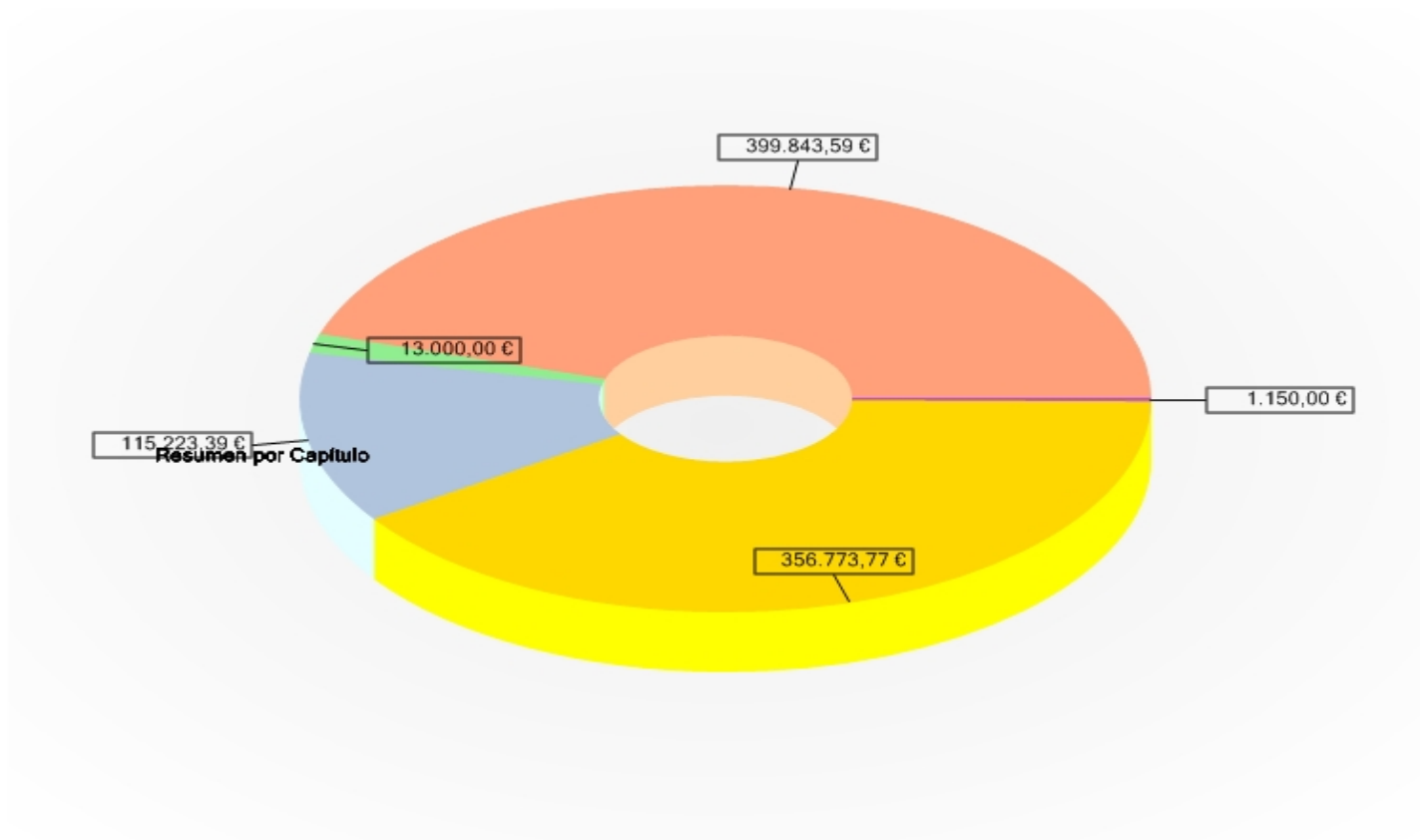


## Resumen DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015

Importe euros

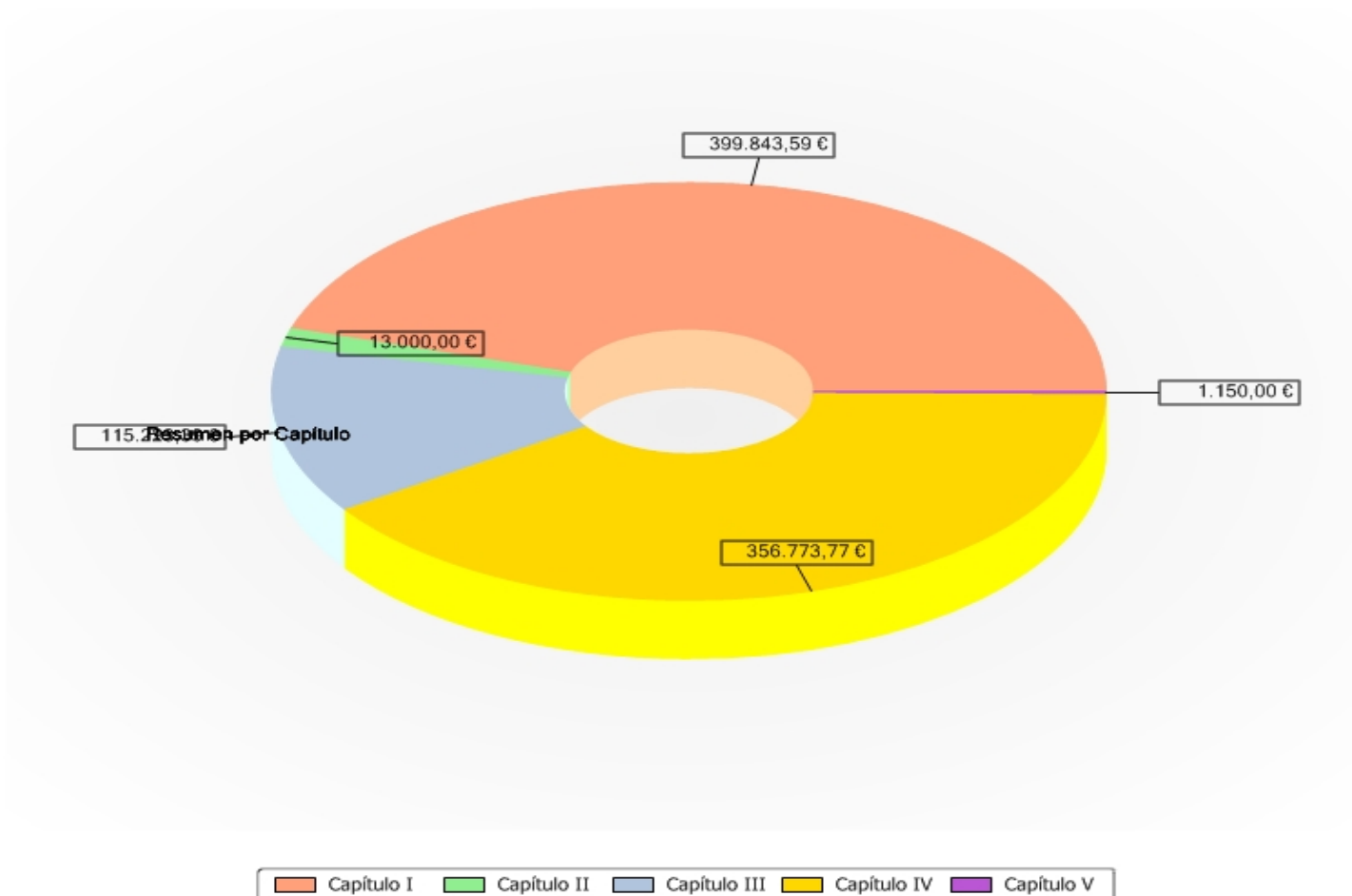




## Resumen DE INGRESOS CORRIENTE POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015  
Importe euros

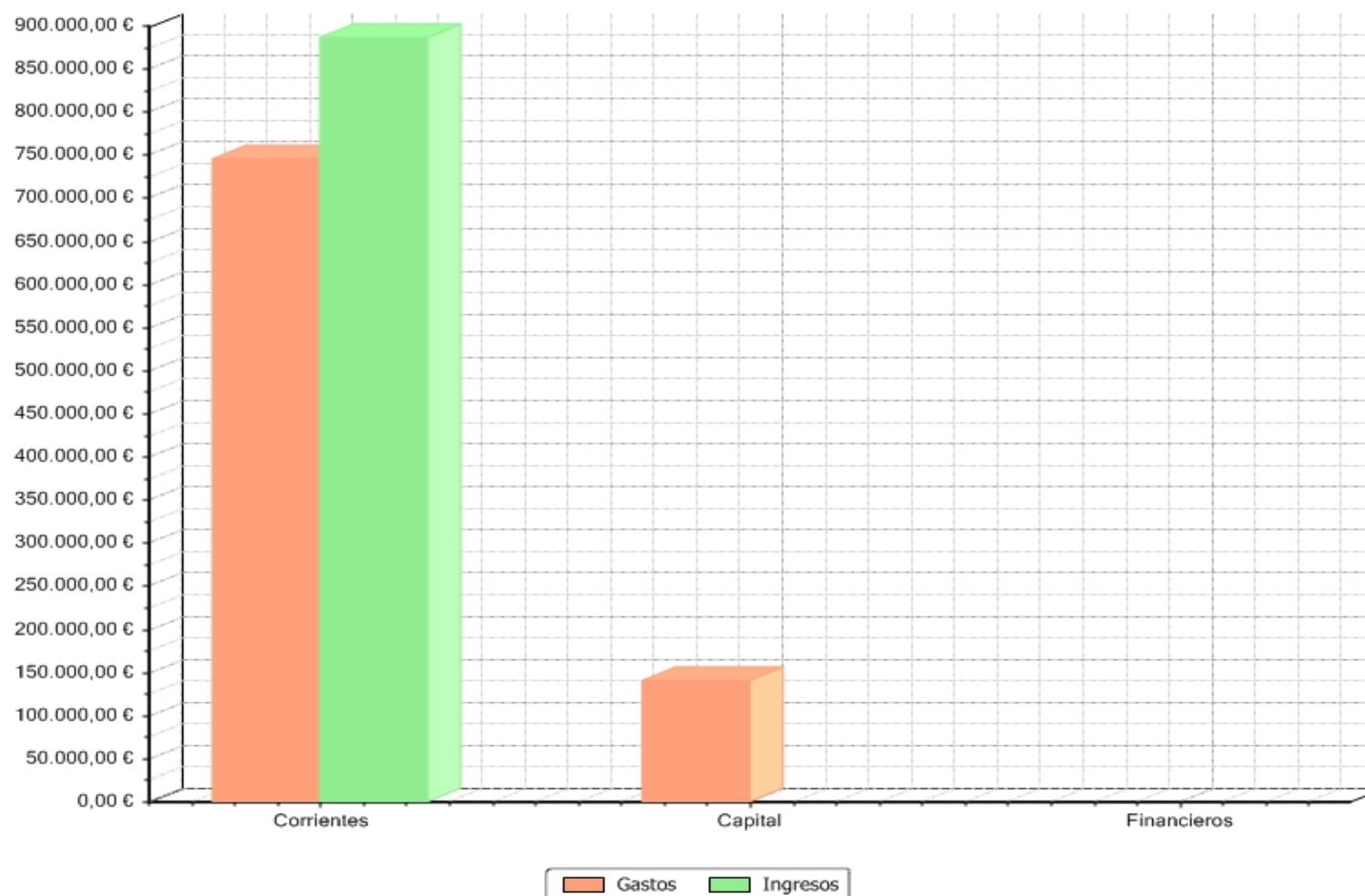




## Resumen GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS COMPARADO POR CAPÍTULO

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2015  
Importe euros

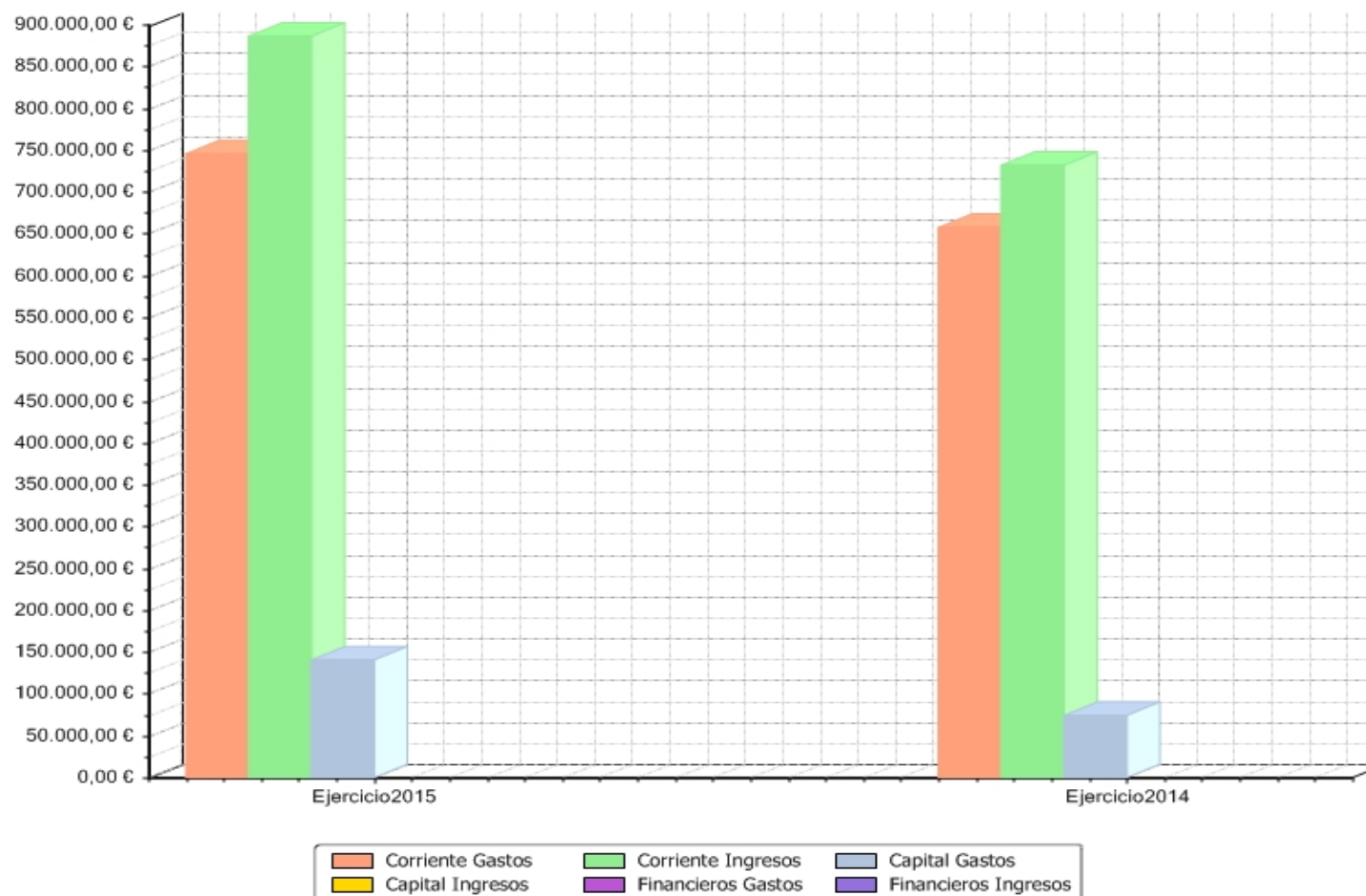




## Resumen GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS COMPARADO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Ejercicio: 2015  
Importe euros

Presupuesto Inicial





**COEFICIENTE DE GASTO CORRIENTE**  
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**  
Importe: **euros**

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Gasto Corriente} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos Corrientes (Cap. I a V)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Coeficiente de Gasto Corriente} = \frac{745.490,75 * 100}{885.990,75} = \mathbf{84,14 \%}$$

El Coeficiente de Gasto Corriente muestra la proporción del Gasto Corriente Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Gastos.

**COEFICIENTE DE GASTO DE CAPITAL**  
Presupuesto InicialEjercicio: **2015**  
Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Gastos de Capital} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos de Capital (Cap. VI a VII)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Coeficiente de Gastos de Capital} = \frac{140.500,00 * 100}{885.990,75} = \mathbf{15,86 \%}$$

El Coeficiente de Gasto de Capital muestra la proporción del Gasto de Capital Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Gastos.





**COEFICIENTE DE INGRESO CORRIENTE**  
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**  
Importe: **euros**

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Ingreso Corriente} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Coeficiente de Ingreso Corriente} = \frac{885.990,75 * 100}{885.990,75} = \mathbf{100,00 \%}$$

El Coeficiente de Ingreso Corriente muestra la proporción del Ingreso Corriente Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Ingresos.

**COEFICIENTE DE INGRESO DE CAPITAL**  
Presupuesto InicialEjercicio: **2015**  
Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Ingresos de Capital} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos de Capital (Capítulos VI y VII)} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Coeficiente de Ingresos de Capital} = \frac{0,00 * 100}{885.990,75} = 0,00 \%$$

El Coeficiente de Ingreso de Capital muestra la proporción del Ingreso de Capital Presupuestado con respecto al Total del Presupuesto de Ingresos.



**PRESUPUESTO POR HABITANTE**  
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**  
Importe: **euros**

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Presupuesto por Habitante} = \frac{\text{Presupuesto de Gastos}}{\text{Número de Habitantes}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Presupuesto por Habitante} = \frac{885.990,75}{684} = \mathbf{1.295,31 \text{ euros}}$$

Este ratio indica qué importe representa el Presupuesto de Gasto de una Entidad con respecto a cada uno de sus habitantes.



**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR HABITANTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

**Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{l} \text{Presupuesto de} \\ \text{Inversión} \\ \text{por Habitante} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Inversión (Cap. VI y VII)}}{\text{Número de Habitantes}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\begin{array}{l} \text{Presupuesto de} \\ \text{Inversión} \\ \text{por Habitante} \end{array} = \frac{140.500,00}{684} = \mathbf{205,41 \text{ euros}}$$

El Presupuesto de Inversión por Habitante es un índice que muestra el importe que representan los Capítulos de inversiones reales y transferencias de capital del Presupuesto de Gastos sobre el número de habitantes de un territorio.

**ESFUERZO INVERSOR**  
Presupuesto InicialEjercicio: **2015**  
Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{\text{Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos} * 100}{\text{Total Presupuesto de Gastos}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Esfuerzo Inversor} = \frac{140.500,00 * 100}{885.990,75} = \mathbf{15,86 \%}$$

El Esfuerzo Inversor es un coeficiente que muestra la proporción que guardan los Capítulos de Inversiones reales y Transferencias de capital presupuestadas sobre el total del Presupuesto de Gastos .



**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Autonomía} = \frac{\text{Presupuesto de Ingresos - Cap. IX de Ingresos} * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Autonomía} = \frac{885.990,75 * 100}{885.990,75} = \mathbf{100,00 \%}$$

Este indicador informa de la proporción de Presupuestos de Ingresos de los Capítulos I a VIII sobre del Presupuesto de Ingresos Total.



**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{(\text{Capítulos I, II y III (menos art 36,38 y 39) del Presupuesto de Ingresos}) * 100}{\text{Total Presupuesto de Ingresos}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Autonomía Fiscal} = \frac{509.366,98 * 100}{885.990,75} = \mathbf{57,49 \%}$$

La Autonomía Fiscal es un indicador que informa de la capacidad de autofinanciación por medio de los tributos (impuestos directos, indirectos y tasas y precios públicos) de la Entidad con respecto al Presupuesto de Ingresos.



**AHORRO BRUTO**  
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**  
Importe: **euros**

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Ahorro Bruto} = \text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} - \text{Gastos Corrientes (Cap I a V)}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Ahorro Bruto} = 885.990,75 - 745.490,75 = \mathbf{140.500,00 \text{ euros}}$$

El Ahorro Bruto calculado con los valores previstos en el Presupuesto, informa del superávit-déficit del Presupuesto corriente.





**AHORRO BRUTO CORREGIDO**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**

Importe: **euros**

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Ahorro Bruto Corregido} = \text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)} - \text{Gastos Corrientes (Cap. I a V)} - \text{Amortización de la Deuda}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Ahorro Bruto Corregido} = 885.990,75 - 745.490,75 - 0,00 = \mathbf{140.500,00 \text{ euros}}$$

El Ahorro Bruto Corregido calculado sobre valores consignados en el Presupuesto, es la previsión de Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes y menos la Amortización de la Deuda presupuestada .

**ÍNDICE DE FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE**

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**Importe: **euros****Fórmula de Cálculo**

$$\begin{array}{l} \text{Índice de} \\ \text{Financiación de} \\ \text{Gastos Corrientes} \end{array} = \frac{\text{Presupuesto de Gasto Corriente (Cap. I a V)}}{\text{Presupuesto de Ingresos Corrientes (Cap. I a V)}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\begin{array}{l} \text{Índice de} \\ \text{Financiación de} \\ \text{Gastos Corrientes} \end{array} = \frac{745.490,75 * 100}{885.990,75} = \mathbf{84,14 \%}$$

El índice de financiación de los gastos corrientes muestra la proporción de los Gastos Corrientes consignados en el Presupuesto sobre los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto.



**COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO**  
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**  
Importe: **euros**

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Coeficiente de Endeudamiento} = \frac{\text{Intereses (Cap. III) + Amortización (Cap IX)*100}}{\text{Ingresos Corrientes (Cap. I a V)}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Coeficiente de Endeudamiento} = \frac{0,00}{885.990,75} = 0,00 \%$$

El Coeficiente de Endeudamiento muestra la proporción de gastos en Intereses y en Amortización del Presupuesto sobre los Ingresos Corrientes previstos.



**ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE**  
Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2015**  
Importe: **euros**

**Fórmula de Cálculo**

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \frac{\text{Intereses (Cap. III) + Amortización (Cap. IX)}}{\text{Número de Habitantes}}$$

**Ejercicio 2015**

$$\text{Endeudamiento por Habitante} = \frac{0,00}{684} = \mathbf{0,00 \text{ euros}}$$

El Endeudamiento por Habitante muestra el importe presupuestado de Intereses y Capital Amortizado en relación con el número de Habitantes.



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**PLANTILLA Y ANEXO PERSONAL**



Ayuntamiento de Campo de Yuso  
CANTABRIA

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

### PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE YUSO

<b>DEPARTAMENTO</b>						
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL C. DESTINO / SALARIO BASE</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ OTROS COMPLEMENTOS</b>	<b>TIPO PERSONAL</b>	<b>SITUACIÓN</b>
<b>PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>						
<b>SECRETARIO- INTERVENTOR</b>	1	A1	26	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal	Ocupado Propiedad
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	1	C2	18	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Funcionario	Ocupado Propiedad
<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>	1	E	14	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Funcionario	Ocupado Propiedad
<b>PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO</b>						
<b>OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES</b>	1	Sin Requisito de Titulación	SALARIO BASE		Laboral Fijo	Ocupado Propiedad
<b>PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>						
<b>ENCARGADO BIBLIOTECA</b>	1	Sin Requisito de Titulación	SALARIO BASE		Laboral Temporal a Tiempo Parcial	Laboral Temporal
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	1	Auxiliar Administrativo	SALARIO BASE		Laboral Temporal a Tiempo Parcial	Personal Eventual



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**  
**ANEXO DE PERSONAL**

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD**  
**( art.168.1.c) del TRLRHL)**

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:
1. Con Habilidad Nacional:
    - 1.1. Secretario-Interventor ..... 1 Plaza  
Grupo A: Subgrupos A1/A2  
Nivel Complemento Destino: 26
  2. Escala Administración General:
    - 2.1. Subescala: Auxiliar ..... 1 Plaza  
Grupo C: Subgrupo C2  
Nivel Complemento Destino: 18
  3. Escala Administración Especial:
    - 3.1. Subescala: Servicios Especiales..... 1 Plaza  
Personal de Oficios.  
Grupo: E  
Nivel Complemento Destino: 14
- b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:
1. Operario de Servicios Múltiples ..... 1 Plaza
- c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
1. Encargado Biblioteca Virtual..... 1 Plaza
  2. Personal Eventual..... 1 Plaza
  3. Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 08 de enero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**ANEXO DE INVERSIONES**





Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

### **ANEXO DE INVERSIONES**

**(Artículo 168.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)**

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, será suscrito por el Presidente, y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

Deberá determinarse la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones financieramente sostenible que se prevean realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Con una descripción del proyecto, los objetivos que se persiguen: Presupuesto detallado y desglosado y la Memoria económica específica.

A su vez, los Municipios adheridos al fondo de impulso económico, deberán imputar al capítulo VI del Presupuesto de Gastos, el importe de la inversión que vayan a realizar con cargo a dicho fondo de financiación, artículo 52.a) del Real Decreto-Ley 17/2014.



	<b>los servicios. Saneamiento.</b>										
										<b>TOTAL</b>	<b>140.500,00</b>

En La Costana, Campoo de Yuso, a 08 de enero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**ESTADO DE LA DEUDA**



## ESTADO DE LA DEUDA CONCERTADA

Ejercicio: 2015  
Importe: euros

## MODALIDAD DE ENDEUDAMIENTO : Deudas a largo plazo

ACREEDOR : Ministerio de Economía y Hacienda

Concesión	Fechas		Identificación del Endeudamiento		Tipo Interés vigente	Capital		Anualidad		Anualidad Teórica de Amortiz.
	Fin Carencia	Fin Reembolso	Código	Destino		Concedido	Pdte. a 1 de Enero	Amortiz.	Intereses	
01/01/2011		31/12/2015	2011/0001	Cuotas a devolver Liquidación de PTE 2008	0,00	8.555,54	3.422,30	1.711,08	0,00	1.711,15
01/01/2012		31/12/2016	2012/0001	Cuotas a devolver Liquidación de PTE 2009	0,00	1.976,69	1.186,13	395,28	0,00	395,38
<b>Total Deudas a largo plazo Ministerio de Economía y Hacienda</b>						<b>10.532,23</b>	<b>4.608,43</b>	<b>2.106,36</b>	<b>0,00</b>	<b>2.106,53</b>
<b>TOTAL Deudas a largo plazo</b>						<b>10.532,23</b>	<b>4.608,43</b>	<b>2.106,36</b>	<b>0,00</b>	<b>2.106,53</b>



## ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALES.

Ejercicio: 2015  
Importe: euros  
A fecha: 01/01/2015

## Deudas con Entidades Públicas

Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero	Creaciones	Amortizaciones y otras disminuciones	Pendiente a la Fecha		
				Largo plazo	Corto Plazo	Total
2011/0001 Cuotas a devolver Liq.PTE 2008	3.422,30	0,00	1.711,08	0,14	1.711,08	1.711,22
2012/0001 Cuotas a devolver Liq.PTE 2009	1.186,13	0,00	395,28	395,57	395,28	790,85
<b>Total</b>	<b>4.608,43</b>	<b>0,00</b>	<b>2.106,36</b>	<b>395,71</b>	<b>2.106,36</b>	<b>2.502,07</b>



# Ayuntamiento de Campo de Yuso

## ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALES ( RESUMEN).

Ejercicio: 2015  
Importe: euros  
A fecha: 01/01/2015

Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero	Creaciones	Amortizaciones y otras disminuciones	Pendiente a la Fecha		
				Largo plazo	Corto Plazo	Total
2011/0001 Cuotas a devolver Liq,PTE 2008	3.422,30	0,00	1.711,08	0,14	1.711,08	1.711,22
2012/0001 Cuotas a devolver Liq,PTE 2009	1.186,13	0,00	395,28	395,57	395,28	790,85
<b>Total Deudas con Entidades Públicas</b>	<b>4.608,43</b>	<b>0,00</b>	<b>2.106,36</b>	<b>395,71</b>	<b>2.106,36</b>	<b>2.502,07</b>
<b>Total</b>	<b>4.608,43</b>	<b>0,00</b>	<b>2.106,36</b>	<b>395,71</b>	<b>2.106,36</b>	<b>2.502,07</b>



# Ayuntamiento de Campo de Yuso

## ESTADO DE LA DEUDA. INTERESES EXPLÍCITOS.

Ejercicio: 2015  
Importe: euros  
A fecha: 01/01/2015

### Deudas con Entidades Públicas

Identificación de la deuda	Devengados y no vencidos a 1 de enero		Devengados en el ejercicio	Vencidos en el ejercicio	Rectificaciones y traspasos	Devengados y no vencidos a fecha	
	Largo plazo	Corto plazo				Largo plazo	Corto plazo
2011/0001 Cuotas a devolver Liq,PTE 2008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012/0001 Cuotas a devolver Liq,PTE 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**FICHA SITUACIÓN ENDEUDAMIENTO****Identificación:**Número:  
**2011/0001**Alias:  
**Cuotas a devolver Liq.PTE 2008**Destino:  
**Cuotas a devolver Liquidación de PTE 2008**Modalidad:  
**Deudas a largo plazo**Capital:  
**8.555,54 €****Acreedor:**Tipo:  
**Entidad Pública**

CIF / NIF:

Nombre:  
**Ministerio de Economía y Hacienda****Fechas:**

Formalización:

**01/01/2011**

Fin carencia:

Fin reembolso:

**31/12/2015**

Fecha Cancelación:

**Interés:**Implícito o explícito:  
**Explícito**Clase:  
**Fijo**Si fijo, Tipo  
**0,00 %**

Si variable, último tipo:

**%**Si implícito, valor de reembolso:  
**€****Saldos:**

	Inicio Ejercicio	Actual
<b>Capital Dispuesto</b>	8.555,54 €	8.555,54 €
<b>Capital Reembolsado</b>	5.133,24 €	6.844,32 €
<b>Capital Pendiente</b>	3.422,30 €	1.711,22 €
<b>Pendiente a Largo</b>	1.711,22 €	0,14 €
<b>Pendiente a Corto</b>	1.711,08 €	1.711,08 €
<b>Intereses</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Gastos Formalización</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Otros Gastos Financieros</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Intereses y Gastos Diferidos</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Imputados</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Reconocidos</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Anualidad Teórica de Amortización</b>		1.711,15 €

**FICHA SITUACIÓN ENDEUDAMIENTO****Identificación:**Número:  
**2012/0001**Alias:  
**Cuotas a devolver Liq.PTE 2009**Destino:  
**Cuotas a devolver Liquidación de PTE 2009**Modalidad:  
**Deudas a largo plazo**Capital:  
**1.976,69 €****Acreeedor:**Tipo:  
**Entidad Pública**

CIF / NIF:

Nombre:  
**Ministerio de Economía y Hacienda****Fechas:**

Formalización:

**01/01/2012**

Fin carencia:

Fin reembolso:

**31/12/2016**

Fecha Cancelación:

**Interés:**Implícito o explícito:  
**Explícito**

Clase:

**Fijo**Si fijo, Tipo  
**0,00 %**

Si variable, último tipo:

**%**

Si implícito, valor de reembolso:

**€****Saldos:**

	Inicio Ejercicio	Actual
<b>Capital Dispuesto</b>	1.976,69 €	1.976,69 €
<b>Capital Reembolsado</b>	790,56 €	1.185,84 €
<b>Capital Pendiente</b>	1.186,13 €	790,85 €
Pendiente a Largo	790,85 €	395,57 €
Pendiente a Corto	395,28 €	395,28 €
<b>Intereses</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Gastos Formalización</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Otros Gastos Financieros</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Intereses y Gastos Diferidos</b>	0,00 €	0,00 €
Imputados	0,00 €	0,00 €
Reconocidos	0,00 €	0,00 €
<b>Anualidad Teórica de Amortización</b>		395,38 €



## MAGNITUDES ENDEUDAMIENTO. A fecha: 01/01/2015

## Magnitudes:

AHORRO BRUTO			
1	Derechos Liquidados en el ejercicio anterior: Caps 1 a 5	702.907,43	
2	Ingresos Corrientes afectados a operaciones de capital	0,00	
DL	Ingresos Corrientes en el ejercicio anterior, (1-2)		702.907,43
3	Oblig. reconocidas en el ejercicio anterior: Caps 1, 2 y 4	605.817,09	
4	Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	0,00	
OR	Obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, ajustadas, (3-4)		605.817,09
AB	<b>AHORRO BRUTO (DL – OR)</b>		<b>97.090,34 €</b>
ATA	<b>ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN</b>		<b>2.106,53 €</b>
AN	<b>AHORRO NETO (AB – ATA)</b>		<b>94.983,81 €</b>
CF	<b>CARGA FINANCIERA (ATA / DL)</b>		<b>0,30 %</b>
CAPITAL VIVO			
	De Préstamos a Largo Plazo	2.502,07	
	De Préstamos a Corto Plazo	0,00	
	De Préstamos Avalados	0,00	
CV	<b>CAPITAL VIVO</b>		<b>2.502,07 €</b>
	<b>% CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)</b>		<b>0,36 %</b>

## Detalle de la Anualidad Teórica de Amortización

Número	Alias	ATA
2011/0001	Cuotas a devolver Liq.PTE 2008	1.711,15
2012/0001	Cuotas a devolver Liq.PTE 2009	395,38

## Detalle del Capital Vivo

Código	Alias	Capital Vivo
2011/0001	Cuotas a devolver Liq.PTE 2008	1.711,22
2012/0001	Cuotas a devolver Liq.PTE 2009	790,85

## Detalle de Préstamos Avalados

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
--------	-------	--------------	-----



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**ANEXO BENEFICIOS FISCALES**



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2015**

### **DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

#### **1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

## 2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2015:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2015	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
<p>Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.</p>	<p><b>IBI</b></p>	<p><b><u>Rebaja del Tipo Impositivo del IBI URBANA del 0,65% al 0,55% vigente para el ejercicio 2015. BOC 242, de 17 de diciembre de 2014.</u></b></p>	<p>A pesar de la rebaja del tipo impositivo, se espera un incremento de recaudación de aproximadamente 30.409,47 euros, motivado como consecuencia de la actualización de valores catastrales, cuya ponencia se realizó en el año 2007, con efectos en el ejercicio económico 2008. Dicho incremento de valores catastrales compensa la reducción del Tipo impositivo, y generará a pesar de la rebaja un incremento de recaudación.</p>

### 3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, e impuestos: **obligatorios** como el IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO. No se aplica el denominado impuesto de Plusvalía en nuestro término municipal. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2015, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2015		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
<b>Imp. sobre Bienes inmuebles</b>		
<b>BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL</b>		
<i>Una bonificación de entre el 50 y el 90 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista (90%).</i>	<b>Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.</b>	<b>0,00</b>
<i>Una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite</i>	<b>Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.</b>	<b>0,00</b>
<i>Una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.</i>	<b>Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.</b>	<b>0,00</b>
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS:</b>		



No se contemplan	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00
<b>Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. NO SE CONTEMPLAN</b>		
<i>Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
<i>Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.</i>	Ordenanza Reguladora del IVTM	0,00
<b>Imp. sobre Actividades Económicas</b>		
<b>BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL</b>		
<i>Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
<i>Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de esta ley.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. NO SE CONTEMPLAN</b>		
<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00
<i>Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.</i>	Ordenanza Fiscal sobre el IAE	0,00

<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que: Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.</i>	<b>Ordenanza Fiscal sobre el IAE</b>	<b>0,00</b>
<b>Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>		
<b>NO SE APLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO</b>		
<b>Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS.</b>		
<i>Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros</i>	<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.</b>	<b>0,00</b>
<i>Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.</i>	<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.</b>	<b>0,00</b>
<i>Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.</i>	<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.</b>	<b>0,00</b>
<b>Tasa servicios abastecimiento de agua</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		
<b>NO SE CONTEMPLAN</b>	<b>Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua.</b>	<b>0,00</b>
<b>Tasa servicio de recogida de basuras</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		

NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura	0,00
<b>Tasa Ocupación de la vía Pública</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		
NO SE CONTEMPLAN	Ordenanza Fiscal Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública	0,00



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**ANEXO CONVENIOS**



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE CANTABRIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

<b>CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AYTO. CAMPOO DE YUSO CON LA CCAA DE CANTABRIA</b>	
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO / CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
<b>Objeto</b>	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA
<b>Política de gasto</b>	Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Programas Complementarias
<b>Fecha de suscripción</b>	18/03/2005
<b>Anexo al Convenio</b>	07/03/2014
<b>Duración</b>	Se prorroga anualmente mediante anexos.
<b>Importe de los pagos</b>	18.156,00 (Ejercicio 2014)
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	NO

<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
		0,00
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	2014.45002	9.078,00 euros
	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
		0,00
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
		0,00



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

Don Eduardo Ortiz García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, emito el siguiente

### **INFORME**

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

### **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2015, se ha calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2014, teniendo en cuenta la reducción del tipo Impositivo del IBI Urbano contenido en las Ordenanzas fiscales aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 16 de octubre de 2014, así como los datos que arroja la estimación de la liquidación del ejercicio anterior, cuyos datos se han incorporado al presente expediente.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2015, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, y con las recientes modificaciones de las Ordenanzas fiscales ya citadas.

El incremento que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente de un 22,67% no obedece a aumentos de tipos impositivos, o mayores tasas, sino a la previsión de mayores ingresos diversos, aumentos en la recaudación de la tasa por la ocupación de vías públicas, vuelo y subsuelo, incrementos por multas e infracciones urbanísticas, todo ello de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.



#### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

En este apartado se recogerán las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores. Dichas estimaciones provienen de la ley o de convenios y programas que la Entidad Local ha suscrito con otros Organismos o Entidades Públicas

Los principales recursos de este capítulo son por tanto la Participación en Tributos del Estado, y el Fondo de cooperación Municipal del Gobierno de Cantabria, teniendo en cuenta que recientemente el Gobierno de Cantabria a través de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2013 ha decidido unilateralmente la reducción del mismo.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 34,65% superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Dicho incremento obedece básicamente a la previsión de un ingreso de 145.200,00 euros procedentes del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Se contempla igualmente la participación en tributos del Estado, y el Fondo de Liquidez Municipal, sensiblemente reducido en comparación a ejercicios anteriores, pasando de 93.930,88 euros en el ejercicio 2012 a tan solo 43.444,40 euros en el ejercicio 2014.

#### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

En este apartado se incluyen las subvenciones concedidas por Organismos y Entidades Públicas destinadas a financiar inversiones de las que se tiene certeza de su concesión y compromiso firme de aportación. En el supuesto de que no exista compromiso firme los créditos que se financian con las subvenciones quedarán en situación de no disponibles hasta tanto se acredite tal compromiso firme.

No se prevén para el presente ejercicio Ingresos de Capital, no obstante, de concertarse alguna subvención que financie gastos de capital se practicarán las oportunas modificaciones presupuestarias.

#### INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Si bien no se contemplan, simplemente citar que los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 inversiones reales del Estado de Gastos del Presupuesto.

#### SEGUNDO. Evaluación de Gastos

#### GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 324.097,31 euros,

teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, según el cual, en el año 2015, en el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Resulta palmario el incremento de dicho capítulo en relación al presupuesto del ejercicio 2014, dado que se incrementa en un 42,34%. Dicho incremento se justifica en base a las previsiones de contratación de personal desempleado en el marco de la convocatoria pública de subvenciones del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. A esperas de la Resolución definitiva de dicho expediente se prevé un ingreso extraordinario de 145.200,00 euros para contratación de personal desempleado. En el mismo sentido, dicho incremento obedece igualmente a la vigencia de la contratación de siete personas en el marco de la Orden HAC/34/2014, de 22 de julio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo. A través de dichas líneas de ayuda del Gobierno de Cantabria el Ayuntamiento de Campo de Yuso realiza una importante labor en la promoción de empleo.

#### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2015, para este tipo de gastos, crédito por importe de 402.893,44 euros, lo cual supone una reducción global aproximadamente del 2,91% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2014, manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Campo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, previendo incluso la posibilidad de reforzar el Servicio de ayuda a Domicilio con la contratación de una nueva auxiliar de ayuda a domicilio, contando con la financiación del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre.

### GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Aquí se deberá incluir la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, así como por las operaciones de tesorería cuyo importe se contabilizará como operación extrapresupuestaria en cumplimiento del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dado que el Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene operaciones de crédito concertadas, no se prevé ningún gasto.

### GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se prevé un gasto de inversión de 140.500,00 en el que se incluyen la adquisición de un tractor municipal con brazo desbrozador y cuña, que se destinará a la realización de labores municipales de limpieza de nieve, desbroces y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Se incluye también la reparación del tejado del Pabellón Municipal y del Colegio de La Población, así como reparación de diversas deficiencias detectadas en la Biblioteca Municipal. Finalmente se incluyen también diversas actuaciones tendentes a la adecuada conservación, mantenimiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en varios núcleos del término municipal. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales. No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2014, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 2.502,07 euros, que supone un 0,30% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2014, que ascienden a 702.907,43 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 08 de enero de 2015.

El ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**BASES DE EJECUCIÓN**



Ayuntamiento de Campo de Yuso  
CANTABRIA

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.**

### **CAPÍTULO I – NORMAS GENERALES**

#### **Base 1ª. Principios Generales**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recientemente modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Serán igualmente de aplicación lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la anterior; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y demás disposiciones aplicables a la Administración Local en materia económico financiera.

El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución. Se faculta al Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **Base 2ª. Ámbito Temporal**

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio.

Si dicho Presupuesto tuviera que prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

### **Base 3ª. Ámbito de Aplicación.**

Las Bases de Ejecución se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.

### **Base 4ª. Presupuesto General.**

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, siendo su detalle el que se muestra a continuación:

<b>Entidad</b>	<b>Presupuesto de Gastos</b>	<b>Presupuesto de Ingresos</b>
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	731.729,19	731.729,19
<b>Total Presupuesto</b>	<b>731.729,19</b>	<b>731.729,19</b>

La estructura presupuestaria ha sido definida de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, siendo ésta la siguiente:

- Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
- Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
- No se establece clasificación Orgánica.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 546.772,78 euros.

### **Base 5ª. Vinculaciones Jurídicas**

Los créditos para gastos del Presupuesto de la Entidad Principal y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados o, en caso de que las hubiere, por las modificaciones que debidamente se hayan aprobado, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recogen en estas Bases de Ejecución. Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Artículo.

## **Base 6ª. Principios Presupuestarios**

La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios de legalidad, especialidad, devengo, anualidad, unidad de caja, publicidad y equilibrio presupuestario.

## **CAPÍTULO II – MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

### **Base 7ª. De las Modificaciones de Crédito**

Cuando deba realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará el expediente de Modificación de Créditos con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en este Capítulo.

Cualquier modificación de créditos exige una propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.

Los expedientes de Modificación deberán ser previamente informados por el Órgano de Intervención.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno de la Corporación no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por órgano distinto al Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

### **Base 8ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito**

Cuando deba realizarse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado y que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, el Pleno de la Corporación ordenará la incoación por la Presidencia de uno de los siguientes expedientes:

- Crédito extraordinario
- Suplemento de crédito

Estos créditos se financiarán con uno o varios de los recursos enumerados en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990:

- a) Remanente líquido de tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio
- d) Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII, VIII y IX también podrán financiarse como recursos procedentes de operaciones de crédito
- e) Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL y en el artículo 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

El expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito se ajustará en su tramitación a lo previsto en el artículo 177 del TRLHL y los artículos 35 a 38 del RD 500/1990. En la

tramitación del expediente serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos que establece el TRLGHL.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales

#### **Base 9ª. Ampliaciones de crédito.**

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento en firme de un mayor derecho sobre el previsto en el Presupuesto de ingresos, y se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

Únicamente se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que será incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de la Corporación corresponderá a la Presidencia, previo informe de la Intervención.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos corresponderá a la Presidencia de la Corporación.

#### **Base 10ª. Transferencias de Crédito**

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos, se aprobará un expediente de Transferencia de Crédito.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito en los Presupuestos de la Corporación o de los Organismos Autónomos cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto corresponde al Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, o cuando afecten a créditos de personal, corresponde a la Presidencia, si se refieren al Presupuesto de la Corporación, o de la Presidencia de cada Organismo Autónomo cuando afecten a sus Presupuestos.

En cualquier caso, las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLHL y artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El responsable de Hacienda ordenará la retención de crédito correspondiente en las partidas que se prevé minorar.

#### **Base 11ª. Generación de créditos por ingresos.**



La generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) El reembolso de préstamos concedidos.
- e) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para la utilización de este tipo de Modificación de Crédito deberán producirse las circunstancias definidas en los artículos 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990.

Además, en dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

Su aprobación corresponderá a la Presidencia de la Corporación, si se trata de modificación del Presupuesto de la Entidad, o por la Presidencia de los Organismos Autónomos si se refiere al Presupuesto de los mismos.

#### **Base 12ª. Incorporación de remanentes de crédito.**

Son remanentes de crédito, aquellos que, al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En los casos y límites establecidos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, los créditos de aquellas partidas del Presupuesto de Gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente.

Según lo establecido en el artículo 182.1 del TRLRHL y 47 del Real Decreto 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ellos los suficientes recursos financieros.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe del órgano interventor en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde a la Presidencia, previo informe del Órgano Interventor, pudiendo simultanearse su aprobación con el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Cuando como consecuencia de modificaciones en la estructura del Presupuesto se modifique el nombre o la numeración de las partidas en relación con el Presupuesto anterior, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que quede acreditado en el expediente la correlación de

las partidas y que el crédito que se incorpora se destina a financiar el mismo gasto que en el Presupuesto anterior.

#### **Base 13ª. Créditos no incorporables.**

No podrán ser incorporados los créditos que en la fecha de liquidación del Presupuesto se encuentren declarados como créditos no disponibles.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que formen parte de un proyecto financiado con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

#### **Base 14ª. Bajas de crédito por anulación**

Cuando la Presidencia estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

La aprobación de los expedientes de bajas de créditos por anulación corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior, hubiera resultado remanente de tesorería negativo.

### **CAPÍTULO III – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **Base 15ª. Límite de Gasto no Financiero y Prioridad de pago de la Deuda Pública**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 421.681,88 euros.

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### **Base 16ª. Créditos no disponibles y Retención de crédito**

Cuando el responsable de un área gestora considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el responsable de Hacienda.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito.

Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una partida presupuestaria.

Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, y a nivel de partida presupuestaria cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el responsable de Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

### **Base 17ª. Autorización de gastos**

La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Es competencia del Presidente la autorización de gastos cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinario del Presupuesto ni, en cualquier caso, de los límites establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales.

En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas al Presidencia de la Corporación serán ejercidas por la Presidencia del mismo.

### **Base 18ª. Disposición de gastos**

La disposición o compromiso es el acto por el que se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Se trata de un acto de relevancia jurídica para terceros vinculando a la Entidad a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados para la autorización del gasto.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

### **Base 19ª. Reconocimiento de la obligación**

Se trata del acto que declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que autorizan y comprometen el gasto.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Quando excepcionalmente, por circunstancias de extremada urgencia o necesidad, se realice un gasto sin que exista crédito presupuestario, el Pleno podrá reconocer la obligación a efectos de que en el Presupuesto del año siguiente se incorpore la dotación necesaria.

### **Base 20ª. Tramitación de Facturas**

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión
- Centro gestor que efectuó el encargo
- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Firma del contratista.

Recibidas las facturas en el Registro General de la Corporación, se trasladarán al órgano encargado del servicio del gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el gestor correspondiente, implicando dicho acto que las prestaciones se han efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

### **Base 21ª. Acumulación de fases de ejecución.**

Un mismo acto podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-Disposición.
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas las fases objeto de acumulación.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fija y Pagos a justificar y, en particular los siguientes:

- Cuotas de la Seguridad Social.

- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el anexo de personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estados y gastos impuestos por la legislación estatal y autonómica.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Gastos por servicios de correos, teléfonos y telégrafos, dentro del crédito presupuestario.
- En general, adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, incluidos los suministros cuyo importe de cada factura no exceda de 3.005,06 euros.

#### **Base 22ª. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación**

1. En los Gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará la diligencia del Responsable de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
- b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículo 15) precisarán que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

- c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.
- d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura. Para gastos de importes inferiores a 3.000,00 euros no será necesario solicitar tres presupuestos, siendo suficiente la presentación de la factura. Importes inferiores a 3.000,00 euros se considerarán como gasto corriente, no de inversión.

Los gastos de dietas y locomoción (artículo 23), originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el responsable de Hacienda.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

- a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.
- b) Del mismo modo, se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien las justificaciones será más completa y el documento O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que la Entidad haya de satisfacer, se tramitará documento O, que iniciará el servicio gestor, cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en estas bases de ejecución.

6. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

7. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de Personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

#### **Base 23ª. Ordenación del Pago**

Es el acto mediante el cual la persona encargada de la ordenación de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

La competencia recae sobre la Presidencia, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará basándose en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos sí bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

### **CAPITULO IV – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

#### **Base 24ª. Gastos de Personal**

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará a la Presidencia de la Corporación, a efectos de ordenación de pago.

El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

#### **Base 25ª. Trabajos extraordinarios del Personal**

La prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y la dependencia donde se considere necesaria su realización, solo podrá ser ordenada por la Presidencia. Dicha actividad laboral se retribuirá mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

#### **Base 26ª. Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales**

Los miembros de la Corporación percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación: 50,00 euros.
- b) Por asistencia a Comisiones informativas: 30,00 euros.
- c) Dietas por traslado a Santander: 30,05 euros.
- d) Dieta mensual de Alcaldía: 250,00 euros.
- e) Dieta semestral de Tesorera: 150,00 euros.

En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

- Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,19 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles.

- Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

En todo caso, tanto para las dietas por asistencias a plenos y comisiones, gastos de desplazamiento y otras indemnizaciones por razón de servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Base 27ª. Subvenciones**

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Se establecen las siguientes subvenciones nominativas, no sujetas a concurrencia competitiva y publicidad:

1. SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES: Se concederá una subvención a las Entidades Locales menores que celebren sus Fiestas Patronales, previa solicitud y justificación del gasto realizado de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La subvención se concederá por los importes que se detallan a continuación a cada Entidad Local Menor que lo solicite y justifique documentalmente.

- UN DÍA DE FIESTA CON ORQUESTA 300€
- DOS DÍAS DE FIESTA CON ORQUESTA 500€
- UN DÍA SIN ORQUESTA 60€

Cada pueblo puede recibir subvención para una sola fiesta. Los gastos de consumo eléctrico corren a cargo del Ayuntamiento.

Se concederá igualmente ayudas de 300€ para asociaciones de vecinos o entidades locales menores que participen en el concurso de carretas de las fiestas de San Mateo en Reinosa.

Tanto para el caso de festejos populares como para las carretas, se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre del año en curso, y en ella deberá figurar



una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas en el mismo ejercicio económico de celebración del festejo.

2. AYUDAS AL ESTUDIO. Se concederá una subvención en concepto de ayuda al estudiante, destinada a la adquisición de libros y material escolar, a cada uno de los escolares empadronados en el Municipio de Campoo de Yuso, siempre que cursen estudios de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller o equivalente, o Estudios Superiores, y cuenten con una antigüedad de empadronamiento de dos años. La ayuda se concederá previa solicitud y justificación de los requisitos establecidos, y lo será por importe de 78,00 euros por cada estudiante y año. La misma ayuda se otorgará a personas que asistan a cursos de formación en otras localidades distintas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

3. OTRAS COLABORACIONES A ASOCIACIONES. Se concederá una subvención en concepto de colaboración económica con las siguientes asociaciones: Peña Campurriana de Santander, organización de la Pantortilla de Oro, importe 300,00 euros. AMPA IES Reinosa, 300,00 euros. AMPA CEIP Alto Ebro, 300,00 euros. Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Reinosa, 300,00 euros. Agrupación Deportiva de Corconte, 1.000,00 euros. ADANE, Amigos para el desarrollo del África Negra, Programa de Microcréditos para mujeres en el umbral de la pobreza, 300,00 euros. La ayuda se concederá previa solicitud y justificación de los requisitos establecidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. AYUDAS A LA NATALIDAD. Se concederá una subvención en concepto de ayuda a la natalidad, destinada a la adquisición de material necesario para cuidado del recién nacido, a cada uno de los hijos nacidos durante el ejercicio económico 2015 en el Municipio de Campoo de Yuso, siempre y cuando cualquiera de los progenitores cuente con una antigüedad de empadronamiento de dos años en el término municipal de Campoo de Yuso. La ayuda se concederá previa solicitud y justificación de los requisitos establecidos, y lo será por importe de 300,00 € por cada recién nacido y año. Se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. AYUDA AL DESBROCE. Se establece la siguiente ayuda anual por Junta Vecinal:

SESENTA EUROS POR HECTÁREA DESBROZADA. 60,00.-€/Ha.

DIEZ HECTÁREAS POR ENTIDAD LOCAL MENOR MÁXIMO. 10,00.-Has/Año

Se dispone el siguiente calendario de Fases de Gestión de la Ayuda 3, de naturaleza financiera:

I	II	III	IV	V
Solicitud	Evaluación	Aprobación	Ejecución	Justificación
MAYO	JUNIO - JULIO	AGOSTO - SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	Hasta 30 NOVIEMBRE

- **Solicitud:** Se solicitará durante todo el mes de mayo. Se divulgará pública y adecuadamente mediante bando o comunicación escrita dirigida a los Presidentes de las Juntas Vecinales.
- **Evaluación:** La solicitud de ayuda financiera será evaluada entre junio y julio a través de la cumplimentación del Boletín anexo a este Plan.

En ningún caso la evaluación será arbitraria ni interesada, basándose exclusivamente en los criterios técnicos, objetivos y cuantificables más adecuados recogidos en este Plan y la mejor documentación disponible.

Si bien la mayoría de las Solicitudes de Ayuda 3-Financiera, y tras su redacción cooperativa según la Ayuda 2-Diseño, previsiblemente se ajustará a los estándares del Plan. Pero entendiendo la novedad y excelencia que se busca en éste, y con el mero objetivo de facilitar, en todo lo posible, la obtención de la ayuda por las Juntas Vecinales y que la concreción de la misma sea acorde con los objetivos del presente Plan se establece el siguiente sistema de gestión.

Durante las Fases I y II, si la evaluación es negativa o con reparos, se buscará cooperativamente entre las Administraciones involucradas (Junta Vecinal y Ayuntamiento, primordialmente) consensuar y adecuar el

desbroce proyectado a los intereses y requisitos comunes. De esta manera, el desbroce proyectado podrá reformularse por una sola vez; siendo este Boletín cumplimentado nuevamente, buscando adecuar el desbroce a los altos estándares y exigencias técnicas de este Plan y así, tras ello y con una solicitud coherente y adecuada a los fines del mismo, poder obtener la ayuda.

- **Aprobación:** Con posterioridad, las solicitudes de Ayuda 3-Financiera al desbroce serán resueltas de conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local y este Plan. Razonadamente y cuando las solicitudes no se ajusten a los objetivos y naturaleza del Plan, hayan sido evaluadas insatisfactoriamente o hubiesen sido condicionadas pero éstas no hubiesen sido aceptadas por la Junta Vecinal solicitante, la ayuda podrá ser denegada.
- **Ejecución:** Las Juntas Vecinales ejecutarán el desbroce proyectado entre los meses septiembre a noviembre, guardándose en todo momento los requisitos que se dispongan. Se ejecuta así fuera de periodos críticos para la fauna silvestre.
- **Justificación:** Se efectuará desde la concesión de la Ayuda 3-Financiera hasta el 30 de noviembre, mediante la presentación de la siguiente documentación:

*La justificación final de la actuación para percibir la Ayuda 3-Financiera se realizará mediante la siguiente documentación:*

- *Instancia de justificación de la ayuda, según el modelo establecido al que se acompañará:*
- *Planos definitivos de situación y de detalle de la superficie desbrozada (donde se indicarán los bordes irregulares, islas-refugio y situación de los elementos singulares respetados).*
- *Copia de la Autorización del desbroce de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.*
- *Copia o Certificado del Acta de Sesión de Concejo Abierto/Junta Vecinal donde se acuerde solicitar la Ayuda 3-Financiera al Ayuntamiento de Campoo de Yuso.*
- *Certificado, bajo su responsabilidad, del Secretario de la Junta Vecinal con el Visto Bueno del Presidente, de la ejecución de los trabajos subvencionados y adecuación de los trabajos a las condiciones de la Ayuda 2-Diseño-Vinculada.*
- *Copia compulsada de la factura de la realización de los trabajos. La factura deberá contener los requisitos exigidos por la normativa fiscal vigente.*

*El Ayuntamiento de Campoo de Yuso podrá recabar cuanta información relacionada para la comprobación de la actuación y el perfecto cumplimiento de sus condiciones. Ninguna de las Ayudas del Plan supone asunción de responsabilidad de ningún tipo por el Ayuntamiento de Campoo de Yuso. La dirección, desarrollo y ejecución de los trabajos serán de exclusiva responsabilidad de la Junta Vecinal. Si la actuación subvencionada no fuese ejecutada o su ejecución no se ajustase a las condiciones y fines de la misma podrá iniciarse el procedimiento de reintegro y/o sanciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes. En todo caso, se advertirá al solicitante de tal inadecuación para evitar que se repita en sucesivos ejercicios y así procurar que los objetivos de este Plan sean integradas en las políticas ordinarias y domésticas de gestión del Monte por la Junta Vecinal.*

## **Base 28ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones**

En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones se tramitará documento AD, tan pronto como se conozca la cuantía de la aportación.

Si a fin de ejercicio, no se conociera el importe de la aportación obligatoria, se reclamará formalmente certificación de dicho dato, a fin de contabilizar la correspondiente fase ADO.

Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio de ejercicio.

Otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.

La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de un expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio gestor detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes. No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el período para acreditar, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Entidad, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Presidente podrá acordar la compensación.

### **Base 29ª. Gastos de Inversión**

La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.
- e) Amortización, razonando la vida útil estimada.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.

Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable.

### **Base 30ª. Constitución de fianzas y depósitos**

La operación contable de las fianzas que se viera obligada a constituir la Corporación, en general, tendrán carácter de no presupuestarias.

### **Base 31ª. Operaciones de crédito.**

Para atender necesidades transitorias de Tesorería, esta Entidad podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, siempre que, en su conjunto, no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Esta Entidad también podrá acudir al crédito público o privado en las condiciones del artículo 50 y siguientes del TRLRHL. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de esta Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta.

### **Base 32ª. Contratos Menores**

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 50.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 18.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

### **Base 33ª. Gastos plurianuales**

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

Los compromisos podrán adquirirse siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación podrá aprobar los gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Será la Presidencia quien autorice y disponga los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a 6.010.121,04 euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En los demás casos, corresponderá al Pleno de la Corporación su autorización y disposición.

## **CAPITULO V – PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

### **Base 34ª. Pagos a justificar**

Tendrán el carácter de “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago, circunstancia ésta que apreciará, en todo caso, por el Ordenador de pagos y la Intervención.

Los fondos librados “a justificar” sólo se podrán utilizar para hacer frente a los pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de la cuantía, no requieran la formación de expediente.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.

Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación y al restante personal de la Entidad.

Los preceptores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar”, por los mismos conceptos presupuestarios o preceptores que tuviesen en su poder fondos pendientes de justificación.

Por la Intervención se llevará registro de todos los mandamientos de pagos expedidos con este carácter, en donde se especifique el preceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación, a fin de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido no se obtuviera aquella justificación.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los preceptores ante Intervención, y en las que figurarán debidamente relacionadas, las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

La cantidad no invertida por el preceptor de la cantidad "a justificar" deberá ser reintegrada.

### **Base 35ª. Anticipos de caja fija**

Tendrán la consideración de “anticipos de caja fija” las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

El Tesorero propondrá a los habilitados que podrán efectuar provisiones de fondos

La Presidencia será el órgano encargado de su autorización, previo informe de Intervención, debiendo determinar el límite cuantitativo, la partida o partidas presupuestarias y la persona habilitada al efecto.

## **CAPITULO VI – EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **Base 36ª. Plan de Tesorería**

Corresponderá a El Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, cuya aprobación corresponde al El Alcalde.

La gestión de los recursos líquidos se registrará por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se registrará por el principio de caja única y se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

### **Base 37ª. Reconocimiento de derechos**

El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos en favor de la Corporación.

Corresponde a la Presidencia o al Pleno, indistintamente, dictar la resolución o acuerdo de reconocimiento de derechos, así como la devolución de ingresos indebidos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad, cualquiera que sea su origen.

El registro contable de los derechos reconocidos se efectuará:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, cuando se aprueben las liquidaciones.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, tras la aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presente y se haya ingresado el importe de las mismas.
- d) En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se registrará el reconocimiento una vez autorizada la realización del gasto.
- e) En los préstamos una vez formalizado el contrato.
- f) Respecto a la participación en tributos del Estado, una vez conocido el importe de las entregas a cuenta. Al final del ejercicio se contabilizará como derecho reconocido el importe previsto de la liquidación.
- g) En intereses y otras rentas, en el momento del devengo.

### **Base 38ª. Control de Recaudación**

La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Se consideran derechos de dudoso cobro, los de antigüedad superior a dos años, salvo que las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

### **Base 39ª. Contabilización de los Cobros.**

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

### **Base 40ª. Operaciones de crédito**

Para la concentración o modificación de toda clase de operación es de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza vinculadas a la gestión del presupuesto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL, en relación con el artículo 4.1.I) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a El Alcalde la concertación de operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del TRLRHL, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes del mismo, salvo las de tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

## **CAPITULO VII – CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **Base 41ª. Control y fiscalización**

En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de este dependiente, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales

públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).



En materia de gastos corrientes, imputables al Capítulo II, se ejercerá la fiscalización limitada en los términos recogidos en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (artículos 219.3 y 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

No estarán sujetos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. Gastos imputables al Capítulo II del Presupuesto, cuyo importe, individualmente considerados, no podrá superar la cifra de 3.000 €. Esta limitación cuantitativa no es de aplicación, sin embargo, a los gastos de combustibles, indemnizaciones por razón de servicio, arrendamientos, teléfono, energía eléctrica, trabajos realizados por otras empresas y demás de tracto sucesivo. Con antelación a la realización del pedido, a efectos de operatividad, en estos casos, se comprobará la existencia de crédito presupuestario y se realizará una retención de crédito en contabilidad por el importe previsto.

La intervención de la inversión de las cantidades destinadas a realizar servicios, obras y adquisiciones consistirá en el examen e informe de los documentos justificativos (intervención documental) y en la comprobación, en su caso, de que el importe de los mismos ha sido debidamente intervenido en la obra, servicio o adquisición de que se trate (intervención material). Este examen será previo cuando tales documentos hayan de servir de base para la expedición de las órdenes de pago “en firme” y posterior, cuando tenga por objeto acreditar el empleo que se haya dado a las cantidades libradas con el carácter de “a justificar”. En el procedimiento ordinario de ejecución del gasto la intervención de la inversión se sitúa en el momento inmediatamente anterior al reconocimiento de la obligación (fase “O”); en la sucesión de actuaciones fiscales es posterior a la previa y anterior a la intervención formal del pago.

La intervención documental de la inversión se realiza mediante el examen de los documentos justificativos del gasto realizado (facturas, certificaciones, nóminas, etc.). En este trámite debe verificarse la suficiencia probatoria de los justificantes, su regulación formal, la exactitud aritmética y su conformidad con los compromisos de gasto aprobados y fiscalizados, en su caso.

Dentro del trámite de la intervención formal de la ordenación del pago se comprobará que el pago ha sido ordenado por la autoridad competente y que corresponde a una obligación reconocida, liquidada y fiscalizada previamente.

## **CAPITULO VI – LIQUIDACIÓN Y CIERRE**

### **Base 42ª. Aprobación de liquidaciones**

La liquidación y cierre del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

Se faculta a la Presidencia para que en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios que se compruebe no responden realmente a obligaciones pendientes de pago o derechos pendientes de cobro.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, quedarán a cargo de la Tesorería a fin de terminar el proceso de ejecución del gasto público.

### **Base 43ª. Cierre del Presupuesto**

Los presupuestos de la Corporación y de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del día primero de marzo del año natural siguiente a aquel que se cierra.

La liquidación del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Remanente de Tesorería constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A efectos del cálculo de remanente de tesorería se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

### **Base 44ª. De la Cuenta General**

Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO.**

En el año 2015 El Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en uso de la facultad establecida en la disposición adicional décima, en su apartado Uno.1, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese mismo año, abonará a su personal funcionario y laboral que a la fecha de entrada en vigor de los presentes presupuestos no las haya percibido, las cantidades que, en concepto de recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 se prevén en el apartado 1.2 de esa misma disposición.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, se procederá como dispone la Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 08 de enero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



## **INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

D/D<sup>a</sup> Santiago Carral Riádigos, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2015, formado por El Alcalde de Ayuntamiento de Campoo de Yuso, emite el presente informe:

### **NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

## **ANTECEDENTES:**

### **1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:**

La Entidad Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

### **2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:**

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el ejercicio 2015, son los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Límites</b>
Estabilidad presupuestaria	<b>0,00 %</b>
Regla de Gasto	<b>1,30 %</b>
Deuda Viva	<b>110,00 %</b>

### **3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

#### **Primero:**

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	324.097,31
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	402.893,44
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	18.500,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	140.500,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Gastos No Financieros</b>	<b>885.990,75</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>885.990,75</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	399.843,59
Capítulo 2	Impuestos indirectos	13.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	115.223,39
Capítulo 4	Transferencias corrientes	356.773,77
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	1.150,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Ingresos No Financieros</b>	<b>885.990,75</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>

## Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-70.546,67
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-4.540,60
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-4.366,95
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	116.533,70
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00



Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Otros	3.118,81
<b>Total ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>40.198,29</b>

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

### Tercero:

#### Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	885.990,75
Gastos No Financieros	885.990,75
(+/-) Ajustes	40.198,29
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	40.198,29

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria .

#### 4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2015 en el **1,30 %**.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

#### Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>855.522,84</b>	<b>885.990,75</b>
<b>(-) Suma de los Intereses financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>0,00</b>	<b>-116.533,70</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00

(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaluos	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-116.533,70
Otros (especificar)	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>855.522,84</b>	<b>769.457,05</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	<b>-131.116,75</b>	<b>-43.333,65</b>
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-17.329,21	-1.469,20
Comunidad Autónoma	-113.787,54	-41.864,45
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>724.406,09</b>	<b>726.123,40</b>
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>		<b>0,00</b>

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

**Segundo:** Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	724.406,09
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,30 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	733.823,37
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
<b>Límite de la Regla de Gasto</b>	<b>733.823,37</b>
<b>Gasto computable ejercicio actual</b>	<b>726.123,40</b>
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	7.699,97
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	0,24 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto .

El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 733.823,37.

## 5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

**Primero:**

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	885.990,75
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00

(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>885.990,75</b>

## Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2015
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	0,00
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>0,00</b>
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
<b>Avales ejecutados durante el ejercicio</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
<b>Avales reintegrados durante el ejercicio</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>0,00</b>

## Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

<b>Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual</b>	<b>885.990,75</b>
<b>Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual</b>	<b>0,00</b>
<b>% de nivel de deuda viva</b>	<b>0,00000000</b>
<b>Deuda viva formalizada prevista a 31/12 del ejercicio actual</b>	<b>0,00</b>
<b>% de nivel de deuda formalizada</b>	<b>0,00000000</b>

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva .

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda formalizada .

## **INFORMO:**

**Primero:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

**Segundo:** La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

**Tercero:** Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

**Cuarto:** En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

**Quinto:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

## **VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

### **CONCLUSIÓN:**

El límite de gasto no financiero calculado anteriormente se fija en 733.823,37 euros.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2015 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda

En La Costana, Campoo de Yuso,, a 08 de enero de 2015.

El Interventor

D/D<sup>a</sup> Santiago Carral Riádigos



## **ANEXO AL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

### **AJUSTES EN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

El objeto de este documento es presentar el detalle del cálculo de los ajustes a realizar para aproximar los gastos e ingresos presupuestarios a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas. Se realizarán ajustes en todos aquellos casos en que los criterios de Contabilidad Nacional de acuerdo con el SEC, difieran de los aplicados en Contabilidad Presupuestaria Local.

Para establecer los ajustes a aplicar en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y en el cálculo de la Regla de Gasto, se utilizan tres fuentes basadas en el Sistema Europeo de Cuentas SEC-95:

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.
- Los Formularios publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los ajustes se aplicarán al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, a la Regla de Gasto o a ambos. Para su identificación, los ajustes que afecten a la Estabilidad Presupuestaria se identificarán con el Código GRxxxx (conforme a los formularios del MHAP) y los de Regla de Gasto por RGxxx.

En estabilidad presupuestaria, los ajustes que afecten a los ingresos no financieros se aplican por su signo aumentando o disminuyendo la capacidad/necesidad de financiación. Sin embargo, los ajustes que afecten a los gastos no financieros, deberán aumentar la capacidad/necesidad de financiación si son negativos porque suponen un menor gasto, o disminuirla en caso de que sean positivos puesto que suponen un mayor gasto.

A continuación se detallan los Ajustes posibles con sus códigos identificativos:

Ajuste	Ingreso	Gasto	Estabilidad Presupuestaria	Regla de gasto
Por recaudación de ingresos Capítulos 1, 2, 3	X		GR000, GR000b, GR00c	
Por Liquidación de la PTE 2008 y 2009	X		GR001 y GR002	
Intereses		X	GR006	
Diferencias de Cambio		X	GR006b	
Por grado de ejecución del gasto		X	GR015	RG13
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		X	GR009	RG02
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	X		GR004	
Dividendos y Participación en Beneficios	X		GR003	
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	X	X	GR016	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	X	X	GR017	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	X	X	GR018	RG03
Aportaciones de Capital		X	GR012	RG04
Asunción y Cancelación de deudas		X	GR013	RG05
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		X	GR014	RG06
Adquisiciones con pago aplazado		X	GR008	RG08
Arrendamiento financiero		X	GR008a	RG09
Contratos de asociación público privada (APP's)		X	GR008b	RG07
Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	X	X	GR010	RG12
Préstamos		X	GR019	RG10
Otros:				
• Inversiones realizadas por abono total del precio		X	GR099	RG99
• Entregas a cuenta por el sistema de financiación	X		GR099	RG99
• Operaciones de censo	X	X	GR099	RG99
• Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	X		GR099	
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		X		RG01
Mecanismo extraordinario del pago a proveedores 2012		X		RG11
Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		X		RG21
Regla de gasto por gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE u otras Administraciones Públicas		X		RG22

## RECAUDACIÓN DE INGRESOS CAPÍTULO 1, 2 y 3. GR000 GR00b GR00c

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas, no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”. “En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados y con efecto en el déficit público es el de caja”, mientras que en contabilidad presupuestaria, como regla general, el criterio es el de devengo. Por ello, habrá que hacer un ajuste sustituyendo los derechos reconocidos netos en el ejercicio por la recaudación neta del ejercicio.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados para los capítulos I, II y III durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado. Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual.

### Razón media de los ingresos recaudados sobre los importes presupuestados:

Ingresos: Capítulo 1	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	355.911,14	329.603,13	0,00
Año X-2	372.948,77	248.937,25	0,00
Año X-1	359.779,32	179.428,74	138.595,32
<b>Total</b>	<b>1.088.639,23</b>	<b>757.969,12</b>	<b>138.595,32</b>
<b>Razón media:</b>			<b>0,82356433</b>

Ingresos: Capítulo 2	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	30.000,00	12.194,96	0,00
Año X-2	20.000,00	15.349,54	0,00
Año X-1	10.000,00	11.498,88	0,00
<b>Total</b>	<b>60.000,00</b>	<b>39.043,38</b>	<b>0,00</b>
<b>Razón media:</b>			<b>0,65072300</b>



Ingresos: Capítulo 3	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	88.433,72	60.566,38	0,00
Año X-2	82.568,00	70.345,36	0,00
Año X-1	100.082,00	128.489,48	1.408,47
<b>Total</b>	<b>271.083,72</b>	<b>259.401,22</b>	<b>1.408,47</b>
<b>Razón media:</b>			<b>0,96210016</b>

### Importe Ajuste por Recaudación de Ingresos

Presupuesto ejercicio actual	Previsiones	Razón media	Recaudación prevista	Importe ajuste
Capítulo 1	399.843,59	0,82356433	329.296,92	<b>-70.546,67</b>
Capítulo 2	13.000,00	0,65072300	8.459,40	<b>-4.540,60</b>
Capítulo 3	115.223,39	0,96210016	110.856,44	<b>-4.366,95</b>

Observaciones Ajuste Capítulo 1: \_\_\_\_\_

Observaciones Ajuste Capítulo 2: \_\_\_\_\_

Observaciones Ajuste Capítulo 3: \_\_\_\_\_

### LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 Y 2009. (GR001 y GR002)

Los menores ingresos que se obtengan por la devolución de ingresos indebidos de la Liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2008 y 2009, no se considerarán en la evaluación de la estabilidad presupuestaria por lo que deberá realizarse un ajuste como mayor ingreso no financiero. Este ajuste sólo se realizará si en el Presupuesto de Ingresos se ha presupuestado el importe neto previsto recaudar en el ejercicio habiendo descontado las devoluciones de ingresos.

Concepto	Importe
Ajuste PTE 2008	<b>0,00</b>
Ajuste PTE 2009	<b>0,00</b>

Observaciones Ajuste PIE 2008: \_\_\_\_\_

Observaciones Ajuste PIE 2009: \_\_\_\_\_

### INTERESES. (GR006)

En contabilidad nacional los intereses deben imputarse con criterio de devengo. En contabilidad presupuestaria, los intereses se imputan en el momento del reconocimiento de la obligación que coincide con el vencimiento,

El ajuste se realizará por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto. En este sentido, se realizan los siguientes ajustes:

Intereses	Importe
-----------	---------

Previsión de Intereses a devengar en el ejercicio	0,00
Previsión de Obligaciones a reconocer por intereses vencidos	0,00
Diferencia	0,00
<b>Ajuste</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### DIFERENCIAS DE CAMBIO. (GR 006b)

En contabilidad nacional los gastos por diferencias de cambio son considerados financieros, por tanto, deben excluirse del cálculo de la estabilidad presupuestaria. Sin embargo en contabilidad presupuestaria se imputan en el Capítulo III (conceptos 322 y 332). El ajuste se realiza por la suma de los gastos previstos en estos conceptos.

Importe del ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: \_\_\_\_\_

### GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO. GR015 RG13

En las Corporaciones locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo, para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que afectará al cálculo de los empleos no financieros. Según interpretación de la IGAE, reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario y los aumentará en aquellos casos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales.

El criterio aplicable para el cálculo del grado de ejecución ha sido: Propuesta anterior, Gasta proporcional al Crédito Inicial

Según el criterio aplicado, el ajuste previsto calculado sobre el comportamiento de los tres últimos ejercicios es el siguiente.

Año X-3	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	244.040,33	0,00	244.040,33	214.756,14
Capítulo 2	498.465,32	15.348,36	513.813,68	441.732,00
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	17.476,09	0,00	17.476,09	5.416,00
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	54.376,00	54.376,00	0,00

Capítulo 7	5.000,00	90.000,00	95.000,00	89.999,96
<b>Total</b>	<b>764.981,74</b>	<b>159.724,36</b>	<b>924.706,10</b>	<b>751.904,10</b>

Año X-2	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	235.937,96	0,00	235.937,96	198.406,83
Capítulo 2	468.406,40	35.205,39	503.611,79	391.144,20
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	36.350,00	0,00	36.350,00	28.646,66
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	54.376,00	54.376,00	54.376,00
Capítulo 7	11.500,00	0,00	11.500,00	7.600,00
<b>Total</b>	<b>752.194,36</b>	<b>89.581,39</b>	<b>841.775,75</b>	<b>680.173,69</b>

Año X-1	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	232.430,62	0,00	232.430,62	195.206,47
Capítulo 2	435.827,95	0,00	435.827,95	395.357,29
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	24.281,33	0,00	24.281,33	15.253,33
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>692.539,90</b>	<b>0,00</b>	<b>692.539,90</b>	<b>605.817,09</b>

Suma tres ejercicios	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1	712.408,91	0,00	712.408,91	608.369,44
Capítulo 2	1.402.699,67	50.553,75	1.453.253,42	1.228.233,49
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	78.107,42	0,00	78.107,42	49.315,99
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	108.752,00	108.752,00	54.376,00
Capítulo 7	16.500,00	90.000,00	106.500,00	97.599,96
<b>Total</b>	<b>2.209.716,00</b>	<b>249.305,75</b>	<b>2.459.021,75</b>	<b>2.037.894,88</b>

- Gasta proporcional al crédito inicial:

Suma tres ejercicios	Importe calculado si gasta proporcional al crédito inicial	% inejecución calculado	Créditos previstos en ejercicio actual	Ajuste propuesto	Ajuste aplicado
Capítulo 1	608.369,44	0,14603898	324.097,31	-47.330,84	-47.330,84
Capítulo 2	1.185.507,42	0,15483874	402.893,44	-62.383,51	-62.383,51
Capítulo 3	0,00	0,00000000	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	49.315,99	0,36861325	18.500,00	-6.819,35	-6.819,35
Capítulo 5	0,00	0,00000000	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00000000	140.500,00	0,00	0,00
Capítulo 7	15.121,12	0,08356845	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>1.858.313,97</b>		<b>885.990,75</b>	<b>-116.533,70</b>	<b>-116.533,70</b>

### INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACIÓN LOCAL. GR009 y RG02

En este caso la Entidad es beneficiaria de una inversión realizada por otra administración pública (dependiente y excluida del sector Administración pública) que le será entregada a su finalización. A efectos de contabilidad nacional estas inversiones deben imputarse en cada ejercicio, según el grado de ejecución y no en el momento del reconocimiento de la obligación. El ajuste será por la diferencia entre las obligaciones reconocidas que se espera reconocer y el importe de la obra a ejecutar en el ejercicio:

Inversiones realizadas por cuenta de la Entidad	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Obra prevista ejecutar	0,00	0,00
Obra prevista reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
<b>Ajuste</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### INGRESOS POR VENTAS DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES). GR004

Por lo general, la venta directa de activos financieros no tiene repercusión sobre la capacidad/necesidad de financiación al contabilizarse en el capítulo VIII de Ingreso. No obstante, cualquier operación que de lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el presupuesto en los capítulos I a VII dará lugar al correspondiente ajuste (dividendos, transferencias,...). Este ajuste será negativo y disminuirá los ingresos no financieros.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: \_\_\_\_\_

### AJUSTE POR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS. GR003

Son ingresos por reparto de beneficios de una sociedad mercantil a una Corporación local. En contabilidad presupuestaria se imputan en el Capítulo V del Presupuestos de ingresos.

En contabilidad nacional pueden distinguirse dos supuestos de reparto de beneficios:

1. Reparto del beneficio de una sociedad considerada administración pública a otra administración pública: Caso excepcional en que la sociedad mercantil clasificada como AAPP, reparte dividendos a la Corporación dependiente. Los pagos se consideran transferencias entre administraciones y no afectan al déficit de la Corporación local.

2. Reparto de beneficios de sociedad no administración pública a administraciones públicas. Pueden diferenciarse dos casos:

- 1) Reparto de dividendos: Si los pagos derivan de los beneficios ordinarios de la sociedad pública, se considera operación no financiera por lo que no procede ajuste alguno puesto que la imputación presupuestaria se realizará en el Cap. V de Ingresos.
- 2) Retirada de capital: Si los pagos derivan de ingresos que no proceden de resultados ordinarios sino de retiradas de capital, a efectos de contabilidad nacional se consideran ingresos financieros y, en consecuencia, se realizará un ajuste negativo por ese importe.

3. Reparto de beneficios de sociedad considerada administración pública a una sociedad pública que participa en su capital. La sociedad deber considerar dicha operación como transferencia corriente o de capital, por lo que no procede ajuste alguno.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: \_\_\_\_\_

### INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA. GR016

El objetivo de este ajuste es doble:

Ajuste cuando el beneficiario final de la transferencia comunitaria no es la Corporación Local:

La Corporación local se limita a ser mero receptor y portador de fondos, sin que estos tengan, en principio, incidencia alguna sobre su déficit público. Si los importes recibidos y dados son coincidentes, el déficit público no se ve afectado. Sólo cuando el importe satisfecho por la Corporación Local al destinatario final no coincide con la cantidad recibida de la Unión Europea, habrá de realizarse un ajuste por la diferencia:

Ajuste por ingresos de los que la Entidad no es beneficiaria final de la transferencia	Ejercicio actual
Previsiones de ingresos	0,00
<b>Total Ajuste por previsión de Ingresos</b>	<b>0,00</b>

Previsiones de gastos	0,00
<b>Total Ajuste por previsión de gastos</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

Ajuste cuando el beneficiario final de la transferencia comunitaria es la Corporación Local:

En este caso, la entidad es beneficiaria final de los fondos comunitarios.

La entidad, una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que, a su vez, las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto, debe reconocer también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el % de financiación al gasto certificado en el ejercicio.

El ajuste vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponde al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora:

Previsión de Ingresos de la UE: **0,00 euros**

Código del Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto de Gasto	CF	Certificación de obra prevista	CF* Certific. obra
Importe total (CF * Certificación de obra)				0,00
<b>Importe Ajuste</b>				<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

**AJUSTE POR OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS). GR017**

Los swaps son acuerdos contractuales entre dos partes para intercambiar, en un periodo concreto y según unas normas preestablecidas, una serie de pagos que corresponden al mismo montante de endeudamiento. Pueden ser swaps de tipos de interés o sobre divisas. Los Swaps de tipo de interés no dan lugar a ajustes porque el criterio de imputación presupuestaria coincide con el de contabilidad nacional. Los Swaps de divisas, se consideran operaciones financieras por lo que darán lugar a un ajuste positivo si el resultado derivado del swaps ha sido de pérdida (contabilizado en el capítulo III de Gastos, concepto 592) o a un ajuste negativo si la operación de permuta de divisas ha dado beneficios para la Corporación Local (contabilizado en el Capítulo V de ingresos, concepto 353).

Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS)	Importe
Previsiones de beneficios	0,00
<b>Total Ajuste</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAPS)	Importe
Previsiones de pérdidas	0,00
<b>Total Ajuste</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

## OPERACIONES DE REINTEGRO Y EJECUCIÓN DE AVALES. GR018 RG03

La ejecución de un aval determina la asunción de una deuda por parte de la Corporación Local. Con carácter general, en el ejercicio en que se produce la ejecución del aval se contabiliza un gasto en el Capítulo VIII del Presupuesto de gastos. No obstante, a efectos de contabilidad nacional esta operación no tienen carácter financiero por lo que se realizará un ajuste por un mayor gasto no financiero.

Si llega a ejercitarse la acción contra el avalado y éste reintegra el importe concedido por la Corporación Local, la recuperación de las cantidades pagadas por dicha ejecución se contabilizará en el capítulo VIII del Presupuesto de ingresos. No obstante, a efectos de contabilidad nacional esta operación no tiene carácter financiero por lo que se realizará un ajuste como mayor ingreso no financiero

Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (Ingresos)	Importe
Previsiones de ingresos	0,00
<b>Total Ajuste</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

Ajuste por operaciones de ejecución y reintegro de avales (Gastos)	Importe ejercicio anterior	Importe ejercicio actual
Previsiones de gastos	0,00	0,00
<b>Total Ajuste</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

## APORTACIONES DE CAPITAL GR012 RG04

Las aportaciones de capital de una Corporación Local a sus empresas dependientes, se registran en el Capítulo VIII del Presupuesto de Gastos. En Contabilidad nacional, depende del destino de la aportación:

1. Aportaciones de capital a favor de unidades incluidas en el sector Administraciones públicas a las que se refiere el art. 2.1 de LO 2/2012: A efectos de contabilidad nacional, se consideran transferencias de capital y se realizará un ajuste de mayores empleos no financieros por el importe aportado. No obstante, si se trata de aportaciones de capital entre unidades que integran la Corporación local (incluidas en el art. 2.1 de la LO 2/2012), no computarán como mayores empleos no financieros porque se tendrán en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades.

2. Aportaciones de capital a favor de unidades no incluidas en el sector Administraciones públicas incluidas en el art. 2.2 de la LO 2/2012. Estas aportaciones supondrán mayores empleos no financieros excepto cuando de estas operaciones, la Administración pública espere obtener una rentabilidad económica suficiente, bien vía dividendos o bien, vía incremento de valor de los activos financieros.

Ajuste por operaciones de capital	Importe ejercicio anterior	Importe ejercicio actual
Previsión de Aportaciones de capital	0,00	0,00
<b>Total Ajuste</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### ASUNCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDAS. GR013 RG05

La asunción de deudas es el acto por el cual un ente se subroga como prestatario de una deuda previamente contraída por otro. Supone el nacimiento de un pasivo para el ente que se subroga y la cancelación del pasivo en el ente que originariamente contrajo la deuda. La cancelación de deuda se entiende como un acuerdo bilateral para cancelar o condonar la totalidad o parte de un pasivo que deja de existir cuando se produce el acuerdo. Ni la asunción ni la cancelación de deudas, tiene reflejo en contabilidad presupuestaria. En contabilidad nacional el SEC considera esta operación como una transferencia de capital. Por tanto, deberá efectuarse un ajuste por mayor empleo no financiero por el montante de la deuda pendiente que se asume o cancela. Si la asunción o cancelación se realiza con una unidad integrante de la Corporación local incluida en el art. 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará como mayor empleo no financiero.

Hay dos excepciones, que no darán lugar a ajustes:

- Cuando dicha asunción o cancelación de deudas se produce por la desaparición del ente dependiente.
- Cuando dicha asunción o cancelación es parte de un proceso de privatización a ejecutar en menos de un año.

Ajuste por asunción y cancelación de deudas	Ajustes a la Liquidación	Ajustes al Presupuesto propuesto
Asunción de deudas	0,00	0,00
Cancelación de deudas	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO. GR 014 RG06

La aplicación del principio de devengo del SEC implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decide su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, darán lugar a ajustes de menores empleos no financieros. Lo mismo puede ocurrir con la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" si no se han incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

Este ajuste podrá tener signo positivo o negativo.

Gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	Ajustes a la Liquidación	Ajustes al Presupuesto propuesto
(+) Gastos realizados en el ejercicio que a 31 de diciembre no se han imputado al presupuesto, estén pagados o no.	0,00	



(-) Gastos imputados al presupuesto corriente, correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores, estuviesen pagadas o no en conceptos no presupuestarios	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO. GR008 RG08

Según establece el Sistema Europeo de Cuentas este tipo de adquisiciones deber registrarse en el momento de la entrega o puesta a disposición del bien por el importe total del mismo. En el ejercicio en que tiene lugar la entrega, se realizará un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, se efectuará un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

Ajuste por adquisiciones con pago aplazado	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Bienes previsto adquirir	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### ARRENDAMIENTO FINANCIERO. GR008a RG09

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero deber registrarse en el momento de la firma del contrato de arrendamiento. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, se efectuarán ajustes de menores gastos no financieros por las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos

Ajuste por arrendamiento financiero	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Bienes previsto adquirir	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP's). GR008b RG07

Para el caso de infraestructuras realizadas a través de Asociaciones Público Privadas cuyos activos se incluirán en el balance de la Corporación local, se deberá contabilizar como empleo no financiero en cada

ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial. Cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Cuando la Corporación comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se realizará un ajuste como menor empleo no financiero por el gasto que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.

<b>Ajuste por contratos de Asociación Público Privada</b>	<b>Ejercicio anterior</b>	<b>Ejercicio actual</b>
Obra previsto ejecutar	0,00	0,00
Obligaciones previstos reconocer	0,00	0,00
Diferencia	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### **INVERSIONES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN LOCAL POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA para una entidad no perteneciente a la Corporación local. GR010 RG12**

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración Pública a su término. Según el SEC, estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria al final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación local tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, éstos no se consideran ingresos de la Corporación Local según el SEC y, por tanto, no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto, independientemente de su tratamiento presupuestario.

<b>Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública</b>	<b>Ejercicio actual</b>
Ingreso previsto ejecutar	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

<b>Ajuste por inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública</b>	<b>Ejercicio anterior</b>	<b>Ejercicio actual</b>
Gasto previsto ejecutar	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### **POR PRÉSTAMOS FALLIDOS. GR019 RG10**

Darán lugar a mayores empleos no financieros y por tanto, deberán realizarse ajustes por los fallidos que se produzcan en un ejercicio derivados de cualquier préstamo que conceda una Corporación Local a una

unidad incluida en el artículo 2 de la LO 2/2012. No obstante, cuando el fallido se produzca respecto de un préstamo concedido a una unidad integrante de la Corporación Local, incluida en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero.

Ajuste por Préstamos	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Capital pendiente de préstamos declarados fallidos en el ejercicio	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

**DETALLE DEL AJUSTE “OTROS”** Se incluyen los siguientes ajustes:

#### **INVERSIONES REALIZADAS POR ABONO TOTAL DEL PRECIO. GR099 RG99**

A efectos de contabilidad nacional estas inversiones deben imputarse en cada ejercicio, según el grado de ejecución y no en el momento del reconocimiento de la obligación. El ajuste será por la diferencia entre las obligaciones reconocidas que se espera reconocer y el importe de la obra a ejecutar en el ejercicio:

Inversiones realizadas por abono total del precio	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Obra prevista ejecutar	0,00	0,00
Obra prevista reconocer	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

#### **ENTREGAS A CUENTA POR EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN. GR099**

En el Manual de cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, los ingresos por entregas a cuenta por el sistema de financiación se deben contabilizar con el criterio de caja.

AJUSTE: Calcula la media de los ingresos recaudados en el art. 42, o en el concepto 420 o en el subconcepto 42000 y 42010, según el desarrollo de la clasificación presupuestaria, durante los tres últimos ejercicios en presupuesto corriente y en cerrados sobre el importe presupuestado. Dicho porcentaje se aplica a las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio actual,

#### **Cálculo de la razón media**

Ingresos art.42	Presupuesto	Ingresos corrientes	Ingresos Cerrados
Año X-3	101.537,90	106.649,75	0,00
Año X-2	100.490,64	102.791,14	0,00
Año X-1	116.662,41	117.668,66	0,00
<b>Totales</b>	<b>318.690,95</b>	<b>327.109,55</b>	<b>0,00</b>

<b>Razón media (Total Ingresos/Total Presupuesto)</b>	<b>1,02641619</b>
<b>Presupuesto ejercicio actual</b>	118.064,40
<b>Recaudación prevista (Presupuesto actual * razón media)</b>	121.183,21
<b>Importe ajuste (Recaudación prevista – Presupuesto ejercicio actual)</b>	<b>3.118,81</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

#### **OPERACIONES DE CENSOS. GR099 RG99**

El censalista (Banco) entrega un importe al censatario, obligándose éste a pagos periódicos, quedando la propiedad de un inmueble vinculada a la ejecución de dichos pagos. El importe entregado por el censalista al censatario se imputa en el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos y los pagos que hace el censatario se contabilizan en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero y, por tanto, deberá realizarse ajustes: un menor ingreso no financiero por el importe derivado de la constitución del censo y un menor gasto no financiero por los pagos periódicos anuales.

<b>Ajuste por operaciones de censos : Ingresos</b>	<b>Ejercicio actual</b>
Previsión de ingresos no financieros por operaciones de censos	0,00
<b>Ajuste</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

<b>Ajuste por operaciones de censos : Gastos</b>	<b>Ejercicio anterior</b>	<b>Ejercicio actual</b>
Previsión de gastos no financieros por operaciones de censos	0,00	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

#### **CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. GR099**

Las transferencias entre Administraciones Públicas deberían imputarse simultáneamente en la administración pagadora y en la receptora. En caso de no coincidencia en el criterio de imputación, prevalecerá siempre el de la administración pagadora, realizando en consecuencia, un ajuste positivo o negativo según sea la diferencia.

Este ajuste solo es aplicable a los ingresos de los Capítulos 4 y 7 excluidas las recibidas de la Unión Europea, objeto de otro ajuste, y las realizadas entre entidades del grupo de la Corporación Local, que se ajustarán en el momento de la consolidación.

Importe ajuste: **0,00 euros**

Observaciones: \_\_\_\_\_

#### **AJUSTE DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y DEMÁS INVERSIONES REALES. RG01**

El Sistema Europeo de cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán contabilizarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, por el importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el Capítulo VI del Presupuesto de ingresos.

<b>Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</b>	<b>Ejercicio anterior</b>	<b>Ejercicio actual</b>
Importe enajenación	0,00	0,00
<b>Ajuste</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### **MECANISMO EXTRAORDINARIO DEL PAGO A PROVEEDORES 2012. RG11**

Los gastos no contabilizados, ni en el Presupuesto ni en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, y pagados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, se han incorporado de acuerdo con las directrices de Eurostat, como gasto en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación de las Corporaciones Locales en términos del Sistema Europeo de Cuentas en el ejercicio 2011 y anteriores, por lo que estos gastos deben eliminarse de los empleos no financieros del ejercicio 2012.

Por tanto, deberá realizarse un ajuste en el ejercicio 2012 de menor empleo no financiero por las obligaciones pendientes de pago a proveedores conocidas a través del mecanismo de pago y contabilizadas en 2012, ya estén aplicadas al Presupuesto de gastos de 2012 o permanezcan en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

Deberá realizarse un ajuste negativo por las facturas que a 31/12/2012 no estaban contabilizadas en fase O ni en la cuenta 413 y que se han introducido en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 (RDL 4/2012), ya estén aplicadas al presupuesto de gasto en el ejercicio 2012 o permanezcan en la cuenta 413

<b>Mecanismo extraordinario del pago a proveedores</b>	<b>Ejercicio anterior</b>
Gastos correspondientes a ejercicios anteriores, aflorados en 2012	0,00
<b>Ajuste a aplicar</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### **TRANSFERENCIAS Y OTRAS OPERACIONES INTERNAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL. RG21**

De los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1. de la LO 2/2012. El SEC considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades,

con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el Presupuesto. Este mismo criterio se aplicará respecto a las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española.

Transferencias internas	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Transferencias internas	0,00	0,00
Otras operaciones internas	0,00	0,00
<b>Ajuste</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

## **GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RG22**

Se ajustarán a la baja los gastos que han sido financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, independientemente del momento en que se perciban estos fondos, aun cuando sea en distinto ejercicio al del devengo del gasto.

En este sentido, se realizan los siguientes ajustes

### **Procedentes de la Unión Europea:**

#### **Ajuste ejercicio anterior:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la UE ejercicio anterior: 0,00</b>						

#### **Ajuste ejercicio actual:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la UE ejercicio actual: 0,00</b>						

Observaciones: \_\_\_\_\_

### **Procedentes del Estado:**

#### **Ajuste ejercicio anterior:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2014/0005	Molino de Orzales	18.798,41	78.200,88	0,24038617	72.089,04	17.329,21
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas del Estado ejercicio anterior: -17.329,21</b>						

#### **Ajuste ejercicio actual:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos
------------	-------------	--------------------------	------------------------	----	------------------------	-----------------------------

						finalistas
2014/0005	Molino de Orzales	18.798,41	78.200,88	0,24038617	6.111,84	1.469,20
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas del Estado ejercicio actual: -1.469,20</b>						

Observaciones: \_\_\_\_\_

Procedentes de la Comunidad Autónoma:

**Ajuste ejercicio anterior:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2014/0001	Expediente 39154. Contratación Personal Desempleado. Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre.	26.400,00	29.423,95	0,89722828	29.423,95	26.400,00
2014/0002	Expediente 39152. Contratación Personal Desempleado. Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre.	13.200,00	13.300,68	0,99243046	13.300,68	13.200,00
2014/0003	Expediente 39153. Contratación Personal Desempleado. Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre.	6.600,00	7.356,55	0,89715967	7.356,55	6.600,00
2014/0004	Expediente 1. ISE 2014, Manejo Avanzado del Monte. Orden HAC/34/2014, de 22 de julio	48.600,00	53.057,23	0,91599203	8.957,23	8.204,75
2014/0005	Molino de Orzales	18.798,42	78.200,88	0,24038630	72.089,04	17.329,22
2014/0006	Servicio de Ayuda a Domicilio	18.156,00	31.079,52	0,58417891	31.079,52	18.156,00
2014/0007	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	1.170,59	3.107,21	0,37673347	3.107,21	1.170,59
2014/0008	Feria de la Miel	6.582,08	8.959,40	0,73465634	8.959,40	6.582,08
2014/0009	Aula Dos Años Colegio de La Población	15.000,00	15.067,53	0,99551818	15.067,53	15.000,00
2014/0010	Gimnasia de Mantenimiento	1.144,90	2.400,00	0,47704167	2.400,00	1.144,90
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma ejercicio anterior: -113.787,54</b>						

**Ajuste ejercicio actual:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
2014/0004	Expediente 1. ISE 2014, Manejo Avanzado del Monte.	48.600,00	53.057,23	0,91599203	44.100,00	40.395,25

	Orden HAC/34/2014, de 22 de julio					
2014/0005	Molino de Orzales	18.798,42	78.200,88	0,24038630	6.111,84	1.469,20
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma ejercicio actual: -41.864,45</b>						

Observaciones: \_\_\_\_\_

Procedentes de la Diputación Provincial:

**Ajuste ejercicio anterior:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial ejercicio anterior: 0,00</b>						

**Ajuste ejercicio actual:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas de la Diputación Provincial ejercicio actual: 0,00</b>						

Observaciones: \_\_\_\_\_

Procedentes de otras Administraciones públicas

**Ajuste ejercicio anterior:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas ejercicio anterior: 0,00</b>						

**Ajuste ejercicio actual:**

Código PG.	Descripción	Total Ingresos afectados	Total Gastos afectados	CF	Gastos en el ejercicio	Gasto financiado con fondos finalistas
<b>Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas ejercicio actual: 0,00</b>						

Observaciones: \_\_\_\_\_

## **EXCLUSIÓN DE LOS INTERESES EN EL CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE.**

Para el cálculo del gasto computable se tendrán en cuenta los empleos no financieros (Gastos de los Capítulos I a VII), excluidos los intereses de la deuda. Se considerará como gastos no financieros los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC. En particular, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera como gastos no financieros los correspondientes a los conceptos de gasto: 301, 311, 321, 331 y 357.



Ajuste por Intereses	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
Total Capítulo III	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00
<b>Importe por intereses a excluir en el cálculo del gasto computable</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Observaciones: \_\_\_\_\_

### DETALLE DE LAS SITUACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

Endeudamiento	Deuda a 31-12 del ejercicio anterior		Previsión del ejercicio actual				Previsiones a 31-12 del ejercicio actual	
	Deuda viva (1)	Crédito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)= (1)+(2)-(3)-(4)	Crédito disponible
				Ordinarias/contrato (3)	Extraordinaria (4)			
2011/0001	1.711,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.711,22	0,00
2012/0001	790,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	790,85	0,00

En La Costana, Campoo de Yuso,, a 08 de enero de 2015.

El Interventor

D/D<sup>a</sup> Santiago Carral Riádigos



**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el Ejercicio 2015, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

### **DISPONGO**

Someter a informe de Intervención y posteriormente a aprobación inicial por el Pleno a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 08 de enero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Don Santiago Carral Riádigos, Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 08 de enero de 2015, la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre,

- por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
  - Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
  - El Real decreto-Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

**SEGUNDO.** El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

**TERCERO.** Ascende a la cantidad de 885.990,75 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 885.990,75 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2015, no presentando en consecuencia déficit inicial.

**CUARTO.** Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2013, y estimación/avance de la del 2014, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Anexo del Estado de la Deuda.

- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del general, acompañado de la documentación detallada en él, anteriormente.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.


**QUINTO.** A modo de resumen económico indicar que la estimación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 arroja un Resultado Presupuestario que asciende a 273.546,40 euros.

Se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 324.097,31 euros.

También se ha establecido una previsión de inversiones que se concreta en:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiaciones.	
3230.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Tejado Colegio La Población	2015 / 2015	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
3370.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques Infantiles	2015 / 2015	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
3321.62200	Edificios y otras construcciones. Biblioteca de La Población.	2015 / 2015	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
3420.62200	Edificios y otras construcciones. Pabellón Municipal.	2015 / 2015	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
9200.62400	Elementos de Transporte. Adquisición Tractor Municipal.	2015 / 2015	56.000,00	56.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
1600.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Abastecimiento.	2015 / 2015	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1610.63900	Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Saneamiento.	2015 / 2015	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
<b>TOTAL</b>									<b>140.500,00</b>	

El Estado de la Deuda arroja el siguiente resultado:

	Ayuntamiento de Campoo de Yuso
ESTADO DE LA DEUDA CONCERTADA	Ejercicio: 2015 Importe: euros

<b>MODALIDAD DE ENDEUDAMIENTO : Deudas a largo plazo</b>										
<b>ACREEDOR : Ministerio de Economía y Hacienda</b>										
Concesión	Fechas		Identificación del Endeudamiento		Tipo Interés vigente	Capital		Anualidad		Anualidad Teórica de Amortiz.
	Fin Carencia	Fin Reembolso	Código	Destino		Concedido	Pdte. a 1 de Enero	Amortiz.	Intereses	
01/01/2011		31/12/2015	2011/0001	Cuotas a devolver Liquidación de PTE 2008	0,00	8.555,54	3.422,30	1.711,08	0,00	1.711,15
01/01/2012		31/12/2016	2012/0001	Cuotas a devolver Liquidación de PTE 2009	0,00	1.976,69	1.186,13	395,28	0,00	395,38
<b>Total Deudas a largo plazo Ministerio de Economía y Hacienda</b>						<b>10.532,23</b>	<b>4.608,43</b>	<b>2.106,36</b>	<b>0,00</b>	<b>2.106,53</b>
<b>TOTAL Deudas a largo plazo</b>						<b>10.532,23</b>	<b>4.608,43</b>	<b>2.106,36</b>	<b>0,00</b>	<b>2.106,53</b>

**SEXTO.** En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Emitido Informe por la Intervención, se elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**B.** Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2014, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**C.** El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2013, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**D.** El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia Cantabria resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2014, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

**E.** Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de Cantabria del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

## **CONCLUSIÓN**

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2014, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 08 de enero de 2015.

El Interventor,

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*





Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

**PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.-**

**DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA,**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 08 de enero de 2015 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de fecha 08 de enero de 2015.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	227.697,31	42,34%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	414.969,50	-2,91%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	14.800,00	25,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	140.500,00	74.262,38	89,19%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	
<b>Estado de Ingresos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	362.840,14	10,20%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	10.000,00	30,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39	93.927,72	22,67%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	264.961,33	34,65%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 15 de enero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García.*



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

**DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso (Cantabria),

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno de Campoo de Yuso, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2015, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2015.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

***DON EDUARDO ORTIZ GARCÍA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA,***

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 08 de enero de 2015 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de fecha 08 de enero de 2015.*

*Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

<b>Estado de Gastos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	227.697,31	42,34%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	414.969,50	-2,91%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	14.800,00	25,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	140.500,00	74.262,38	89,19%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	
<b>Estado de Ingresos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	362.840,14	10,20%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	10.000,00	30,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	115.223,39	93.927,72	22,67%

	INGRESOS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	264.961,33	34,65%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	

*SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.*

*TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

*CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

*QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.*

*Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.*

A continuación, el Señor Alcalde expone brevemente las principales características del Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, tanto desde el lado de gastos como de ingresos, comparándolo porcentualmente con el presupuesto del ejercicio anterior. Desde el punto de vista de las inversiones previstas realizar durante el ejercicio se señala lo siguiente:

Se prevé un gasto de inversión de 140.500,00 en el que se incluyen la adquisición de un tractor municipal con brazo desbrozador y cuña, que se destinará a la realización de labores municipales de limpieza de nieve, desbroces y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Se incluye también la reparación del tejado del Pabellón Municipal y del Colegio de La Población, así como reparación de diversas deficiencias detectadas en la Biblioteca Municipal. Finalmente se incluyen también diversas actuaciones tendentes a la adecuada conservación, mantenimiento y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en varios núcleos del término municipal. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales. No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

Tras las explicaciones anteriores, toma la palabra la portavoz municipal del grupo popular, Doña María Leticia López López, quién pregunta si en el anexo de inversiones, las partidas de abastecimiento y saneamiento que están dotadas cada una de ellas con 15.000,00 euros tiene asociadas proyectos concretos a realizar durante el ejercicio. Le responde el Señor Alcalde que se trata de cuantías genéricas, que no existe un proyecto concreto, sino la necesidad de acometer durante el presente ejercicio diversas actuaciones que mejoren las infraestructuras existentes en varias localidades. Por ejemplo, tanto en Orzales como en Servillas se hace necesario acometer mejoras en la red de saneamiento.

Pregunta la portavoz del grupo popular si no se contemplan inversiones en reposición de viales para el presente ejercicio. Le responde el señor alcalde que existe una partida destinada a reposición de viales por importe de 10.000,00 euros. Doña Leticia López López traslada a la Corporación la necesidad de realizar diversas actuaciones destinadas al mantenimiento de viales, cuyo deterioro empieza a resultar notorio. Concretamente en la localidad de Monegro se hace evidente la necesidad de actuaciones inmediatas como en el vial que va hacia la escuela. Además, la falta de mantenimiento de cunetas provoca que el agua inunde la calzada con el consiguiente riesgo para la circulación. El Señor Alcalde agradece dicha aportación que será tenida en cuenta, y adelanta que con parte del personal contratado en el marco de la convocatoria de subvenciones para contratar personal desempleado se esperan realizar todas las tareas necesarias para mantenimiento de viales, limpieza de cunetas y demás actuaciones necesarias. Agradece igualmente que si tienen conocimiento de otros viales donde sea necesario acometer inversiones, que lo trasladen a los empleados municipales, para que, en la medida de las posibilidades, se puedan corregir.

Doña Leticia López López desea señalar en relación al anexo de inversiones, donde figura la adquisición de un vehículo agrícola mediante procedimiento negociado sin publicidad, que sería más adecuado iniciar un procedimiento abierto para favorecer la concurrencia de empresas y tratar de conseguir un mejor precio. Solicita aclaración, en relación al plazo de garantía, de por qué se contempla una garantía de 300 horas en reparaciones y un plazo de garantía de seis meses. Se le responde que la garantía de 300 horas abarca reparaciones y mano de obra del vehículo adquirido, mientras que el plazo de seis meses de garantía responde de los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, y el plazo genérico de un año se reduce a seis meses de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Pregunta si está previsto contratar a alguien para conducir el vehículo. Se le responde que no. Finalmente pregunta por la potencia del vehículo. Se le responde que aproximadamente entre 130 y 135 caballos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7  
 Concejales presentes: 7  
 Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC).  
 Votos en contra: 0  
 Abstenciones: 3 (Grupo Municipal PP).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31	227.697,31	42,34%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44	414.969,50	-2,91%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00	14.800,00	25,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	140.500,00	74.262,38	89,19%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Gastos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	
<b>Estado de Ingresos</b>				
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>%</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59	362.840,14	10,20%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	10.000,00	30,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39	93.927,72	22,67%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77	264.961,33	34,65%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00	0,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total Ingresos</b>	<b>885.990,75</b>	<b>731.729,19</b>	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

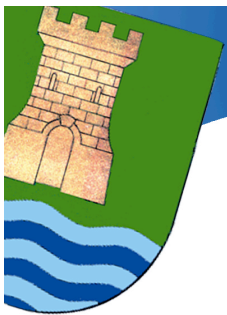
Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Costana, Campoo de Yuso, a veintiocho de enero de dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*



Adjunto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria edicto relativo a la Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2015.

Agradeciendo su colaboración, atentamente,

En La Costana, Campoo de Yuso, a 28 de enero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA.-

SANTANDER



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

### *Aprobación Inicial del Presupuesto General de 2015*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 28 de enero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*



VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2015-1433** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 28 de enero de 2015.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2015/1433

CVE-2015-1433



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## **CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO**

Don Santiago Carral Riádigos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, CANTABRIA,

### **CERTIFICO**

Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2015, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 25, de fecha 06 de febrero de 2015, no se han presentado en tiempo y forma alegaciones ni objeciones de ningún tipo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en La Costana, Campoo de Yuso, a 25 de febrero de 2015.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*

*Fdo.: Santiago Carral Riádigos*



Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

Adjunto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria edicto relativo a la Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio económico 2015.

Agradeciendo su colaboración, atentamente,

En La Costana, Campoo de Yuso, a 25 de febrero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*





Ayuntamiento de Campoo de Yuso  
CANTABRIA

## Ayuntamiento de Campoo de Yuso

### *Aprobación Definitiva del Presupuesto General de 2015 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2015
1	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	140.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>885.990,75</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2015
1	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>885.990,75</b>

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD**  
**( art.168.1.c) del TRLRHL)**

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:
  - 1. Con Habilidad Nacional:
    - 1.1. Secretario-Interventor..... 1 Plaza  
Grupo A: Subgrupos A1/A2  
Nivel Complemento Destino: 26
  - 2. Escala Administración General:
    - 2.1. Subescala: Auxiliar ..... 1 Plaza  
Grupo C: Subgrupo C2  
Nivel Complemento Destino: 18
  - 3. Escala Administración Especial:
    - 3.1. Subescala: Servicios Especiales..... 1 Plaza  
Personal de Oficios.  
Grupo: E  
Nivel Complemento Destino: 14
- b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:
  - 1. Operario de Servicios Múltiples ..... 1 Plaza
- c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
  - 1. Encargado Biblioteca Virtual..... 1 Plaza
  - 2. Personal Eventual..... 1 Plaza
  - 3. Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente Recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 25 de febrero de 2015.

EL ALCALDE

*Fdo.: Eduardo Ortiz García*

VIERNES, 20 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 55

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2015-3760** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2015
1	GASTOS DE PERSONAL	324.097,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.893,44
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	140.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>885.990,75</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2015
1	IMPUESTOS DIRECTOS	399.843,59
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.223,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.773,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>885.990,75</b>

VIERNES, 20 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 55

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD**  
**(art. 168.1.c) del TRLRHL)**

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:
  - 1. Con Habilidad Nacional:
    - 1.1. Secretario-Interventor..... 1 Plaza  
Grupo A: Subgrupos A1/A2  
Nivel Complemento Destino: 26
  - 2. Escala Administración General:
    - 2.1. Subescala: Auxiliar ..... 1 Plaza  
Grupo C: Subgrupo C2  
Nivel Complemento Destino: 18
  - 3. Escala Administración Especial:
    - 3.1. Subescala: Servicios Especiales..... 1 Plaza  
Personal de Oficios.  
Grupo: E  
Nivel Complemento Destino: 14
- b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:
  - 1. Operario de Servicios Múltiples ..... 1 Plaza
- c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
  - 1. Encargado Biblioteca Virtual..... 1 Plaza
  - 2. Personal Eventual..... 1 Plaza
  - 3. Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Costana, Campoo de Yuso, 25 de febrero de 2015.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2015/3760

CVE-2015-3760





**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Campoo de Yuso (CANTABRIA)

**REMISIÓN AL MINISTERIO**

Resguardo de firma electrónica

-----  
Este fichero de texto constituye un resguardo de la remisión y firma electrónica de la copia legal del presupuesto, enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Nótese que este documento es puramente informativo.

Si desea tener el resguardo electrónico, puede descargar el fichero a través del vínculo "Descargar resguardo electrónico".

Datos del certificado usado para firmar:

Hash : B1F1EE9942506FDDAE02780E983A535F1980B0EA

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE YUSO - CIF P3901700I - NOMBRE ORTIZ GARCIA EDUARDO - NIF 13726440V, OU=703006866, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3D1A4FA8

Fecha de caducidad: 20/08/2016 10:23:42

Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:

viernes, 27 de marzo de 2015, 13:28:31

Hecho que se firma:

- Presupuesto.

- Ejercicio 2015.

- Ente "Campoo de Yuso" (código BDGEL: 06-39-017-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2015 de dicha entidad local.

-----  
-----  
-----  
-----  
-- Ente del grupo: Campoo de Yuso (código BDGEL: "06-39-017-AA-000")  
-----  
-----  
-----

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	399.843,59 €
2	13.000,00 €
3	115.223,39 €
4	356.773,77 €
5	1.150,00 €
6	0,00 €
7	0,00 €
8	0,00 €
9	0,00 €

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	324.097,31 €
2	402.893,44 €
3	0,00 €
4	18.500,00 €
5	0,00 €
6	140.500,00 €
7	0,00 €
8	0,00 €
9	0,00 €

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
----------------------------------	--------------------------

1	399.843,59 €
11	397.255,61 €
112	30.222,64 €
113	187.311,81 €
114	138.595,32 €
115	41.125,84 €
13	2.587,98 €
130	2.587,98 €
2	13.000,00 €
29	13.000,00 €
290	13.000,00 €
3	115.223,39 €
30	65.066,12 €
300	38.314,12 €
301	6.036,00 €
302	20.716,00 €
32	11.000,00 €
322	500,00 €
323	10.000,00 €
325	500,00 €
33	9.457,27 €
337	8.215,61 €
338	1.241,66 €
34	11.000,00 €
341	10.000,00 €
343	1.000,00 €
39	18.700,00 €

391	2.500,00 €
391.00	2.500,00 €
392	1.200,00 €
392.11	1.200,00 €
399	15.000,00 €
4	356.773,77 €
42	118.064,40 €
420	118.064,40 €
420.00	118.064,40 €
45	238.709,37 €
450	238.709,37 €
450.01	43.444,40 €
450.02	22.064,97 €
450.30	15.000,00 €
450.50	145.200,00 €
450.80	13.000,00 €
5	1.150,00 €
52	1.150,00 €
6	0,00 €
7	0,00 €
8	0,00 €
9	0,00 €

Desglose de la clasificación económica, gastos

Código de	
cuenta	Créditos
económica	iniciales
1	324.097,31 €

12	87.671,10 €
+-----+	+-----+
120	34.044,50 €
+-----+	+-----+
120.00	16.720,90 €
+-----+	+-----+
120.04	8.890,70 €
+-----+	+-----+
120.05	8.432,90 €
+-----+	+-----+
121	53.626,60 €
+-----+	+-----+
121.00	19.610,52 €
+-----+	+-----+
121.01	34.016,08 €
+-----+	+-----+
13	24.097,74 €
+-----+	+-----+
130	18.240,42 €
+-----+	+-----+
130.00	16.240,42 €
+-----+	+-----+
130.01	2.000,00 €
+-----+	+-----+
131	5.857,32 €
+-----+	+-----+
14	157.374,22 €
+-----+	+-----+
143	157.374,22 €
+-----+	+-----+
15	3.000,00 €
+-----+	+-----+
150	1.500,00 €
+-----+	+-----+
151	1.500,00 €
+-----+	+-----+
16	51.954,25 €
+-----+	+-----+
160	51.954,25 €
+-----+	+-----+
160.00	48.954,25 €
+-----+	+-----+
160.08	3.000,00 €
+-----+	+-----+
2	402.893,44 €
+-----+	+-----+
21	50.500,00 €
+-----+	+-----+
210	25.500,00 €
+-----+	+-----+
213	7.500,00 €
+-----+	+-----+
214	2.000,00 €
+-----+	+-----+

216	3.500,00 €
+-----+	+-----+
219	12.000,00 €
+-----+	+-----+
22	342.393,44 €
+-----+	+-----+
220	10.500,00 €
+-----+	+-----+
220.00	2.000,00 €
+-----+	+-----+
220.01	2.500,00 €
+-----+	+-----+
220.02	6.000,00 €
+-----+	+-----+
221	92.000,00 €
+-----+	+-----+
221.00	70.000,00 €
+-----+	+-----+
221.03	15.000,00 €
+-----+	+-----+
221.11	7.000,00 €
+-----+	+-----+
222	11.551,06 €
+-----+	+-----+
222.00	9.497,69 €
+-----+	+-----+
222.01	1.937,81 €
+-----+	+-----+
222.99	115,56 €
+-----+	+-----+
224	11.564,13 €
+-----+	+-----+
225	60.000,00 €
+-----+	+-----+
225.01	60.000,00 €
+-----+	+-----+
226	75.532,18 €
+-----+	+-----+
226.01	2.500,00 €
+-----+	+-----+
226.02	2.500,00 €
+-----+	+-----+
226.09	26.300,00 €
+-----+	+-----+
226.99	44.232,18 €
+-----+	+-----+
227	81.246,07 €
+-----+	+-----+
227.00	7.299,44 €
+-----+	+-----+
227.06	8.000,00 €
+-----+	+-----+
227.08	11.000,00 €
+-----+	+-----+

227.99	54.946,63 €
23	10.000,00 €
230	6.000,00 €
230.00	6.000,00 €
231	4.000,00 €
231.00	4.000,00 €
3	0,00 €
4	18.500,00 €
46	10.500,00 €
466	2.500,00 €
468	8.000,00 €
48	8.000,00 €
5	0,00 €
6	140.500,00 €
61	27.000,00 €
619	27.000,00 €
62	83.500,00 €
622	27.500,00 €
624	56.000,00 €
63	30.000,00 €
639	30.000,00 €
7	0,00 €
8	0,00 €
9	0,00 €

Desglose de la clasificación de programas de gastos

Código de					



Capítulo	Capítulo	Capítulo	Capítulo	Capítulo	6
de programas	1	2	3	4	
7	8	9			
0		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
01		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
011		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
1		0,00 €	167.500,00 €	0,00 €	0,00 €
30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
13		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
130		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
132		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
133		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
134		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
135		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
136		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
15		0,00 €	15.500,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		



1623		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
163		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
164		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
165		0,00 €		82.000,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
17		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
170		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
171		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
172		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
1721		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
2		0,00 €		41.627,20 €		0,00 €		10.500,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
21		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
211		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
22		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €



324		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
325		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
326		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
327		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
33		0,00 €		19.300,00 €		0,00 €		3.000,00 €
14.500,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
330		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
332		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
2.500,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
3321		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
2.500,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
3322		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
333		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
334		0,00 €		4.300,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
336		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
337		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
12.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €

338		0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
34		0,00 €	9.500,00 €	0,00 €	0,00 €
25.000,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
340		0,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
341		0,00 €	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
342		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
25.000,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
4		0,00 €	15.500,00 €	0,00 €	5.000,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
41		0,00 €	7.500,00 €	0,00 €	5.000,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
410		0,00 €	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
412		0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
414		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
415		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
419		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
42		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		
+-----+-----+-----+-----+					
420		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €		0,00 €	0,00 €		

422		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
423		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
425		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
43		0,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
430		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
431		0,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
4311		0,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
4312		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
4313		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
432		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
433		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
439		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
44		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		





463		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
49		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
491		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
492		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
493		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
9		324.097,31 €		121.067,64 €		0,00 €		0,00 €
56.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
91		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
912		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
92		324.097,31 €		121.067,64 €		0,00 €		0,00 €
56.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
920		324.097,31 €		95.335,46 €		0,00 €		0,00 €
56.000,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
922		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
923		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
9231		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €
0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €



-----+-----+-----+-----+-----  
 -----+-----+-----+-----+

Desglose de transferencias

Código de cuenta económica	Código de cuenta de programas	Importe
466	231	2.500,00 €
468	338	3.000,00 €
468	412	5.000,00 €

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -- INFORMES RESUMEN  
 -----  
 -----  
 -----

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria  
 Grupo Administracion Pública

Estabilidad Presupuestaria		Ajuste S.Europeo Cuentas		Ingreso no Capac/Nec. financiero	Gasto no financiero	Ajustes Entidad
propia	Ajustes por Entidad operaciones internas	Financ.	Entidad	financiero	financiero	Entidad
06-39-017-AA-000	Campo de Yuso	885.990,75 €	0,00 €	885.990,75 €	0,00 €	0,00 €

-----+-----+-----+-----+-----  
 -----+-----+-----+-----+-----  
 | formulario F.3.2. | Datos adicionales del |  
 -----+-----+-----+-----+-----

+-----+	
Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion Local	
0,00 €	
+-----+	

+-----+	
+-----+	
+-----+	

+-----+	
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento	
del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	
del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones	
Publicas de la Corporacion Local:	
+-----+	

+-----+	
+-----+	
+-----+	

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2015

+-----+	
+-----+	
+-----+	
(importe en EUR)	
+-----+	
+-----+	
+-----+	

Deuda viva a 31-12-2015		
+-----+		
+-----+		
+-----+		
con	Deuda a	Emisiones Operaciones
Factoring	Avaless ejecutados	Otras operaciones Con
Administraciones Total Deuda viva		
	corto plazo de deuda	Entidades de
credito sin recurso	- Avaless reintegrados de credito	Publicas
(FFPP)  a 31-12-2015		
+-----+		
+-----+		

+-----+		
06-39-017-AA-000 Campo de Yuso	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €	
+-----+		
+-----+		

+-----+-----+-----+

+-----+

+-----+

| Datos adicionales del formulario F.  
3.4. |

+-----+

+-----+

| Nivel Deuda Viva|  
0,00 €|

+-----+

+-----+

|  
|

+-----+

+-----+

|Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a  
31-12-2015 de la Corporacion Local : |

+-----+

+-----+

|  
|

+-----+

+-----+

--- fin del texto ---